PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

IMPACTOS DE LA NIIF 4 Y NIC 16 Y 36 EN LA CONTABILIDAD DE UNA EMPRESA DE SEGUROS

CASO: SEGUROS EQUINOCCIAL

DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERÍA COMERCIAL

GRACE STEFANÍA MANTILLA CHALCO

DIRECTOR: LUIS IDRIAN ESTRELLA SILVA

QUITO, MAYO 2013

DIRECTOR DE DISERTACIÓN:

Luis Idrián Estrella Silva

INFORMANTES:

Gloria Nancy Pérez Cajiao

Myriam Patricia Rubio Díaz

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mis padres:
por ser un apoyo incondicional,
darme las fuerzas necesarias para no rendirme jamás
nunca dejar de creer en mí, y sobretodo,
por demostrar con su ejemplo el camino al éxito

AGRADECIMIENTO

A mi Director e Informantes,
por su guía y sabio consejo tanto en la realización
de este trabajo como durante mi vida estudiantil
en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN, 1

1. ASPECTOS GENERALES, 5

1.1. LA COMPAÑÍA, 5
1.1.1. Reseña Histórica, 7
1.1.2. Misión, 9
1.1.3. Visión, 10
1.1.4. Organigrama, 11
1.2. BASE LEGAL, 18
1.2.1. Normativa Interna, 18
1.2.1.1. Escritura de constitución, 18
1.2.1.2. Reglamento interno de trabajo, 19
1.2.1.3. Manual de procedimientos, 20
1.2.2. Normativa Externa, 21
1.2.2.1. Ley General de Seguros, 21
1.2.2.2. Reglamento General a la Ley General de Seguros, 22
1.2.2.3. Legislación sobre el Contrato de Seguro, 23
1.2.2.4. Ley de Seguridad Social, 23
1.3. POLÍTICAS CONTABLES, 24
1.3.1. Política de Activos Fijos, 25
1.3.1.1. Generalidades, 25
1.3.1.2. Procedimiento, 25
1.3.1.3. Adición y Mejoras, 26
1.3.1.4. Ventas, 28
1.3.1.5. Activación de Salvamentos, 30

2. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, 31

2.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, 31
2.2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, 34
2.3. NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD, 37

2.4. COMITÉ DE INTERPRETACIONES DE NORMAS INTERNACIONALES, DE INFORMACIÓN FINANCIERA, 38
2.5. COMITÉ PERMANENTE DE INTERPRETACIONES, 39
2.6. ADOPCIÓN DE LAS NIIF, 39
2.6.1. En Ecuador, 39
2.6.2. En la Compañía, 44

3. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 4 – CONTRATOS DE SEGURO Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD 16 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y 36, DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS, 47

3.1. NIIF 4: CONTRATOS DE SEGURO, 48
3.1.1. Objetivo y alcance de la norma, 48
3.1.2. Exenciones y requerimientos mínimos, 49
3.1.3. Prueba de adecuación de los pasivos, 50
3.1.4. Deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguro, 52
3.1.5. Información a revelar, 52
3.2. NIC 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, 53
3.2.1. Objetivo y alcance de la norma, 53
3.2.2. Reconocimiento y medición, 54
3.2.3. Medición posterior al reconocimiento inicial, 55
3.2.4. Periodo de depreciación, 57
3.2.5. Método de depreciación, 58
3.2.6. Información a revelar, 59
3.3. NIC 36: DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS, 60
3.3.1. Objetivo y alcance de la norma, 60
3.3.2. Identificación de un activo que podría estar deteriorado, 60
3.3.3. Medición del importe recuperable, 62
3.3.4. Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor, 63
3.3.5. Información a revelar, 64

4. IMPACTOS DEL CAMBIO DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC) A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN LA COMPAÑÍA, 65

4.1. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 4: CONTRATOS DE SEGURO, 65
4.1.1. Diferencias entre las políticas contables aplicadas por la Compañía (NEC) y la Norma Internacional de Información Financiera contratos de seguro, 65
4.1.2. Impactos no cuantificados de la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro (NIIF 4) sobre resultados y decisiones del negocio, 67

4.1.3. Análisis de los ajustes generados a raíz de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro (NIIF 4), 71
4.1.4. Detalle de cambios en los estados financieros de la compañía generados por ajustes propuestos en base a NIIF 4, 81
4.2. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, 83
4.2.1. Diferencias entre las políticas contables aplicadas por la Compañía (NEC) y la Norma Internacional de Contabilidad de Propiedad, planta y equipo (NIC 16), 83
4.2.2. Impactos no cuantificados de la Norma Internacional de Contabilidad de propiedad, planta y equipo (NIC 16) sobre resultados y decisiones del negocio, 88
4.2.3. Análisis de los ajustes generados a raíz de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad de propiedad, planta y equipo (NIC 16), 90
4.2.4. Detalle de cambios en los estados financieros de la compañía generados por ajustes propuestos en base a NIC 16, 99
4.3. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 36: DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS, 101
4.3.1. Diferencias entre las políticas contables aplicadas por la Compañía (NEC) y la Norma Internacional de Contabilidad de deterioro en el valor de los activos, 101
4.3.2. Impactos no cuantificados de la Norma Internacional de Contabilidad de deterioro en el valor de los activos (NIC 36) sobre resultados y decisiones del negocio, 102
4.3.3. Análisis de los ajustes generados a raíz de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad de deterioro en el valor de los activos (NIC 36), 103
4.4. IMPACTOS GENERALES NO CUANTIFICADOS SOBRE RESULTADOS Y DECISIONES DEL NEGOCIO, 103
4.5. IMPACTOS SOBRE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y GESTIÓN DE DATOS, 105
4.6. PRINCIPALES DIFERENCIAS CUANTITATIVAS ENTRE LAS POLÍTICAS VIGENTES NEC A NIIF, 107
4.7. ANÁLISIS DE LOS REPORTES FINANCIEROS, FORMATOS QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA INFORMACIÓN EXIGIDA POR NIIF, 111
4.7.1. Estado de Situación Financiera, 114
4.7.2. Estado de Resultados Integrales, 116
4.7.3. Estado de Cambios en el Patrimonio, 117
4.7.4. Estado de Flujos de Efectivo, 117
4.7.5. Notas, 117
4.8. RESUMEN DE PRINCIPALES CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTADOS FINANCIEROS, REPORTES, REVELACIONES ADICIONALES, CONTROL INTERNO Y DISEÑO TECNOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA BAJO NIIF, 124
4.8.1. NIIF 4: Contratos de seguro, 126
4.8.2. NIC 16: Propiedad, planta y equipo, 130
4.8.3. NIC 36: Deterioro en el valor de los activos, 135

4.8.4. Reportes y revelaciones adicionales, 137
4.8.5. Resumen de los ajustes generados por la aplicación de la NIIF 4 y NIC 16 y 36, 139

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 141

5.1. CONCLUSIONES, 141
5.2. RECOMENDACIONES, 144

BIBLIOGRAFÍA, 148

ANEXOS, 151

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO No. 1: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GRUPO, 6
GRAFICO No. 2: ORGANIGRAMA GENERAL, 13
GRAFICO No. 3: ORGANIGRAMA SUPLEMENTARIO – AREA FINANCIERA-CONTABLE, 14
GRAFICO No. 4: ORGANIGRAMA SUPLEMENTARIO – AREA DE INFORMACION Y TECNOLOGÍA, 15
GRAFICO No. 5: NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES, 36
GRAFICO No. 6: CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE NIIF, 46
GRAFICO No. 7: RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF, 125

INDICE DE TABLAS

TABLA No. 1: AJUSTES DE PROVISIONES EN ESTADOS DE APERTURA, 74
TABLA No. 2: AJUSTES DE PROVISIONES EN ESTADOS 31-DIC-2010, 76
TABLA No. 3: AJUSTES DE PROVISIONES EN ESTADOS 31-DIC-2011, 77
TABLA No. 4: DETALLE DE SALDOS RESERVA IBNER NEC A NIIF, 79
TABLA No. 5: AJUSTES DE PASIVOS EN ESTADOS DE APERTURA, 79
TABLA No. 6: AJUSTES DE PASIVOS EN ESTADOS 31-DIC-2010, 80
TABLA No. 7: AJUSTES DE PASIVOS EN ESTADOS 31-DIC-2011, 80
TABLA No. 8: ESTADOS FINANCIEROS RESULTANTES DESPUÉS DE LA INCLUSIÓN DE AJUSTES PROPUESTOS (NIIF 4), 82
TABLA No. 9: VIDA UTIL Y METODO DE DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO NIIF, 87
TABLA No. 10: VIDA UTIL Y METODO DE DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO NEC, 87
TABLA No. 11: DETALLE DE BIENES RAICES DE SEGUROS EQUINOCCIAL, 90
TABLA No. 12: DETALLE DE REVALORIZACION DE BIENES RAICES, 92
TABLA No. 13: AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS DE APERTURA, 94
TABLA No. 14: AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS 31-DIC-2010, 96
TABLA No. 15: AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS 31-DIC-2011, 96
TABLA No. 16: AJUSTE DEPRECIACION ESTADOS DE APERTURA, 98
TABLA No. 17: AJUSTE DEPRECIACION ESTADOS 31-DIC-2010, 98
TABLA No. 18: AJUSTE DEPRECIACION ESTADOS 31-DIC-2011, 99
TABLA No. 19: ESTADOS FINANCIEROS RESULTANTES DESPUES DE LA INCLUSION DE AJUSTES PROPUESTOS (NIC 16), 100
TABLA No. 20: RESUMEN DE DIFERENCIAS CUANTITATIVAS NEC A NIIF, 108
TABLA No. 21: MAPEO DE CUENTAS NEC A NIIF, 120
TABLA No. 22: RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIIF 4, 126
TABLA No. 23: RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 16, 130
TABLA No. 24: RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 36, 135
TABLA No. 25: RESUMEN DE IMPACTOS EN PRESENTACION Y REVELACION DE LA INFORMACION FINANCIERA, 137
TABLA No. 26: RESUMEN DE LOS CAMBIOS GENERADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NEC-NIIF, 139

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NIC 16 – ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ, 151
ANEXO B: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NIC 16 – POLÍTICA POSTERIOR, 155
ANEXO C: MEMO DE EVALUACIÓN DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE REASEGURO, 169
ANEXO D: MEMO DE EVALUACIÓN DE DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, 172
ANEXO E: NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 4: CONTRATOS DE SEGURO, 176
ANEXO F: NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, 192
ANEXO G: NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 36, DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS, 210

RESUMEN EJECUTIVO

Para las compañías ecuatorianas, el proceso de conversión de normativa de contabilidad ecuatoriana a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) conlleva a una transformación organizacional llena de retos y dificultades en su aplicación debido a las complejidades de interpretación y experiencia técnica que abarcan los requerimientos de la norma internacional. No obstante, la presentación y revelación de la información financiera en conformidad con la normativa internacional, permite a las compañías mostrar de manera más fiable y relevante su situación económico-financiera, y además la convierte en una base comparable con las organizaciones del mismo ramo ya no solo a nivel local, sino también a nivel global.

Por tanto, el camino que deben seguir las empresas en su incursión a NIIF si bien requiere de un alto nivel de preparación y organización, este también genera gran valor e innumerables beneficios para las mismas.

Basados en esta premisa, el éxito del proceso de aplicación de NIIF en una compañía radica en el nivel de análisis, detalle y calidad del diagnóstico y planificación realizados una vez identificadas las normas que afectarían de manera directa y significativa en la organización.

Con estas consideraciones, el presente trabajo de investigación ha sido elaborado con el fin de identificar los impactos que tendría el cambio de normativa NEC a NIIF específicamente de las normas internacionales de contratos de seguro (NIIF 4), propiedad, planta y equipo (NIC 16) y deterioro en el valor de los activos (NIC 36) en una compañía nacional de seguros "Seguros Equinoccial S.A.".

El análisis de los posibles efectos de este proceso va más allá de la determinación de ajustes contables, pues éste también incluye la evaluación del cambio que experimentarían los procesos, controles, sistemas y estructura funcional y organizacional (Recursos Humanos) de la compañía.

Para efectos del presente trabajo, la metodología que se aplicó al diseño de la investigación fue de campo y documental, mientras que su nivel fue descriptivo y explicativo.

Como conclusión, este estudio provee a las compañías del ramo de seguros de bases de referencia de los cambios que puedan llegar a darse y a los que estas tendrán que enfrentarse al momento de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como parte de sus políticas de tratamiento de información financiera dentro del alcance de las normas específicas aquí analizadas.

Cabe recalcar que las conclusiones y recomendaciones obtenidas, si bien constituyen puntos de partida claves para las compañías, estos deben complementarse con los esfuerzos de estas para implementar mejoras, y así profundizar en el alcance de los efectos identificados, con el fin de convertirlos en puntos aplicables a cada organización según su naturaleza y giro del negocio, es decir, hacerlos adaptables a las realidades de las empresas del ramo a nivel local. De esta manera, el desarrollo del presente trabajo pretende de manera indirecta mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera a través de la interpretación práctica de los lineamientos y requerimientos de las nuevas normas internacionales, mismas que persiguen este objetivo en común.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las normas internacionales de información financiera (NIIF) es el producto de la globalización e integración de los mercados, que afectan cada día más a las compañías, sus usuarios y analistas. La necesidad de diseñar y adoptar un único grupo de normas para los diferentes mercados en el mundo está expresada, considerando el volumen de transacciones e información financiera compartida hoy en día entre los países. Es por esto que la adopción de estas normas busca homogenizar la presentación y revelación de la información financiera, permitiendo reflejar la imagen fiel de una compañía tanto es su aspecto operacional, como en su situación económico-financiera.

No obstante, el estudio de las Normas Internacionales de Contabilidad y su forma de aplicación en las diferentes compañías existentes en el Ecuador constituye un proyecto que se encuentra aún en su fase inicial puesto que representa un alto grado de complejidad y dificultad en la interpretación y adaptación de los lineamientos de las mismas por parte del personal de las empresas. Las compañías ecuatorianas necesitan familiarizarse con las NIIF, con el fin de estas puedan ser capaces tomar decisiones estratégicas respecto a aspectos que plantea la normativa y así analizar los impactos que pueda llegar a tener en la organización.

Por otra parte, los entes de control necesitan alinearse enteramente y de manera oficial con los requerimientos de las nuevas normas, de tal manera que las empresas bajo su cargo puedan tomar sus disposiciones como base de referencia y guía para un proceso de conversión a NIIF adecuado y satisfactorio. Si bien la Superintendencia de Compañías estableció la adopción obligatoria a las compañías bajo su control, la Superintendencia de Bancos y Seguros no ha iniciado este proceso, y las compañías que se rigen sobre las leyes de la misma no han adaptado sus operaciones y tratamiento contable a las NIIF aún, lo que constituye una limitación significativa en el proyecto de conversión que se está llevando a cabo a nivel mundial.

Frente a esto, conforme la transformación de las compañías hacia un entorno de normativa internacional va avanzando, las empresas se ven ante la necesidad de capacitarse en normas específicas que afecten directamente a las cuentas manejadas dentro de cada una de ellas, principalmente aquellas que aunque no tengan la obligatoriedad de conversión se verán envueltas dentro de este proyecto en el futuro o para fines de consolidación, como es el caso de la compañía analizada en el presente trabajo de investigación “Seguros Equinoccial S.A.”.

Es por esto, que este trabajo busca profundizar los fundamentos técnicos expuestos en las normas internacionales y aplicarlos en el caso puntual de esta empresa de seguros, para que en base a los resultados observados en éste se puedan obtener conclusiones válidas y generalizadas de los ajustes y efectos de la aplicación de normas específicas sobre determinado tipo de negocio.

El alcance de los impactos que las NIIF puedan llegar a tener dentro de una compañía es vasto y requiere de análisis de diferentes aspectos y situaciones que dependen del giro del negocio y de las cuentas significativas que maneje la empresa. Por esta razón, para fines de la investigación que se lleva a cabo en el presente trabajo, este alcance se limita al análisis de las normas relacionadas con contratos de seguros (NIIF 4), la propiedad, planta y equipo (NIC 16) y el deterioro en el valor de los activos (NIC 36).

Por lo antes mencionado, este trabajo de investigación contempla la siguiente estructura:

En el Capítulo I, se da a conocer los aspectos generales organizacionales, societarios y legales de la compañía en la cual se basa el análisis de los efectos de la normativa internacional especificada.

En el Capítulo II, se describe la historia y origen de las normas internacionales de información financiera y sus correspondientes interpretaciones así como se presenta la situación operativa y el marco legal bajo el cual se realiza la conversión a NIIF para el caso de la compañía "Seguros Equinoccial S.A.".

En el Capítulo III, se detallan los lineamientos en el tratamiento contable y requerimientos de revelación especificados para los contratos de seguro (NIIF 4), propiedad planta y equipo

(NIC 16) y deterioro en el valor de los activos (NIC 36) en conformidad con las normas publicadas de manera oficial por la Fundación del Comité de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En el Capítulo IV, se identifican y determinan los principales impactos y efectos cualitativos y cuantitativos de la aplicación de las NIIF en la contabilidad, los procesos y sistemas de IT de la empresa "Seguros Equinoccial S.A.".

Finalmente en el Capítulo V, se establecen las conclusiones y respectivas recomendaciones del trabajo de investigación en función al análisis planteado a lo largo del desarrollo del proyecto.

Este trabajo constituye un diagnóstico inicial y práctico sobre las acciones que debería llevar a cabo la compañía en el proceso de conversión a NIIF para las normas específicamente detalladas, y corresponde también un punto inicial de evaluación para las compañías del mismo ramo que decidan integrarse al proyecto de transformación que se lleva a cabo a nivel mundial.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

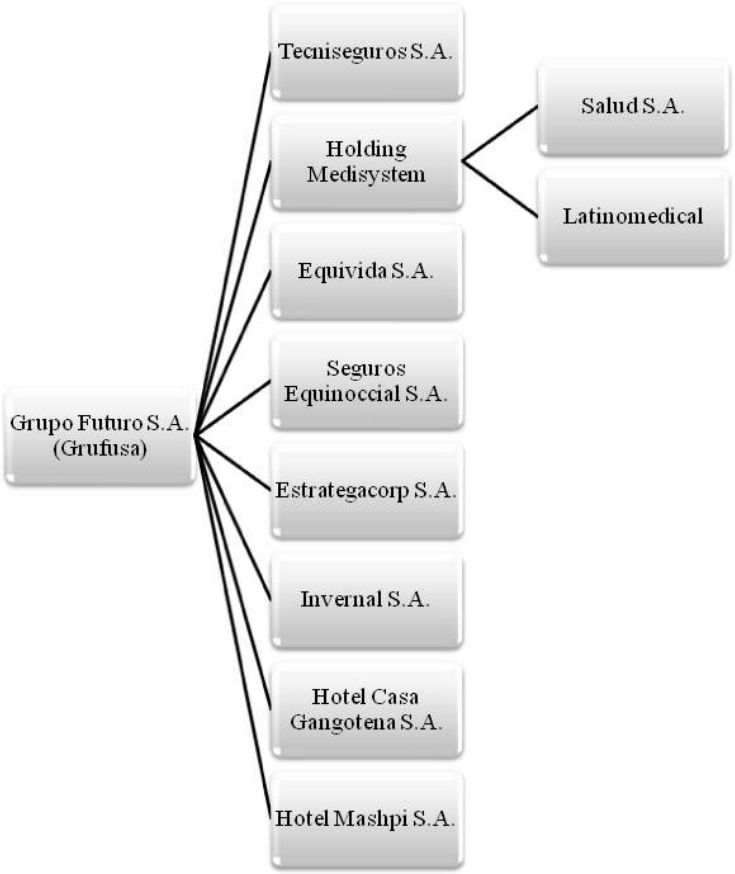
1.1. LA COMPAÑÍA

Seguros Equinoccial es una empresa aseguradora ecuatoriana fundada en Quito en el año 1973, y forma parte de uno de los grupos empresariales más importantes del país, conocido como Grupo Futuro S.A. (Grufusa).

Grupo Futuro se constituye formalmente en 1993 agrupando a las empresas Tecniseguros S.A., Holding Medisystem (Salud S.A. y Latinomedical), Equivida S.A., Estrategacorp S.A., Invernal S.A., Hotel Casagangotena S.A., Hotel Mashpi S.A. y Seguros Equinoccial S.A.[1]

1 Cfr. HOY.COM.EC. (2008). [http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/grupo-futuro-apunta-a-los-seguros-304078.html]. ***Grupo Futuro apunta a los negocios.***

GRAFICO No. 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GRUPO



Fuente: Página Web Seguros Equinoccial S.A. – Intranet
Elaborado por: Grace Mantilla

1.1.1. Reseña Histórica[2]

El mercado se seguros en el Ecuador se inició a partir del año 1973, el cual ya contaba con 17 aseguradoras en el país. Dentro de este escenario comienza en Quito una tendencia hacia el desarrollo de nuevas actividades poco conocidas en la capital. Así se constituye Seguros Generales Equinoccial S.A., con fecha 1 de marzo de 1973.

La compañía comenzó desarrollando su mercado dentro de los ramos tradicionales de seguros; sin embargo, con el transcurso de los años, incursionó en nuevos campos y se convirtió en la pionera en los ramos de Fianzas, Todo Riesgo Petrolero, Riesgos Especiales y otros. Así también, es considerada la pionera en la creación de compañías especializadas en seguros de personas, creando en 1994 Salud S.A., en alianza estratégica con el Hospital Metropolitano.

Seguros Equinoccial ha ganado un importante puesto dentro del mercado de seguros ecuatorianos por los montos de su producción, su solidez patrimonial y el importante volumen de activos que maneja. Cuenta con socios de cooperación como Zurich Insurance Company (Suiza), IF P&C Insurance Ltda. (Finlandia),

2 Cfr. SUPER BRANDS ECUADOR (2008). [http://macrovisionmedia.com/superbrandsecuador/pdf_casos/segurosequinoccial.pdf]. ***Brochure Seguros Equinoccial***.

Liberty Mutual Insurance Company (EEUU), y es representante oficial para Ecuador de Allianz Aktiengesellschaft.

En la actualidad la compañía cuenta con presencia en importantes ciudades del país como Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, Ambato, Ibarra, Riobamba y Loja.

Seguros Equinoccial cuenta con las siguientes líneas de negocio sobre las cuales desarrolla su actividad: incendio, responsabilidad civil, ramos técnicos, vehículos y transporte, que están enfocados en la cobertura patrimonial, robo, accidentes personales y fidelidad, los cuales están enfocados en coberturas personales. Además cuenta con la línea de fianzas, la cual está enfocada en garantías y respaldo para la firma de contratos de todo tipo.

Cabe recalcar que la compañía ha sido calificada como una empresa AA-(ecu) por Bankwatch Ratings S.A. asociada a Fitch Ratings, con respecto a sus balances al 31 de Diciembre de 2007. Con esta calificación se destacan las siguientes fortalezas de la compañía:

- Resultado técnico adecuado soportado por bajos niveles de gastos y siniestralidad controlada.

- Programa de reaseguros conservador.
- Adecuada posición de mercado.
- Calidad de su cartera de inversiones.

1.1.2. Misión[3]

Seguros Equinoccial es una empresa comprometida con sus clientes. Por esta razón fue reconocida como la empresa más respetada del Ecuador dentro del sector conformado por compañías de seguros, servicios médicos, hospitalarios y de salud en los años 2006 y 2007.

Con esta premisa, la compañía ha establecido como misión corporativa: brindar tranquilidad a sus clientes, protegiendo el patrimonio de sus familias y empresas. Para esto considera importante escuchar las necesidades de seguros del mercado para entregar un servicio de calidad en bases a las siguientes condiciones necesarias:

- Tener un equipo humano profesional, comprometido y feliz.

3 Cfr. PÁGINA OFICIAL SEGUROS EQUINOCCIAL S.A., (2009). [http://www.segurosequinoccial.info/web/cms.php?c=616]. ***Quiénes Somos.***

- Contar con el respaldo de los principales reaseguradores.
- Conocer las necesidades de los clientes y del mercado.
- Ofrecer productos y servicios de excelencia.
- Fomentar la buena relación con corredores y demás canales de distribución.
- Lograr rentabilidad y solvencia de manera sustentable.
- Comunicarse internamente con claridad, oportunidad y formalidad.

1.1.3. Visión[4]

En función a los diversos reconocimientos obtenidos por la compañía en base al servicio y calidad de sus productos, Seguros Equinoccial establece como visión de 5 años vigente desde el 2009 hasta el 2013, el ser la aseguradora preferida en todo el mercado ecuatoriano y liderar la incorporación de negocios afines a su actividad, contando con presencia y reconocimiento internacional.

Por esta razón para la compañía, las necesidades de los clientes representan el motor de su trabajo, y en base a esto, ha definido los siguientes valores como guías de su labor:

4 Ibídem

- Ser honestos
- Honrar nuestra palabra
- Amar lo que hacemos
- Aprender para mejorar
- Respetar y valorar al ser humano
- Valorar al cliente
- Respetar el medio ambiente

1.1.4. Organigrama

Seguros Equinoccial es una compañía destacada por su buen manejo de procesos administrativos y servicio al cliente. Esta funcionalidad la ha conseguido mediante una buena estructuración de su organigrama. A través de éste, cada miembro de la organización puede fácilmente identificar su autoridad y responsabilidad dentro de la misma, por lo que constituye un elemento de apoyo para la implementación, seguimiento y actualización de planes, sistemas, cambios, reestructuraciones en todos los sistemas de la empresa.

En el presente trabajo, el conocimiento de la estructura organizativa de la compañía, permitirá conocer los diferentes niveles jerárquicos que intervendrán en

la implementación de nuevas políticas contables a raíz de la aplicación de la normativa internacional en la elaboración de los estados financieros de la misma.[5]

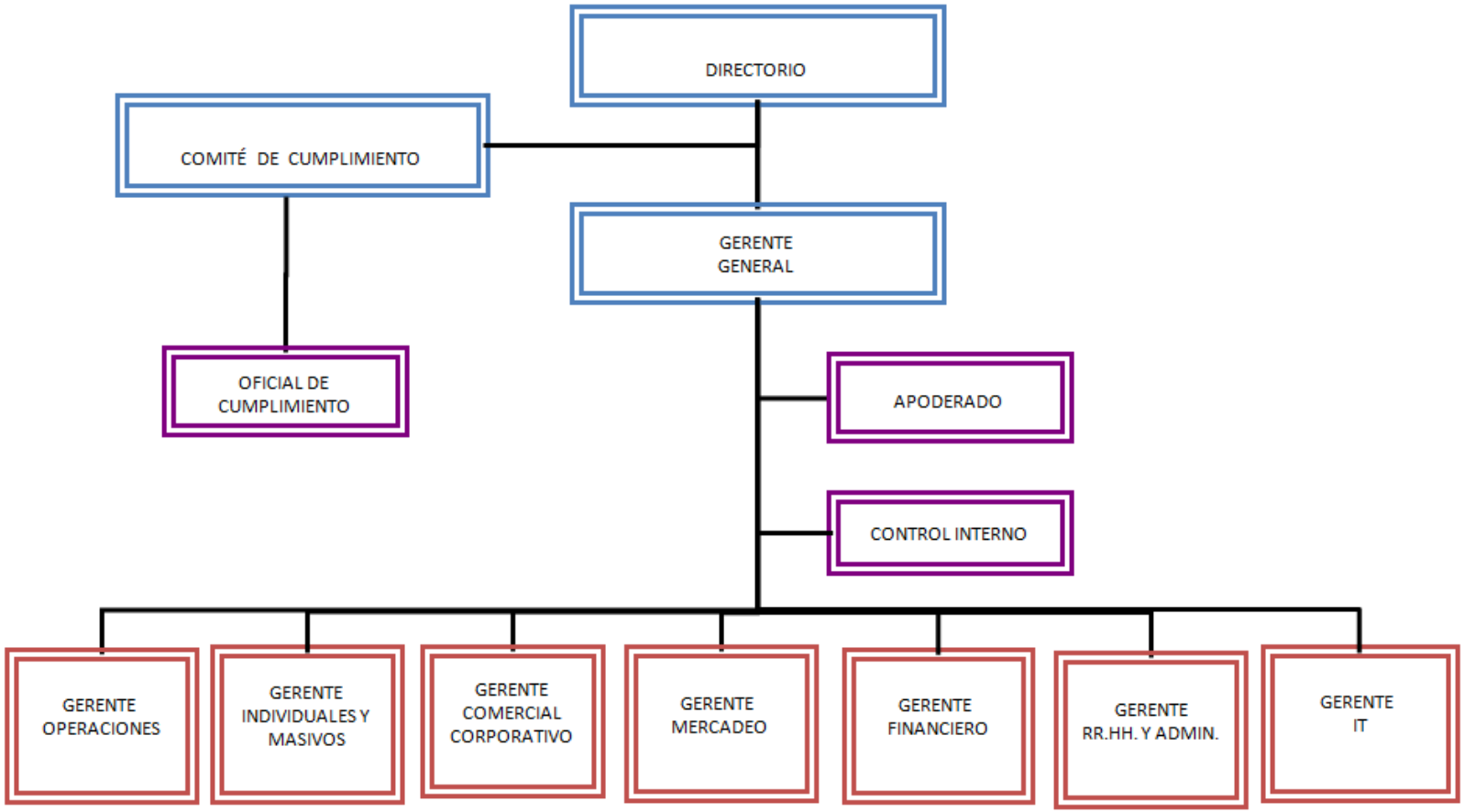
La Compañía maneja organigramas verticales generales y suplementarios con el fin de detallar la pirámide jerárquica manejada a nivel de gerencias y complementarla con esquemas más analíticos a nivel de departamentos en función a cada gerente a cargo.

A continuación, se muestra el organigrama general de la compañía, cuya autoridad máxima la constituye el Directorio acompañado por un Comité de Cumplimiento y su representante y por el Gerente General, quien va a estar a cargo del manejo de la organización en todas sus etapas, con la colaboración de los respectivos Gerentes de Área listados también dentro del mismo.

Adicionalmente, se presenta el organigrama suplementario para el Área Contable-Financiera, dentro de la cual sus miembros juegan un papel importante en el proceso de implementación de NIIF en la contabilidad y la información financiera mantenida por la compañía.

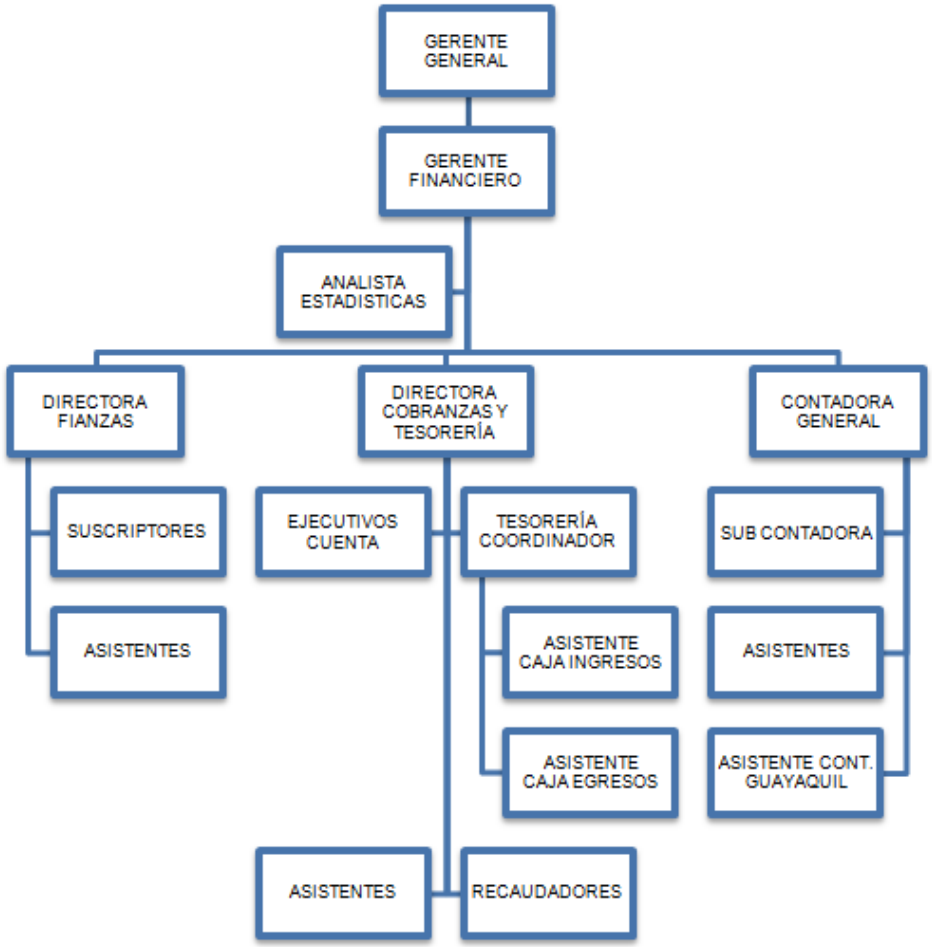
5 Cfr. TERRY, G. (1961). ***Principios de Administración.*** Estructuras Organizacionales. México Pg. 145.

GRAFICO No.2
ORGANIGRAMA GENERAL



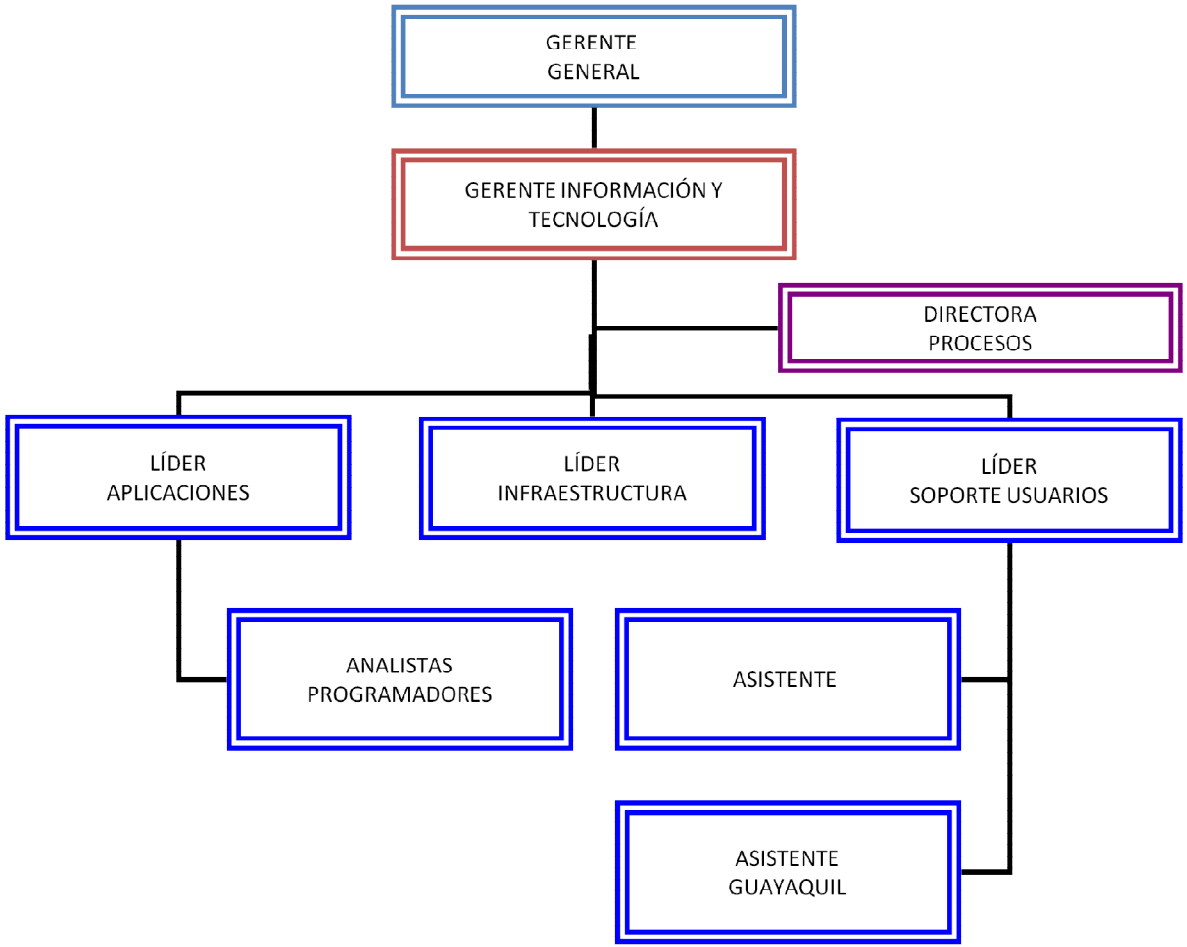
Fuente: Página Web Seguros Equinoccial S.A. – Intranet
Elaborado por: Seguros Equinoccial S.A.

GRAFICO No. 3
ORGANIGRAMA SUPLEMENTARIO – AREA FINANCIERA-CONTABLE



Fuente: Página Web Seguros Equinoccial S.A. - Intranet
Elaborado por: Seguros Equinoccial S.A.

GRAFICO No. 4
ORGANIGRAMA SUPLEMENTARIO – AREA DE INFORMACION Y TECNOLOGIA



Fuente: Página Web Seguros Equinoccial S.A. - Intranet
Elaborado por: Seguros Equinoccial S.A.

De acuerdo a la información presentada en los organigramas adjuntos, la estructura organizacional de la Compañía muestra una adecuada segregación de funciones con varios niveles de jerarquización que permite asegurar la calidad de la información soporte de las transacciones y registros en base a los cuales se reporta la información financiera bajo normativa ecuatoriana.

Como se observa en el Gráfico No. 1, existe un Departamento de Control Interno, mismo que está conformado por las áreas de Contraloría y Auditoría Interna. Estas áreas son claves dentro del proceso de revisión y corrección de errores en la revelación y presentación de la información financiera y reportan sus observaciones y recomendaciones de forma directa a la Gerencia General.

En el Gráfico No. 2 se presenta la estructura organizacional del Departamento Financiero – Contable, cuyo rol es fundamental dentro del proceso de conversión a Normas Internacionales de Información Financiera, al ser éste el responsable de solicitar las bases de información necesaria al resto de áreas de la Compañía, con el fin de preparar la información financiera y elaborar los estados financieros bajo la nueva normativa.

Este organigrama, si bien bajo normativa ecuatoriana ha funcionado de manera adecuada, deberá ser actualizado por la Compañía una vez que se encuentre en

el proceso de implantación de las normas internacionales, puesto que éstas al exigir una información de mayor calidad, necesitan una reorganización de las responsabilidades de cada uno de los asistentes de este Departamento y probablemente la inclusión de nuevos puestos, para que de esta manera se pueda dar un mayor enfoque y alcance a cada grupo de cuentas manejadas por la empresa dentro de sus estados financieros.

Adicionalmente, este organigrama debe mostrar la relación entre el área Financiera – Contable y el área de Control Interno, puesto que se tratan de dos departamentos que deben trabajar conjuntamente en la elaboración y revisión de los estados financieros de la Compañía. En este sentido, el organigrama debe reflejar el vínculo por el cual la información financiera preparada por el área Financiera – Contable pasa a revisión del área de Control Interno.

Por otro lado, en el Gráfico No. 3 se detalla la estructura compuesta para el área de información y tecnología, misma que dentro del proceso de preparación de la información financiera constituye un soporte para la obtención de la misma con el detalle y descripción necesarios para su correcto registro y clasificación, así como para su adecuado desglose en las notas de los estados financieros preparados por el área financiera – contable.

De manera general, podemos mencionar que la estructura organizacional manejada por la Compañía es sólida y suficientemente compleja para mantener un apropiado nivel de control interno sobre las operaciones llevadas a cabo por la misma dentro del marco de presentación de información financiero bajo normativa ecuatoriana. El impacto que el cambio a normas internacionales pueda tener sobre la estructura será analizada en capítulos posteriores.

1.2. BASE LEGAL

1.2.1. Normativa Interna

1.2.1.1. Escritura de constitución

La compañía Seguros Generales Equinoccial S.A. se constituyó en Quito por escritura celebrada ante el Notario Salvador González Merchán (Notaria No. 37) el 1 de marzo de 1973 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Marzo del mismo año bajo el número 361.[6]

6 Cfr. DUEÑAS MERA, R. (2009). ***Protocolización de la Constitución de la Compañía Seguros Generales Denominada Equinoccial Sociedad Anónima.*** Quito. Notaria Trigésima Sexta.

1.2.1.2. Reglamento interno de trabajo[7]

El reglamento interno de la compañía tiene como objetivo fundamental preservar el contacto con sus clientes internos de la misma manera como fomenta las buenas relaciones con sus clientes externos. Por lo tanto, dentro del mismo se establecen claramente los lineamientos para mantener una relación armoniosa entre empleados y personal subcontratado "outsourcing".

Todo trabajador deberá conocer y cumplir fielmente las normas que contiene este Reglamento. Por su parte, la compañía está obligada a mantener al día los Reglamentos Internos y los trabajadores a cumplir con las exigencias que estos les impongan. En el reglamento interno consta la aplicación de multas o penalidades a los trabajadores, se debe cumplir los estatutos para el buen desempeño, para de esta manera alcanzar los objetivos de la organización.

7 Cfr. SEGUROS EQUINOCCIAL – INTRANET (2012). ***Reglamento Interno Seguros Equinoccial.*** Matriz, Quito

1.2.1.3. Manual de procedimientos[8]

El manual de procedimientos con el que cuenta la compañía busca documentar cada uno de los procesos identificados en la misma, con la finalidad de estandarizar la ejecución de las actividades, identificar los respectivos dueños de cada proceso y poner toda esta información al alcance de todo el personal de la organización para que de esta manera, cada miembro de la empresa defina sus responsabilidades y alcance de trabajo dentro de la compañía y esto les permita contribuir de manera eficaz a la labor general de la misma y al cumplimiento de sus metas tanto a nivel de cada cargo como a nivel general.

Dentro del manual de procedimientos se detallan los siguientes objetivos:

- Administrar adecuadamente el recurso humano y equipo con que cuenta para el desempeño de sus actividades.

8 Ibídem. ***Manual de Procedimientos Seguros Equinoccial – Índice.***

- Desarrollar planes de trabajo que provean una base de evaluación del desempeño para determinar el nivel de eficiencia de los trabajadores.

- Examinar los proyectos propuestos sus costos y posibilidades.

- Supervisar las actividades y objetivos propuestos para cada trabajador para asegurar que se cumpla con los requerimientos de tiempo y calidad en sus trabajos.

1.2.2. Normativa Externa

1.2.2.1. Ley General de Seguros

Por cuanto la compañía Seguros Equinoccial S.A. es una compañía anónima que realiza operaciones de seguros como lo define el Art. 3 de la Ley General de Seguros expedida mediante Decreto Supremo No. 1551, promulgado en el Registro Oficial N° 547 de 21 de julio de 1965, ésta

debe cumplir con los requisitos de constitución, organización, actividades y funcionamiento expuestos en la Ley mencionada.

Adicionalmente como se establece en el Art. 9 de la misma, también se sujetará a las disposiciones del Código de Comercio, la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a normas específicas dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.[9]

1.2.2.2. Reglamento General a la Ley General de Seguros

Como normativa complementaria a la Ley General de Seguros, la compañía debe regirse también a las disposiciones del Reglamento a la Ley General de Seguros publicada en el Registro Oficial No. 342 de 18 de junio de 1998, para facilitar su ejecución y cumplir a cabalidad con la misma.

9 Cfr. PÁGINA WEB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS (2012). [http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley%20de%20Seguros%20Codificacion%202008.pdf]. ***Ley General de Seguros, Codificación.***

1.2.2.3. Legislación sobre el Contrato de Seguro

La compañía se rige bajo los requerimientos expuestos en la Legislación sobre el Contrato de Seguro expedida en el Decreto Supremo No. 1147 y publicada en el Registro Oficial No. 123 del 7 de diciembre de 1963, para la elaboración de las pólizas de sus clientes en cualquiera de los ramos de seguros descritos en la misma.

1.2.2.4. Ley de Seguridad Social

La compañía, como ente regulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, actúa como agente de retención de la contribución obligatoria al seguro campesino (0.5%) según se describe en el Art. 307 del Título III de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 465 del 30 de noviembre de 2001.

1.3. POLÍTICAS CONTABLES

Según las Normas Internacionales de Información Financiera, "Políticas contables son aquellos principios, bases, reglas y procedimientos que han sido adoptados por una entidad como guía en la elaboración y presentación de estados financieros".

Como parte de su manual de procedimientos y en función a los requisitos administrativos que toda entidad debe cumplir durante su funcionamiento, la Compañía maneja diferentes políticas que rigen el tratamiento contable de varias de las cuentas o partidas reconocidas y significativas en la contabilidad de la misma, éstas han sido sometidas a aprobación del Directorio han constituido una guía oficial en el manejo contable de esta entidad.

Con el plan de implementación de las normas internacionales de información financiera, las políticas contables que se detallan a continuación entran a ser revisadas y modificadas para ajustarlas a las disposiciones de la nueva normativa.

1.3.1. Política de Activos Fijos[10]

1.3.1.1. Generalidades

Esta política fue revisada, actualizada y puesta en vigencia por la compañía desde el año 2006 y su objetivo es mantener el control de los activos fijos de propiedad de la compañía.

1.3.1.2. Procedimiento

Se reporta un detalle de los activos que serán adquiridos durante el año después de haber sido aprobados por el Gerente General y Planeación Estratégica. Este reporte es preparado por las personas encargadas del presupuesto cada inicio de año.

Se establece que los activos fijos, a excepción de los terrenos estarán sujetos a cargos por depreciación en función de las disposiciones

10 Cfr. SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. (2006). ***Política de Activos Fijos.*** Quito, Ecuador.

establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento. Así, los porcentajes de depreciación aplicados serán:

• Equipo de Oficina	10%	10 años
• Vehículos	20%	5 años
• Edificio	5%	20 años
• Equipo de Computación	33.33%	3 años

Los bienes totalmente depreciados deberán permanecer en listados separados de los que tienen vida útil.

Se debe mantener un inventario actualizado, en el que se detalle costo, depreciación, fecha de compra y código identificador del activo. También, se debe mantener una póliza de seguro para cada activo fijo.

1.3.1.3. Adición y Mejoras

Las adquisiciones y ventas de activos fijos serán aprobadas por:

- La Gerencia Financiera hasta un monto de $3,000, previa autorización en el presupuesto anual.

- La Gerencia General, desde $3,001 hasta el 15% del Capital Social.

- El Directorio, desde el 15% + 1 del Capital Social.

Estas transacciones se registrarán al costo a la fecha de adquisición o construcción del activo fijo.

La codificación del activo debe realizarse tanto en el sistema como físicamente, en el momento de la compra de un activo, lo cual permitirá mantener un adecuado control interno del inventario.

Cualquier adición o mejora de activos que haya superado el 50% de su vida útil, se cargará directamente al gasto, excepto para el caso de los activos fijos clasificados dentro de Edificio. Cuando no supere el 50%, su depreciación será cargada y distribuida hasta el fin de la vida útil del bien.

El Departamento de Sistemas será el encargado de reportar a Contabilidad, los equipos de computación dañados, vendidos y que se han dado en donación y deben ser dados de baja. De igual forma, cuando se compre un nuevo equipo se coordinará con Sistemas para ingresar al módulo de activos fijos con la misma identificación, como nombre, modelo, serie etc.

Se registrarán y clasificarán como activos fijos, mejora y/o adición, montos desde los $500, mientras que valores inferiores serán registrados directamente al gasto.

Se registrara como gasto anticipado, el software con montos desde $500, el mismo que será amortizado en dos años.

1.3.1.4. Ventas

La venta de activos fijos se realizará con la aprobación del Directorio, para lo cual la Gerencia Financiera y/o Gerencia de Recursos Humanos y Administración, previa autorización de la Gerencia requerirá se incluya en el orden del día de la sesión más próxima. Una vez aprobado, el

precio de venta se establecerá entre el costo en listados del mes anterior hasta el valor comercial. La factura será emitida por el área de Contabilidad únicamente al precio aprobado por las Gerencias antes indicadas, con el desglose de impuestos correspondiente. La copia original será entregada al comprador, una copia al área de Recursos Humanos y Administración, y la otra será mantenida en el archivo contable para su respectivo registro en el mismo mes de emisión.

En el caso de venta de equipos de computación, el Departamento de Sistemas informará al área de Recursos Humanos los equipos disponibles para la venta, previa aprobación de la Gerencia del área. El departamento de Recursos Humanos informará al personal por correo electrónico, los mismos que serán vendidos a través del Fondo de Empleados de acuerdo a las políticas vigentes a la fecha de la venta. En el caso de otros bienes que maneja directamente el área Administrativa (ejemplo: muebles y enseres antiguos), el Departamento de Administración solicitará igualmente la facturación de esos muebles a Contabilidad al precio aprobado por la Gerencia respectiva, siendo el área Administrativa la responsable de realizar la cobranza e ingreso a caja del dinero.

Ningún departamento que no sea el Contable, tendrá la autorización de emitir facturas por venta de activos de la compañía.

1.3.1.5. Activación de Salvamentos

Se comunicará al Departamento de Recursos Humanas sobre el salvamento. Esta comunicación será enviado por el Director de Servicio al Cliente. El precio de venta será establecido por la Gerencia Financiera y aprobado por la Gerencia General. La aprobación técnica de la venta será realizada por el Director de Servicio al Cliente, y será comunicada a Contabilidad con la respectiva documentación soporte para la elaboración de la factura.

CAPÍTULO II

2. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

2.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA[11]

Las normas internacionales de información financiera (NIIF por sus siglas en español – IFRS por sus siglas en inglés) constituyen los estándares de contabilidad y las interpretaciones de los mismos, adoptados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Las NIIF determinan los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y sucesos económicos que sean importantes en los estados financieros con propósito de información general de una

11 Cfr. FUNDACIÓN DEL COMITÉ DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2010). ***Normas Internacionales de Información Financiera. Parte A.*** Reino Unido: IASC Foundation Education, p. A15-A18.

compañía. También establecen requisitos con relación a transacciones y sucesos que surgen en sectores industriales específicos.

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general de todas las entidades con ánimo de lucro. Sin embargo, aunque las NIIF no estén diseñadas para ser aplicadas en entidades sin fines de lucro en los sectores privado, público, ni en las administraciones públicas, estas pueden encontrarlas apropiadas en el desarrollo de sus actividades.

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que están dirigidos a satisfacer las necesidades comunes de información de usuarios tales como: accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de estos estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad de tal manera que los usuarios puedan utilizar la misma como herramienta para la toma de decisiones económicas de la compañía.

Estos estados financieros incluyen un estado de situación financiera, un estado de resultado integral, un estado de cambios en el patrimonio, un estado de flujos de efectivo, y las políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

Las NIIF fueron adoptadas por el IASB con el fin de hacer que las transacciones y sucesos similares de las compañías sean contabilizados e informados de forma similar, de esta manera, se pretende que no haya posibilidad de elección de tratamientos contables. Por esta razón, el IASB someterá a análisis y reconsideración aquellas NIC que permitan una elección en el tratamiento contable, con el objetivo de reducir el número de opciones.

Las NIIF se elaboran siguiendo un procedimiento, a escala internacional, en el que participan profesionales contables, analistas financieros, y demás usuarios de los estados financieros, la comunidad de negocios, bolsas de valores, autoridades normativas y reguladoras y organización de todo el mundo y son sometidas a aprobación del Consejo Asesor de Normas (SAC).

Estas normas se aplican desde la fecha especificada en el documento publicado. Las NIIF nuevas o revisadas contienen disposiciones transitorias que determinan el momento de su aplicación inicial.

2.2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD[12]

Las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS por sus siglas en inglés – NIC por sus siglas en español) son un conjunto de normas que fundamentan la información que se registra en los estados financieros; además, muestran la manera y la forma en que la información debe presentarse en dichos estados.

Las NIC tienen como objetivo principal el indicar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen transparente de la situación financiera de una empresa.

Básicamente, las NIIF y las NIC cumplen con el mismos propósito general de establecer un conjunto de normas generales de contabilidad que establezca los requerimientos para el tratamiento contable de las transacciones que realiza una compañía; sin embargo, se hace una diferenciación entre los nombres de las mismas dependiendo el año de su aprobación y publicación y el organismo que las aprobó. Así, las normas contables dictadas entre 1973 y 2001 reciben el nombre de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y fueron dictadas por el Comité de Normas Internacionales de

12 Cfr. WIKIPEDIA CORPORATION INC. (2001). [http://es.wikipedia.org/wiki/Normas_Internacionales_de_Informaci%C3%B3n_Financiera]. ***Normas Internacionales de Información Financiera.***

Contabilidad (IASC), cuya Fundación supervisa y financia al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el cual comenzó sus operaciones en 2001 y aprobó la NIC actual como base para la elaboración y desarrollo de nuevas normas contables denominadas Normas Internacionales de Información Financiera.

Por lo tanto, como se define en el Anexo A de la NIIF 1, las Normas Internacionales de Información Financiera comprenden:

- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
- Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).[13]

En la actualidad existen 13 NIIF, 28 NIC, 16 CINIIF y 8 SIC vigentes, como se muestra en el siguiente gráfico:

13 Op. Cit.(11) P. A35

GRAFICO No. 5
NORMAS INTERNACIONALES VIGENTES

Unaccompanied IFRSs as issued at 1 January 2012 in French (Red)			
Framework	IAS 1	IFRIC 1	SIC 7
IFRS 1	IAS 2	IFRIC 2	SIC 10
IFRS 2	IAS 7	IFRIC 4	SIC 15
IFRS 3	IAS 8	IFRIC 5	SIC 25
IFRS 4	IAS 10	IFRIC 6	SIC 27
IFRS 5	IAS 11	IFRIC 7	SIC 29
IFRS 6	IAS 12	IFRIC 10	SIC 31
IFRS 7	IAS 16	IFRIC 12	SIC 32
IFRS 8	IAS 17	IFRIC 13	
IFRS 9	IAS 18	IFRIC 14	
IFRS 10	IAS 19	IFRIC 15	
IFRS 11	IAS 20	IFRIC 16	
IFRS 12	IAS 21	IFRIC 17	
IFRS 13	IAS 23	IFRIC 18	
	IAS 24	IFRIC 19	
	IAS 26	IFRIC 20	
	IAS 27		
	IAS 28		
	IAS 29		
	IAS 32		
	IAS 33		
	IAS 34		
	IAS 36		
	IAS 37		
	IAS 38		
	IAS 39		
	IAS 40		
	IAS 41		

Fuente: Página Web IFRS Foundation and the IASB.
Elaborado por: IASB

2.3. NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD[14]

Las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) se establecen como requerimientos en el tratamiento contable de la información que se prepara y presenta en los estados financieros que van a ser utilizados por usuarios externos, esta información adicionalmente debe cumplir con los requerimientos que establecen regulaciones nacionales consideradas en estas normas de exclusiva aplicabilidad para el mercado ecuatoriano.

Las NEC fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, con la cooperación del Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador entre 1999 y 2001. Con este proceso, el Ecuador se constituyó en el primer país miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad que dicta normas nacionales para la profesión, sin perjuicio de la aplicación de las NIC como normas supletorias y constituían de aplicación obligatoria para las personas naturales y jurídicas sujetas al control del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y Superintendencia de Bancos.

14 Cfr. FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL ECUADOR (2012). [http://fnce.ec/historia-de-la-federacion/]. ***Historia de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador.***

Se emitieron 27 normas, basadas en las normas internacionales de contabilidad vigentes a nivel mundial.

2.4. COMITÉ DE INTERPRETACIONES DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) fue designado para cooperar con el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en el establecimiento y la mejora de las normas sobre contabilidad e información financiera para beneficio de usuarios, elaboradores y auditores de los estados financieros. Este comité fue establecido en marzo de 2002, y su papel es el de suministrar guías oportunas sobre nuevas situaciones detectadas, relacionadas con la información financieras, que no hayan sido tratadas específicamente en las NIIF, o bien para proveer fuentes de solución a aquellos problemas o posibles interpretaciones insatisfactorias o contradictorias que puedan desarrollarse.[15]

15 Cfr. Op. Cít. (11). P. A7 y Cfr. ICAEW – LIBRARY & INFORMATION SERVICE WEB PAGE (2012). [http://www.icaew.com/en/library/subject-gateways/accounting-standards/knowledge-guide-to-international-accounting-standards]. ***Guía a las Normas Internacionales de Contabilidad.***

2.5. COMITÉ PERMANENTE DE INTERPRETACIONES

El Comité Permanente de Interpretaciones (SIC) fue establecido en 1997 para examinar situaciones controvertidas de contabilidad que necesitaban de una guía oficial y autorizada para detener una amplia variación de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad. En el 2002, esta institución fue reemplazada por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera. Las interpretaciones SIC aprobadas por la SIC y ratificadas por el IASC se publicaron entre 1997 y 2001.[16]

2.6. ADOPCIÓN DE LAS NIIF

2.6.1. En Ecuador

A partir de la creación del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en el 2001, las NIIF ganaron rápidamente aceptación a nivel mundial pues sus disposiciones encajan perfectamente en el desarrollo de un mercado globalizado en el cual se pueda acceder a la información financiera sin fronteras, y en el que se requiera la presentación de información de calidad, transparente y sobretodo

16 Cfr. Op. Cit. (12).

comparable para tomar decisiones económicas bien fundamentadas que ya no solo afecten a un mercado en específico sino al mercado mundial.[17]

Considerando este escenario, la aplicación de las NEC en el mercado ecuatoriano constituiría una barrera impositiva que no permitiría a las empresas mostrarse preparadas para competir en un mundo globalizado al no mostrar uniformidad con la normativa aplicada en el resto de países. En el Ecuador, las compañías necesitaban familiarizarse con las NIIF, tomar decisiones estratégicas respecto a nuevos enfoques y aspectos que estas consideran y analizar su impacto global en la organización.[18]

Por esta razón, la Superintendencia de Compañías, como organismo regulador y controlador del mundo de los negocios en el Ecuador, decidió adoptar las normas internacionales tal cual eran emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de tal modo que el nuevo marco contable propuesto por éstas garanticen la transparencia y favorezca la comparación entre países y el desarrollo de un mercado integrado de capitales.[19]

17 Cfr. DELOITTE TOUCHE TOHMATSU (2010). ***¿Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?*** Brochure 2010, p 1-11.
18 Ibídem.
19 Cfr. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2008). [http://www.supercias.gov.ec/ Documentacion/NIIF/CRONOGRAMA %20DE%20IMPLEMENTACION%20NIFF%20-%20ECUADOR.pdf], ***Cronograma de implementación para la adopción de NIIF.***

Así, mediantes Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de esta Institución, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1ro de enero del 2009.[20]

Dos años después, mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio de 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006.[21]

Ese mismo año, mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, según la clasificación publicada en la misma.[22]

20 Ibídem.
21 Ibídem.
22 Ibídem.

Dentro de esta resolución se destaca la elaboración de los estados financieros para el respectivo periodo de transición de la siguiente manera:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los periodos de transición.

- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

- Explicación de cualquier ajuste material, si lo hubiere, al estado de flujos de efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre, deberán contabilizarse al 1 de enero del siguiente periodo.[23]

23 Ibídem.

Por su parte, la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Oficio No. SBS-INJ-SN-2006-0455 de 13 de junio de 2006, manifiesta que procederá a adoptar, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Información Financiera. Asimismo, mediante Circular No. INJ-SN-2008-052 del 16 de septiembre de 2008, en respuesta a la serie de consultas recibidas en la misma relativas a la aplicación de NIIF en el sistema financiero, la Superintendencia de Bancos y Seguros, ratifica la normativa vigente para las instituciones regidas por ésta, la cual fue publicada en la Resolución No. SBS-2002-0297 del 29 de abril de 2002 y expide un Catálogo Único de Cuentas adaptado a NEC. Adicionalmente, hace énfasis en el Art. 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el cual se establece que las instituciones de este ámbito tienen la obligación de aplicar exclusivamente las disposiciones sobre normativa contable que expida la Superintendencias de Bancos y Seguros. Por tal razón, la circular determina que las compañías regidas por este ente de control deberán seguir aplicando las disposiciones contenidas en el Catálogo Único de Cuentas vigente hasta que se emita un nuevo catálogo adaptado a las Normas Internacionales de Información Financiera en vigor que lo sustituya.[24]

En el 2010, mediante Resolución No. JB-2010-1785, la Junta Bancaria del Ecuador resuelve reformar la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, el libro "Normas generales para la aplicación de

24 Cfr. PÁGINA WEB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS (2008). [http://www.iasplus.com/americas/0809ecuadorbanks.pdf]. ***Circular No. INJ-SN-2008-05.***

la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero", sustituyendo el título del Capítulo VI por "Sometimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y a las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Asimismo, establece en su Artículo 1, que las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y que en lo no previsto por dichos catálogos ni por la codificación citada, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera.[25]

2.6.2. En la Compañía

En función a los antecedentes legales presentados anteriormente, Seguros Equinoccial, al ser una compañía controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros estaría exenta de aplicar la nueva normativa contable dentro de su organización. Sin embargo, la entidad forma parte de un Grupo Empresarial – Holding (Grupo Futuro), dentro del cual la mayoría de empresas conformantes del mismo y el grupo en sí son empresas comerciales que se rigen bajo la

25 Cfr. JUNTA BANCARIA DEL ECUADOR (2010). [http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol_JB-2010-1785.pdf]. ***Resolución No. JB-2010-1785.***

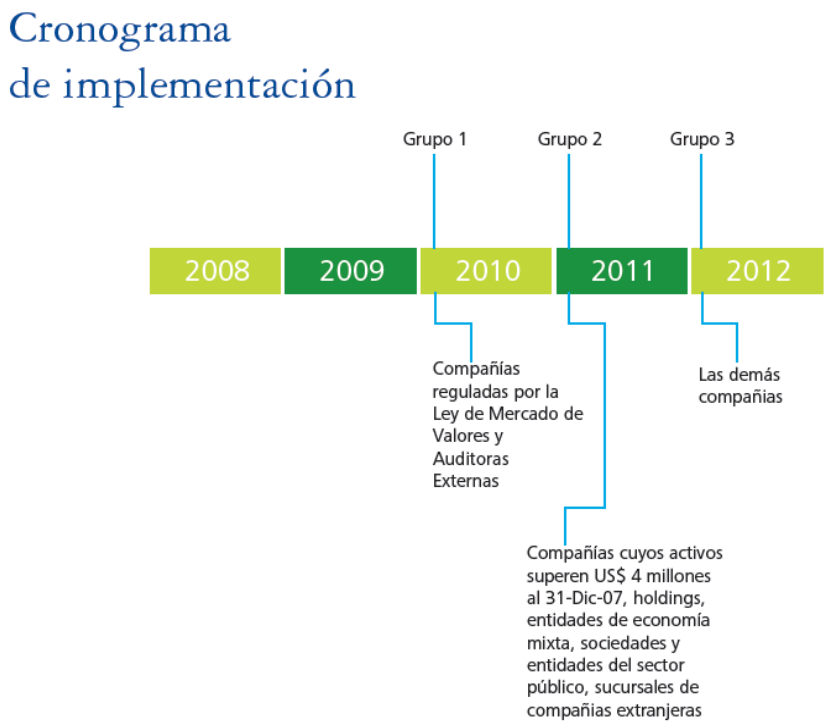
Superintendencia de Compañías. Considerando esta premisa, el Grupo Futuro debe regirse a las disposiciones de esta última y por tanto, entra en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para el período de 2011, considerando el año 2010 como periodo de transición. Bajo esta premisa, Seguros Equinoccial y todas las compañías que componen Grupo Futuro, deben presentar su información financiera bajo la nueva normativa, con fines de consolidación. Cabe recalcar, que para Seguros Equinoccial este proceso de adopción será realizado de manera extra oficial, dado que la compañía debe continuar presentando sus estados financieros bajo normativa ecuatoriana de contabilidad hacia la Superintendencia de Bancos y Seguros, y presentará los mismos bajo normativa internacional a Grufusa y a la Superintendencia de Compañías en los estados financieros consolidados del grupo.

Adicionalmente, se debe mencionar que las compañías del Grupo Futuro realizan su conversión a NIIF tomando como periodo de transición el año 2010 y el periodo de adopción a las mismas al año 2011; esto debido a que Grupo Futuro, así como las compañías que lo conforman, forman parte del Grupo 2 para adopción de NIIF en Ecuador de acuerdo a los grupos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, las empresas que forman parte del Grupo 2 son aquellas compañías cuyos activos superen los USD$ 4 millones al 31

de diciembre de 2007, ***holdings***, entidades de economía mixta, sociedades y entidades del sector público, sucursales de compañías extranjeras.

GRAFICO No. 6
CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE NIIF



Fuente: Deloitte & Touche. Brochure: Normas Internacionales de Información Financiera NIIF: El inicio de una nueva era.
Elaborado por: Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.

En conformidad a lo indicado, tanto el Grupo Futuro como las empresas que lo conforman son compañías de un grupo holding. Por esta razón, se ubican en el segundo grupo para la adopción de NIIF.

CAPÍTULO III

3. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 4: CONTRATOS DE SEGURO Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUPO Y 36: DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS

A continuación se presentan las bases técnicas relevantes en el desarrollo del presente trabajo, mismas que constituyen un resumen de los principales lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad, cuyo texto completo se encuentra detallado en los anexos: E (Norma Internacional de Información Financiera 4: Contratos de Seguro), F (Norma Internacional de Contabilidad 16: Propiedad, planta y equipo) y G (Norma Internacional 36: Deterioro en el valor de los activos).

3.1. NIIF 4: CONTRATOS DE SEGURO[26]

3.1.1. Objetivo y alcance de la norma

La normativa internacional de contratos de seguro permite establecer lineamientos tanto para la contabilización como para la revelación de la información financiera de las compañías de seguros. Por esta razón, esta norma es aplicable para las compañías que ofertan este tipo de contratos, entendiéndose como tales a aquellas organizaciones que asumen un riesgo de seguro, ya sea como asegurador directo o como reasegurador.

Esta norma internacional también abarca el tratamiento de instrumentos financieros emitidos con una posibilidad para la aseguradora de otorgar una participación en beneficios discrecional al cliente, mismo que se da principalmente en compañías de seguro que ofertan seguros de vida. Sin embargo, dado que la compañía "Seguros Equinoccial" constituya una aseguradora que oferta seguros generales mas no seguros de vida, los requerimientos que entran dentro del alcance mencionado en este párrafo no serán analizados en el presente trabajo.

26 Cfr. Op. Cít. (11). A141-A167.

3.1.2. Exenciones y requerimientos mínimos

La norma de contratos de seguro da a las compañías de seguro la flexibilidad de no aplicación de la NIC 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores), misma que obligaría a desarrollar una política contable específica de contratos de seguros y reaseguros en ausencia de una normativa oficial, esto es, que las administraciones de las aseguradoras deberían aplicar su buen juicio profesional para desarrollar políticas contables que regulen la información financiera de los contratos de seguro.

Así, esta norma exime de manera temporal a este tipo de compañías el cumplir los requerimientos de otras normas internacionales hasta la publicación de la Fase II de la misma; mientras tanto, la normativa exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos mínimos:

- No reconocer como pasivo ninguna provisión para eventuales siniestros futuros, cuando estas provisiones surgen de contratos de seguro que no existían al final del periodo sobre el que se informa tales como las provisiones para catástrofes o estabilización.

- No compensar partidas derivadas de un mismo contrato de seguro y/o reaseguro. Esto es, no eliminar los pasivos derivados de contratos de seguros del estado de situación financiera sino hasta cuando la obligación especificada en el contrato haya expirado o se haya cancelado, no se aceptan compensaciones, ni compensar los activos de reaseguro con los pasivos del correspondiente contrato de seguro, ni los ingresos o gastos derivados de contratos de reaseguro con los gastos o ingresos generados por los correspondientes contratos de seguro.

- Llevar a cabo la prueba de adecuación de los pasivos descrita en la sección 3.1.3.

- Evaluar la recuperabilidad de los activos de reaseguro. Ver sección 3.1.4.

3.1.3. Prueba de adecuación de los pasivos

Al cierre de cada periodo, la compañía debe evaluar si el saldo de los pasivos derivados de contratos de seguros registrado en libros es adecuado; es decir, que estos se encuentren valorados a su valor razonable.

Para esto, la norma de contratos de seguros propone una prueba de adecuación de estos pasivos, misma que establece traer a valor presente todos los pasivos derivados de los contratos de seguro mantenidos a la fecha de análisis.

El valor obtenido debe compararse con el saldo registrado en libros, y de llegar a determinarse una diferencia material, se reconocerá en resultados la diferencia.

No obstante, la norma nuevamente da flexibilidad en la no realización de esta prueba siempre y cuando, la entidad aseguradora realice una comparación entre el saldo de los pasivos derivados de contratos de seguros registrado en libros y el valor obtenido del cálculo de estos pasivos considerándolos como provisiones dentro del alcance de la norma internacional de contabilidad de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37).

Si al realizar esta comparación, el saldo en libros es menor, se deberá reconocer la diferencia en resultados, aumentando el importe de estos pasivos.

3.1.4. Deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguro

Los activos derivados de contratos de reaseguro, al igual que un instrumento financiero, pueden también verse deteriorados por condiciones que afecten su recuperación. Esto es, que exista evidencia objetiva de que el cedente no pueda recibir todos los importes que se le adeuden según el contrato de reaseguro, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, y que el efecto de esta situación pueda ser valorado con fiabilidad.

Así, cuando la aseguradora presente esta circunstancia y haya determinado su valor cuantitativo, la entidad podrá establecer que presenta deterioro en el valor de este tipo de activos, en cuyo caso debe reducir el saldo registrado en libros al cierre del periodo y reconocer una pérdida por el deterioro del valor en el resultado del ejercicio.

3.1.5. Información a revelar

La norma de contratos de seguro exige un mayor detalle y ampliación en la información a revelar sobre los contratos de seguro y reaseguros que mantenga la

Compañía al cierre del periodo, principalmente sobre los objetivos, políticas, procesos y métodos utilizados para gestionar los riesgos que surjan de este tipo de contratos, y en si información del riesgo de seguro como tal (análisis de sensibilidad del riesgo).

Adicionalmente, la norma exige la revelación de los procedimientos e hipótesis o información cuantitativa utilizada para la determinación de efectos sobre la valoración de los importes reconocidos en los activos y pasivos derivados de contratos de seguros.

3.2. NIC 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO[27]

3.2.1. Objetivo y alcance de la norma

Esta norma internacional tiene como objetivo principal establecer lineamientos para el tratamiento contable, medición inicial y medición posterior de los activos que según las definiciones de la misma, puedan ser clasificados como propiedad, planta y equipo. Esta excluye de su alcance aquellos activos que cumplan con las

27 Cfr. Op. Cít. (11). A438-A453.

características de propiedad, planta y equipo pero que la Compañía los clasifique como mantenidos para la venta.

3.2.2. Reconocimiento y medición

La norma determina el reconocimiento de un activo como un elemento de propiedad, planta y equipo si y solo si es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros del mismo, y su costo pueda ser medido con fiabilidad. Además, se debe considerar que el costo incluye el precio de adquisición y todos los costos e impuestos derivados de la importación, instalación, acondicionamiento del lugar de ubicación del activo y puesta en marcha del mismo.

En caso de que la Compañía cuente con una estimación fiable inicial de los costos de desmantelamiento del activo y rehabilitación de su lugar de asentamiento, también podrá incluir el mismo como parte del valor inicial del activo.

Por otro lado, la norma no permite el reconocimiento como activo de propiedad, planta y equipo, de los costos que se relacionen con el mantenimiento diario del mismo.

3.2.3. Medición posterior al reconocimiento inicial

La Compañía puede elegir aplicar el modelo del costo o el modelo de revaluación para todos los activos de una clase de propiedad, planta y equipo:

- El modelo del costo comprende el registro del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo menos su depreciación acumulada y el importe acumulado de la pérdida por deterioro del valor (de existir).

- El modelo de revaluación comprende el registro de un elemento de propiedad, planta equipo a su valor revaluado menos su depreciación acumulada y el importe acumulado de la pérdida por deterioro del valor, siempre y cuando, la revaluación pueda ser medida con fiabilidad. Además, la Compañía debe realizar revaluaciones de manera regular de tal manera que siempre se asegure que el activo se encuentre medido a su valor razonable. Para el caso de terrenos y edificios, el valor razonable constituye el valor de mercado determinado por tasación; mismo que generalmente es determinado por profesionales calificados.

La norma establece dos tratamientos para la depreciación acumulada de un elemento de propiedad, planta y equipo revaluado:

- Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado.
- Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo.[28]

Si con la revaluación se incrementa el importe en libros de un activo, este aumento se reconoce directamente en otros resultados integrales y se acumula en el patrimonio en la cuenta de superávit de revaluación; por el contrario, si el importe en libros disminuye, la disminución se reconoce en el resultado del ejercicio.

Los efectos que puedan generase de la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo, sobre los impuestos sobre las ganancias, se contabilizarán y revelarán en función a las disposiciones de la NIC 12 – Impuesto a las Ganancias.

28 Ibídem. A445

3.2.4. Periodo de depreciación

La vida útil de un activo debe revisarse como mínimo, al término de cada periodo. Para su determinación, la Compañía debe tomar en cuenta los siguientes factores:

- La utilización esperada del activo,

- El desgaste físico esperado, el cual dependerá de factores tales como el número de turnos en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, el grado de cuidado que se le dé mientras no se lo utiliza y demás.

- La obsolescencia técnica o comercial que se puedan producir por cambios o mejoras la producción, o en los cambios en la demanda del mercado.

- Las restricciones legales o similares sobre el uso del activo.

Cabe recalcar que esta determinación constituye una cuestión de criterio basado en la experiencia de la empresa con otros activos similares.

Para el caso de los terrenos, se debe considerar que tienen una vida ilimitada y no se deprecian, con excepción de minas, canteras y vertederos.

3.2.5. Método de depreciación

El cargo por depreciación de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconoce en el resultado del periodo. Para esto se debe tomar en cuenta que, la depreciación de un activo comienza cuando éste se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Compañía, y que la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, a menos que ya se lo haya depreciado por completo.

El método de depreciación refleja el patrón al cual se espera que sean consumidos los beneficios económicos futuros del activo por parte de la empresa, y éste debe ser revisado al cierre de cada periodo de tal manera que la Compañía se asegure que no haya un cambio significativo en el patrón de consumo esperado.

Existen diversos métodos de depreciación permitidos por la norma tales como el método lineal, el método de depreciación decreciente y el de unidades de producción. El método lineal permite reconocer un cargo por depreciación anual igual a lo largo de la vida útil del activo; el método de depreciación decreciente utiliza el saldo del elemento, por lo que el cargo irá disminuyendo a lo largo de su vida útil; y el método de unidades de producción se basa en la utilización o producción esperada. La Compañía debe elegir el método que mejor se ajuste a la naturaleza de su negocio, considerando que el método elegido debe aplicarse uniformemente en todos los periodos.

3.2.6. Información a revelar

La información a revelar para cada clase de propiedad, planta y equipo incluye las bases de medición utilizadas para determinar el costo de los activos en libros, el método de depreciación y vida útil aplicados, los saldos inicial y final de los activos conjuntamente con el movimiento del periodo, incluyendo: adiciones, ventas, movimientos de revalorización, y depreciación.[29]

Adicionalmente, si se contabilizan los valores revaluados de los elementos de propiedad, planta y equipo se deberá detallar la fecha efectiva de la revaluación,

29 Ibídem.

los métodos e hipótesis aplicadas en la estimación del valor razonable de los activos de propiedad, planta y equipo revaluados y el movimiento del superávit de revaluación.

3.3. NIC 36: DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS[30]

3.3.1. Objetivo y alcance de la norma

A través de esta norma se establecen los procedimientos a aplicar para que la Compañía se asegure de que sus activos se encuentren valorados de manera adecuada e identificar si los mismos puedan presentar un deterioro en su valor recuperable.

3.3.2. Identificación de un activo que podría estar deteriorado

Al final de cada periodo, la Compañía debe evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, y en el caso de que identificar tal, proceder a la estimación del importe recuperable del activo.

30 Cfr. Op. Cit. (11). A767-A799.

Para determinar si un activo puede haberse deteriorado, la Compañía debe tomar en cuenta los siguientes indicios:

Fuentes externas de información:

- Disminución significativa del valor de mercado del activo como consecuencia del paso del tiempo o uso normal.

- Cambios significativos en el entorno legal, económico, tecnológico o en el mercado en que se opera.

- Incrementos en los tipos de interés de mercado u otros indicadores de rendimiento financiero que afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo.

Fuentes internas de información:

- Evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

- Cambios significativos en el alcance o manera en que se usa el activo. Estos cambios pueden ser el hecho de que el activo esté ocioso, que se tengan planes de interrupción, planes de enajenación o disposición por otra vía del mismo antes de la fecha prevista.

- Informes internos que indiquen un rendimiento económico del activo bajo al esperado.

3.3.3. Medición del importe recuperable

Para determinar si es necesario o no estimar el importe recuperable de un activo e identificar situaciones de deterioro, la Compañía debe establecer el concepto de materialidad.

Para determinar el deterioro sufrido por un activo existen dos métodos de cálculo, mismos que si cuyo resultado excede el saldo en libros del activo, se considera como que el activo no habrá sufrido un deterioro en su valor.

El primer método corresponde a determinar el valor razonable menos costos de venta; es decir, el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia, entre parte interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta.

El segundo método corresponde al valor en uso, mismo que se define como el valor presente del activo, y cuyo cálculo debe reflejar principalmente una estimación de los flujos de efectivo futuros esperados, las expectativas de posibles variaciones que puedan afectar la distribución temporal de los mismos y la tasa de descuento que constituye la tasa de interés de mercado sin riesgo.

3.3.4. Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

La pérdida por deterioro del valor de un activo será reconocida en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso, la pérdida por deterioro del valor será tratada como un decremento de la revaluación efectuada. Sin embargo, si se trata de un activo revaluado en periodos

anteriores, la pérdida se reconocerá en otros resultados integrales sin que exceda el importe del superávit de revaluación registrado para el activo.

Se deben reconocer también los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con la pérdida por deterioro del valor reconocida mediante la comparación del importe en libros del activo con su base fiscal en función a la norma de impuesto sobre las ganancias (NIC 12).

3.3.5. Información a revelar

De haber determinado pérdidas por deterioro en el valor de los activos, la Compañía debe presentar los valores reconocidos en el resultado del ejercicio y los que hayan sido reconocidos en el patrimonio neto durante el ejercicio.

También, la entidad debería revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el ejercicio, el importe recuperable de los activos.

CAPÍTULO IV

4. IMPACTOS DEL CAMBIO DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC) A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN LA COMPAÑÍA

4.1. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 4: CONTRATOS DE SEGURO

4.1.1. Diferencias entre las políticas contables aplicadas por la Compañía (NEC) y la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro

Como parte de la revisión de la normativa internacional se analizaron las disposiciones de la NIIF 4 – Contratos de Seguro, puesto que esta aplica estrictamente para compañías que emiten este tipo de contratos como es el caso de Seguros Equinoccial. Sin embargo, para esta normativa el Consejo de Normas Internacionales ha considerado dos fases de implementación. La primera fase, la

cual ha sido detallada en el capítulo anterior, constituye una base que permite a las organizaciones generalizar y uniformizar definiciones específicas de seguros de tal manera que las partes que componen un contrato de seguro sean tratadas conforme a la normativa internacional respectiva según los lineamientos expuestos en la misma, además de constituir una guía sobre la información que la compañía debe presentar y revelar sobre este tipo de contratos. No obstante, esta fase es transitoria e interina y las disposiciones de la misma serán complementadas por las normas íntegras para el reconocimiento y medición de contratos de seguro que será publicada por el Comité en la fase II de este proceso. Por esta razón, la norma permite una exención importante, puesto que al regirse por la NIIF 4 permite a las compañías de seguros la no aplicación de la NIC 8, misma que obliga a desarrollar una política contable específica en ausencia de normativa. Con estas premisas, la norma permite que las aseguradoras mantengan transitoriamente la mayor parte de políticas contables con respecto a los contratos de seguro hasta la emisión oficial de la Fase II. Como resultado, la Fase I no constituye una guía cuantitativa en la contabilización de contratos de seguro, pero exige el cumplimiento de requerimientos mínimos como son: la prohibición del mantenimiento o establecimiento de reservas catastróficas y/o estabilización, y de la compensación de activos y pasivos de reaseguro, y la implementación obligatoria de pruebas de suficiencias de pasivos y pruebas de deterioro de activos por reaseguro.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se realizó un análisis de cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en la norma, y adicionalmente, se

establece que la Compañía no debería emitir una política que abarque las disposiciones específicas sobre contratos de seguro detalladas en la NIIF 4 puesto que se trata de normas transitorias que ya son consideradas en el tratamiento contable de los contratos mantenidos por la compañía y se recomienda su revisión posterior cuando las normas oficiales de la Fase II sean emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. La emisión de la normativa Fase II está prevista para el segundo trimestre del año 2013 según la página web del Comité.

Una vez que se cuente con la emisión de la Fase II, la Compañía debe proceder a la elaboración de un manual de políticas que abarque los lineamientos de ésta, y a su vez, debe efectuar un nuevo análisis sobre los ajustes determinados en los activos y pasivos derivados de contratos de seguros en base a la Fase I, con el fin de asegurarse de que los ajustes realizados sean acordes a los requerimientos de la Fase II.

4.1.2. Impactos no cuantificados de la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro (NIIF 4) sobre resultados y decisiones del negocio

La publicación de una norma especializada para contratos de seguro supone la introducción de una estructura estandarizada para las compañías aseguradoras, y

por tanto, la misma propone un cambio en las bases y definiciones manejadas en la contabilidad de seguros.

Adicionalmente, bajo esta fase, dentro de las reglas para la contabilización de activos y pasivos de seguros, se contempla la prueba de adecuación de los pasivos y la prueba de deterioro de activos por contratos de seguro.[31]

Con estas consideraciones, el impacto de la implementación de la norma internacional de contratos de seguro (NIIF 4) en la Compañía es alto, y la dificultad de su aplicación se considera también alta, debido a que se trata de la primera normativa emitida de manera internacional para regular la industria complicada y variada de los seguros, misma que además es una norma transitoria (Fase I) cuyos requerimientos no se encuentran totalmente definidos sino hasta la emisión formal de la segunda fase.

Para su Fase II, el Comité de Normas Internacionales ha publicado el borrador para discusión (Exposure Draft), manifestando que la decisión de la implementación de la norma será tomada sólo cuando se haya contemplado de manera satisfactoria la valoración del impacto combinado entre la norma de

31 Cfr. CRIADO T. (2011). ***"Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 4 – Contratos de Seguro".*** Revista Fasecolda. Número 145-2012, p. 75-78.

contratos de seguro (NIIF 4) y los requerimientos de la norma de instrumentos financieros (NIIF 9). Cabe recalcar que esta norma tendría un impacto significativo sobre los estados financieros con la introducción de un nuevo modelo de valoración de los pasivos, puesto que requiere que los pasivos de seguros sean contabilizados mediante un modelo integral de medición, con distinción entre los contratos de corto plazo y largo plazo.[32]

Por otro lado, respecto a la norma de contratos de seguro, la Fase I permite la continuidad de las prácticas contables existentes en la Compañía, y limita su aplicación obligatoria sobre los siguientes requerimientos mínimos:[33]

- No reconocer como pasivo ninguna provisión para eventuales siniestros futuros, cuando estos surgen de contratos de seguro que no existan a la fecha de cierre (tales como provisiones para catástrofes o provisiones de estabilización).

- Llevar a cabo la prueba de adecuación de pasivos (suficiencia de pasivos).

32 Ibídem.
33 Cfr KPMG AUDITORES CONSULTORES LTDA. (2008), ***Asesoría en la Aplicación de NIIF (IFRS) en Compañías de Seguros.*** Superintendencia de Valores y Seguros, Chile.

- Llevar a cabo la prueba de deterioro de activos por reaseguro (evaluación de recuperabilidad de los activos de reaseguro).

- Los pasivos de seguros se eliminarán del balance de situación si y solo si la obligación especificada en el contrato es satisfecha, expira o se cancela.

- No se pueden compensar los activos del reaseguro con los pasivos del correspondiente contrato de seguro los ingresos o gastos de contratos de reaseguro, con los gastos o ingresos generados por los correspondientes contratos de seguro.

Sobre estos requerimientos, la Compañía tendrá como efecto significativo la necesidad de efectuar un test de deterioro sobre el activo en función a los lineamientos de la norma, crear una instancia de evaluación de la suficiencia de los pasivos tomando en cuenta los requerimientos de la norma.

Por otro lado, la Compañía deberá eliminar las reservas para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos y estabilización, mismas que se prohíben bajo normas internacionales y por tanto el efecto del ajuste será registrado en el

patrimonio, pero que deberán ser registradas de manera local en función a los requerimientos de la Ley General de Seguros vigente y controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Ecuador.

El efecto de la no compensación de activos y pasivos, e ingresos y gastos relacionados con contratos de reaseguros es nulo dentro de la Compañía, puesto que esta compensación nunca ha sido permitida por el ente de control (Superintendencia de Bancos y Seguros) y por tanto, la Compañía presenta los activos y pasivos, ingresos y gastos relacionados con contratos de reaseguros de manera íntegra (sin neteo) y en cumplimiento con la norma internacional.

4.1.3. Análisis de los ajustes generados a raíz de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro (NIIF 4)

Como se ha mencionado anteriormente, la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro (NIIF 4) exige la realización de un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguros por parte de las compañías aseguradoras, mismas que de acuerdo al análisis de impactos efectuado, dan lugar a la ejecución de los siguientes procedimientos para la determinación de ajustes por aplicación de NIIF en los estados financieros de apertura (01-Ene-2010) y comparativos (31-Dic-2010 y 31-Dic-2011).

En el párrafo 14 de la norma, se destaca el no reconocimiento como pasivo de las provisiones para eventuales siniestros futuros, si estos se derivan de contratos que no existan a la fecha de cierre tales como las provisiones para catástrofes o estabilización.

Por otro lado, de acuerdo a los artículos 28 y 35 del Reglamento a la Ley General de Seguros emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Seguros Equinoccial reconocerá como pasivo las reservas técnicas de riesgos en curso y para desviaciones de siniestralidad y eventos catastróficos, mismas que en función a las definiciones provistas en estos artículos corresponden a provisiones para proteger del riesgo correspondiente a primas no devengadas (reservas de riesgos en curso) y para cubrir siniestros futuros y actuales de manera que se pueda alcanzar las estabilidad técnica de cada ramo o riesgo (reserva para desviaciones de siniestralidad y eventos catastróficos).

En concordancia con los conceptos y por tanto consideraciones de cálculo de las reservas de riesgos en cursos y desviaciones de siniestralidad y eventos catastróficos provistos por el ente de control, estas reservas no deben ser reconocidas por la Compañía el momento en que se realice la conversión NEC a NIIF, debido a que constituyen provisiones sobre siniestros futuros o en el caso de

las reservas de riesgo en curso, sobre el ingreso de contratos de seguro que no forman parte del ingreso a la fecha de cierre y por tanto no deben ser reconocidos en el periodo de análisis.

Por tanto, se proponen los siguientes ajustes para los estados financieros de apertura y comparativos, cuyo propósito será la eliminación del reconocimiento como pasivo de las reservas técnicas mencionadas.

4.1.3.1. Ajustes Apertura

Los siguientes ajustes tienen como finalidad reversar los saldos de la provisión reconocida por reservas de riesgos en curso y desviación de siniestralidad al 01-Ene-2010.

El efecto de la reversión del pasivo se carga contra el patrimonio en la cuenta de utilidades retenidas.

TABLA No. 1
AJUSTES DE PROVISIONES EN ESTADOS DE APERTURA

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 1 ------		
Reserva de riesgos en curso	3.342.624	
Utilidades Retenidas		3.342.624
V/ Reversión provisión no contemplada bajo NIIF	**3.342.624**	**3.342.624**
------ 2 ------		
Reserva desviación de siniestralidad	60.805	
Utilidades Retenidas		60.805
V/ Reversión provisión no contemplada bajo NIIF	**60.805**	**60.805**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.1.3.2. Ajustes 2010

Para la reversión de los saldos de la provisión reconocida en el pasivo por reserva de riesgos en curso, se registra la disminución en el pasivo reconocido por esta reserva, contra una disminución en el gasto por constitución de reservas de la misma. El valor del ajuste corresponde a la variación del saldo de la cuenta del pasivo de la reserva técnica analizada entre el 31-Dic-2010 y 01-Ene-2010, mismo que registra un incremento de un periodo a otro. El efecto que genera este ajuste permite encerar la cuenta del pasivo reconocido por esta reserva técnica e igualar los saldos

registrados de gastos por constitución de reservas con los ingresos registrados por liberación de reservas relacionados con la misma, de tal manera que los ingresos y gastos se compensen y no generen efecto alguno en el estado de resultados. Así, se elimina en su totalidad el reconocimiento de cualquier partida generada por la reserva de desviación de siniestralidad no contemplada bajo NIIF.

Adicionalmente, para la reversión del saldo de la provisión reconocida en el pasivo por la reserva de desviación de siniestralidad, se registra la disminución del pasivo contra una disminución del ingreso por liberación de esta reserva correspondiente al periodo 2010. El valor del ajuste corresponde a la variación del saldo de la cuenta de pasivo de la reserva técnica analizada entre el 31-Dic-2010 y 01-Ene-2010, mismo que registra una disminución de un periodo a otro. El efecto que genera este ajuste permite encerar la cuenta del pasivo reconocido por esta reserva técnica e igualar los saldos registrados de gastos por constitución de reservas con los ingresos registrados por liberación de reservas relacionados con la misma, de tal manera que los ingresos y gastos se compensen y no generen efecto alguno en el estado de resultados. Así, se elimina en su totalidad el reconocimiento de cualquier partida generada por la provisión de la reserva de desviación de siniestralidad no contemplada bajo NIIF.

A continuación se presenta los ajustes registrados para este fin:

TABLA No. 2
AJUSTES DE PROVISIONES EN ESTADOS 31-DIC-2010

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 3 ------		
Reserva de riesgos en curso	835.538	
Liberación de reservas para riesgos en curso		835.538
V/ Reversión provisión no contemplada bajo NIIF	**835.538**	**835.538**
------ 4 ------		
Constitución de reservas para desviación de siniestralidad	31.913	
Reserva desviación de siniestralidad		31.913
V/ Reversión provisión no contemplada bajo NIIF	**31.913**	**31.913**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.1.3.3. Ajustes 2011

Para el periodo 2011, los ajustes correspondientes al no reconocimiento como pasivos de las provisiones técnicas de riesgos en curso y desviación de siniestralidad son iguales a los realizados para ambas reservas al 31-

Dic-2010, tomando en cuenta la variación de los saldos de pasivo registrados entre el 31-Dic-2011 y 31-Dic-2010.

TABLA No. 3
AJUSTES DE PROVISIONES EN ESTADOS 31-DIC-2011

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 5 ------		
Reserva de riesgos en curso	1.298.108	
Liberación de reservas para riesgos en curso		1.298.108
V/ Reversión provisión no contemplada bajo NIIF	**1.298.108**	**1.298.108**
------ 6 ------		
Constitución de reservas para desviación de siniestralidad	9.628	
Reserva desviación de siniestralidad		9.628
V/ Reversión provisión no contemplada bajo NIIF	**9.628**	**9.628**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2011
Elaborado por: Grace Mantilla

Por otra parte, la NIIF 4 exige a la compañía la ejecución de una prueba de adecuación de los pasivos derivados de contratos de seguro, esto es sobre las reservas técnicas registradas por la misma.

Para esto, el párrafo 17 de la NIIF determina que en caso de que las políticas contables de la compañía no requiriesen la práctica de una prueba de adecuación

de pasivos, esta debe comparar el importe en pasivos por seguros que sean relevantes con el importe en libros que se requeriría en caso de que estos pasivos estuvieran dentro del alcance de la NIC 37 – Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.

Dado que el cálculo de los pasivos por seguros (reservas técnicas) registrados por la compañía es establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y que la misma no establece ninguna prueba de adecuación de los mismos, puesto que su cálculo y metodología se constituyen como adecuados al ser regidos por el ente de control y requiere de la contratación de profesionales especializados por parte de las compañías para la determinación del valor a provisionar. Para cumplir con este requerimiento dentro de la conversión NEC a NIIF, la compañía contrató a un experto especializado en el cálculo de reservas técnicas como pasivos de contratos de seguro que utilice una metodología de cálculo aceptada y que sea conforme con los requerimientos de la normativa internacional. El actuario contratado por la compañía se trata de un experto argentino (Cosme Di Vagno), quien realizó un análisis de la metodología de cálculo establecida por la Superintendencia de Bancos aplicada por la compañía y la comparó con la metodología aceptada por NIIF, y determinó los valores del pasivo de la reserva técnica por siniestros ocurridos y no reportados (IBNR) a ser registrado por la empresa al 01-Ene-2010, 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011 en conformidad con la normativa internacional. Una vez obtenida esta información se comparan los valores registrados bajo NEC para

este pasivo y se obtienen los valores a ser ajustados para llegar a los montos determinados por el actuario.

TABLA No. 4
DETALLE DE SALDOS RESERVA IBNR NEC A NIIF

Periodo	Saldos sg. Cía.	Saldos sg. Actuario	Ajuste
01-Ene-10	126.611	2.731.327	2.604.716
31-Dic-10	59.924	3.280.293	615.654
31-Dic-11	112.109	3.455.854	123.375

Fuente: Estados financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010/31-Dic-2010/ 31-Dic-2011/ Informe actuarial reserva IBNR Seguros Equinoccial
Elaborado por: Grace Mantilla

4.1.3.4. Ajuste Apertura

TABLA No. 5
AJUSTES DE PASIVOS EN ESTADOS DE APERTURA

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 7 ------		
Utilidades Retenidas	2.604.716	
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados		2.604.716
V/ Ajuste provisión según informe actuario 2009 (01-Ene-2010)	**2.604.716**	**2.604.716**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.1.3.5. Ajuste 2010

TABLA No. 6
AJUSTES DE PASIVOS EN ESTADOS 31-DIC-2010

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 8 ------		
Constitución de reservas de siniestros ocurridos y no reportados	615.654	
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados		615.654
V/ Ajuste provisión según informe actuario 2010	**615.654**	**615.654**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.6.1.6 Ajuste 2011

TABLA No. 7
AJUSTES DE PASIVOS EN ESTADOS 31-DIC-2011

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 9 ------		
Constitución de reservas de siniestros ocurridos y no reportados	123.375	
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados		123.375
V/ Ajuste provisión según informe actuario 2011	**123.375**	**123.375**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2011
Elaborado por: Grace Mantilla

Conjuntamente, con los ajustes detallados anteriormente, la NIIF 4 en su párrafo 20 exige el análisis de deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguro. Para esto, la compañía identificó las empresas de reaseguros con las que mantiene activos por contratos de reaseguro al 01-Ene-2010, 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011, y determinó el estado de las relaciones mantenidas con las mismas en búsqueda de cualquier índice que pudiera repercutir en la recepción de los importes a cobrar a las mismas. De la misma manera, envió confirmaciones sobre los saldos de las cuentas por cobrar mantenidas a las fechas de análisis en búsqueda de valores pendientes de pago no reconocidos por las reaseguradoras. Finalmente, una vez obtenida esta evidencia se elaboró un memo de análisis de deterioro (Anexo C), en el que se establece la no presencia de deterioro en el valor de los activos derivados de contratos de reaseguro registrados en los periodos de análisis y por tanto no se registra ajuste alguno en el cumplimientos de este requerimiento de la normativa internacional.

4.1.4. Detalle de cambios en los estados financieros de la compañía generados por ajustes propuestos en base a NIIF 4

Tomando en cuenta los ajustes propuestos en base a los impactos que la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera de contratos de seguro (NIIF 4) tendría en los estados financieros preparados por la compañía para los periodos analizados (01-Ene-2010/ 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011), a continuación se presenta un detalle del cambio generado en los mismos a raíz del registro de estos ajustes:

TABLA No. 8
ESTADOS FINANCIEROS RESULTANTES DESPUÉS DE LA INCLUSIÓN DE AJUSTES PROPUESTOS (NIIF 4)

Código	Cuenta Contable	NEC 01-Ene-2010	AJUSTES al 01-Ene-2010	NIIF 01-Ene-2010	NEC 31-Dic-2010	AJUSTES al 01-Ene-2010	AJUSTES a NIIF 31-Dic-2010	NIIF 31-Dic-2010	NEC 31-Dic-2011	AJUSTES al 01-Ene-2010	AJUSTES a NIIF 31-Dic-2010	AJUSTES a NIIF 31-Dic-2011	NIIF 31-Dic-2011
21	**RESERVAS TECNICAS**	**(3.530.040)**	**798.713**	**(2.731.327)**	**(4.266.978)**	**798.713**	**187.971**	**(3.280.293)**	**(5.607.643)**	**798.713**	**187.971**	**1.165.105**	**(3.455.854)**
2101	De riesgos en curso	(3.342.624)	3.342.624	-	(4.178.161)	3.342.624	835.538	-	(5.476.269)	3.342.624	835.538	1.298.108	-
210303	Reserva de Siniestros Ocurridos y no Reportados	(126.611)	(2.604.716)	(2.731.327)	(59.924)	(2.604.716)	(615.654)	(3.280.293)	(112.109)	(2.604.716)	(615.654)	(123.375)	(3.455.854)
210401	Desviación de Siniestralidad	(60.805)	60.805	-	(28.892)	60.805	(31.913)	-	(19.264)	60.805	(31.913)	(9.628)	-
34	**RESULTADOS**	**-**	**(798.713)**	**(798.713)**	**-**	**(798.713)**	**-**	**(798.713)**	**-**	**(798.713)**	**-**	**-**	**(798.713)**
		-	**(798.713)**	**(798.713)**	**-**	**(798.713)**	**-**	**(798.713)**	**-**	**(798.713)**	**-**	**-**	**(798.713)**
340202	UTILIDADES RETENIDAS NIIFS 2009	-	(3.342.624)	(3.342.624)	-	(3.342.624)	-	(3.342.624)	-	(3.342.624)	-	-	(3.342.624)
		-	(60.805)	(60.805)	-	(60.805)	-	(60.805)	-	(60.805)	-	-	(60.805)
		-	2.604.716	2.604.716		2.604.716	-	2.604.716		2.604.716	-	-	2.604.716
48	**CONSTITUCION DE RESERVAS**	**43.067.712**	**-**	**43.067.712**	**43.237.937**	**-**	**647.566**	**43.885.504**	**57.041.413**	**-**	**-**	**133.003**	**57.174.416**
4805	Para riesgos en curso	40.904.334	-	40.904.334	42.114.307	-	-	42.114.307	55.875.495	-	-	-	55.875.495
4807	Para siniestros ocurridos y no reportados	1.548.423	-	1.548.423	968.560	-	615.654	1.584.214	1.014.402	-	-	123.375	1.137.777
4808	Para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos	614.954	-	614.954	155.070	-	31.913	186.983	151.515	-	-	9.628	161.144
57	**LIBERACION DE RESERVAS**	**(41.968.518)**	**-**	**(41.968.518)**	**(41.465.753)**	**-**	**(835.538)**	**(42.301.290)**	**(54.738.531)**	**-**	**-**	**(1.298.108)**	**(56.036.639)**
5704	De riesgos en curso	(41.323.338)	-	(41.323.338)	(41.278.770)	-	(835.538)	(42.114.307)	(54.577.387)	-	-	(1.298.108)	(55.875.495)
5707	De desviación de siniestralidad y eventos catastróficos	(645.180)	-	(645.180)	(186.983)	-	-	(186.983)	(161.144)	-	-	-	(161.144)

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010/ 31-Dic-2010 / 31-Dic-2011 y ajustes (Tablas No. 1 – 7).
Elaborado por: Grace Mantilla

4.2. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

4.2.1. Diferencias entre las políticas contables aplicadas por la Compañía (NEC) y la Norma Internacional de Contabilidad de Propiedad, planta y equipo (NIC 16)

Dentro del proceso de adopción de NIIF, la Compañía preparó dos manuales de políticas para Normas Internacionales de Información Financiera, dentro de las cuales, la primera detalla los procedimientos para el reconocimiento, medición y revelación de propiedad, planta y equipo en la aplicación por primera vez de las NIIF al 1 de enero de 2010 basada en las disposiciones de la NIIF 1 (Anexo A), mientras que la segunda provee una guía para la contabilización de los elementos de propiedad, planta y equipo, su reconocimiento y medición a la fecha de transición y proceso posterior a la adopción de las NIIF por primera vez a partir del 1 de enero de 2010 basada en las disposiciones de la NIC 16 y 36 (Anexo B).

Dentro del alcance del presente trabajo, se analizarán los cambios efectuados en la política basada en la NIC 16; sin embargo, dado que el caso analizado se relaciona también con la primera adopción de esta política, se analizarán los párrafos de la

NIIF 1 aplicados por la compañía para la adopción por primera vez de la NIC 16 mas no se analizará la totalidad de la misma.

La Compañía ha considerado los párrafos 16 y 17 de la NIIF 1 – Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera. En los cuales se establece lo siguiente:

> La entidad podrá optar, en la fecha de transición a las NIIF, por la valoración de una partida de inmovilizado material por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el coste atribuido en tal fecha.
>
> La entidad que adopte por primera vez las NIIF podrá utilizar el importe del inmovilizado material revalorizado según PCGA anteriores, ya sea en la fecha de transición o antes, como coste atribuido en la fecha de revalorización, siempre que aquélla fuera, en el momento de realizarla, comparable en sentido amplio:
>
> - al valor razonable
> - al coste, o al coste depreciado según las NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en un índice de precios general o específico.[34]

En función a estas disposiciones, la compañía realizó el avalúo de la propiedad, planta y equipo clasificada como inmuebles, terrenos y bienes en dación en pago

34 FUNDACION DEL COMITE DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2006). *[http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif1.pdf],* ***Norma Internacional de Información Financiera No. 1 - Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.***

en la fecha de transición a NIIF, utilizando estos valores como costos atribuidos. Esta política transitoria representa una diferencia fundamental en el reconocimiento inicial de los elementos de propiedad, planta y equipo a la fecha de adopción de NIIF, puesto que marca la base de medición y tratamiento posterior de los mismos una vez aplicada la NIC 16. La política bajo NEC mantenida por la compañía no reconocía el uso de un valor revaluado como base para el tratamiento contable de un elemento de propiedad, planta y equipo a pesar de que en la normativa ecuatoriana se detalla como tratamiento permitido el uso del mismo. Sin embargo, dado que el proceso de transición de NIIF a NEC exige un análisis de las valoraciones de los importes de las propiedades, planta y equipo para la elección del método de valoración adecuado diferenciado en la NIC 16 en función de la naturaleza de las partidas, la compañía optó por este cambio en la política anterior de la compañía.

Adicionalmente, la Compañía adoptará como política bajo NIIF el modelo de costo para muebles y enseres, equipo de oficina, vehículos, maquinaria y equipos de computación, y el modelo de revaluación para los bienes inmuebles, terrenos y dación en pago, aplicando la misma de manera uniforme a todos los elementos que compongan una clase de propiedad, planta y equipo.

Considerando los párrafos 29-31 de la NIC 16 en función a la cual se adopta la política anteriormente descrita. La política bajo NIIF relacionada con propiedad,

planta y equipo de la compañía considera ya no solamente el modelo de costo para la valoración posterior al reconocimiento de su propiedad, planta y equipo, sino que también aplica el modelo de revaloración a los elementos de propiedad, planta y equipo que ha considerado adecuados. Cabe recalcar que la norma ecuatoriana (NEC 12) en sus párrafos 23 y 24, determina los métodos de valoración anteriormente especificados; sin embargo, la diferencia en la norma que hace que las compañías ecuatorianas consideren también el método de valoración de revaluación en el tratamiento contable de sus partidas, radica en la manera en que la NIC 16 exige el tratamiento de ambos métodos en función a la pertinencia del mismo mientras que la NEC 12 exige la valoración del elemento de propiedad, planta y equipo en función a su costo y propone al monto revaluado como una opción de llegar a darse el caso en la entidad.

Por otro lado, en su política bajo NIIF, la compañía cambió la tabla de vida útil, y por lo tanto cargo por depreciación, de los elementos de propiedad, planta y equipo. Esto luego de haber revisado certificaciones con proveedores, personal de IT (Información y Tecnología), tablas de precio de mercado de vehículos usadas por el mercado asegurador y analizado con la administración, la misma que fue aprobada por la Gerencia Financiera y se detalla a continuación:

TABLA No. 9
VIDA UTIL Y METODO DE DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO NIIF

Propiedad, planta y equipo	Vida Útil (años)	Método de depreciación
Edificios e instalaciones	36	Línea recta
Maquinaria	15	Línea recta
Vehículos	10	Línea recta
Muebles y enseres	10	Línea recta
Equipos de computación	3	Línea recta

Fuente: Política propiedad, planta y equipo bajo NIIF Seguros Equinoccial
Elaborado por: Seguros Equinoccial S.A.

Esta tabla difiere de la establecida por la compañía en su política bajo NEC, puesto que la compañía estableció la vida útil y cargo de depreciación de sus elementos de propiedad, planta y equipo en función a los porcentajes de depreciación detallados en el Art. 17, numeral 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, según el siguiente detalle:

TABLA No. 10
VIDA UTIL Y METODO DE DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO NEC

Propiedad, planta y equipo	Vida Útil (años)	% de depreciación
Equipo de Oficina	10	10%
Vehículos	5	20%
Edificio	20	5%
Equipo de computación	3	33,33%

Fuente: Política propiedad, planta y equipo bajo NEC Seguros Equinoccial
Elaborado por: Seguros Equinoccial S.A.

Esta diferencia entre las políticas NEC y NIIF nace de las consideraciones que la Compañía decide aplicar en el proceso de implantación más allá de los efectos tributarios que pueda implicar la determinación de una vida útil diferente a la establecida por la normativa tributaria, puesto que las disposiciones para la determinación de la vida útil, cargo de depreciación y valor residual establecidas en los párrafos 36-41 de la NEC 12 y 7-11 de la NEC 13, son similares y basadas a las detalladas en los párrafos 50, 56 y 57 de la NIC 16. Sin embargo, cabe recalcar que si bien la NEC establece consideraciones iguales para la estimación de la vida útil y el valor residual de las propiedades, planta y equipo, en su párrafo 51, la NIC 16 exige la revisión de estas estimaciones como mínimo al término de cada ejercicio anual, lo que implica una adición de este requerimiento en la política mantenida por la Compañía para su aplicación de NIIF.

4.2.2. Impactos no cuantificados de la Norma Internacional de Contabilidad de propiedad, planta y equipo (NIC 16) sobre resultados y decisiones del negocio

La implementación de la norma internacional de contabilidad relacionada con la Propiedad, Planta y Equipo (NIC 16) por parte de la Compañía, supone principalmente un análisis de las bases utilizadas para la estimación de la depreciación a ser registrada en la contabilidad de la misma. Por tanto su impacto dentro de la toma de decisiones y resultados del negocio es medio, dado que los requerimientos de la norma internacional obligan a la determinación de la vida útil

de la propiedad, planta y equipo en base al juicio razonable y/o criterio basado en la experiencia que la Compañía tenga sobre activos similares. Con esta consideración, la Compañía tomó como medida la obtención de certificaciones de personal calificado para determinar la vida útil de los activos mantenidos y sustituir éstas en lugar de la vida útil basada en las determinadas por la Administración Tributaria para fines de la Conciliación Tributaria.

Además, como resultado del análisis de los requerimientos de la NIC 16, la Compañía contempla la posibilidad de utilizar un modelo de medición diferente al costo para los activos clasificados como edificio. Por lo cual su impacto dentro de la Compañía es medio, debido a que la entidad considera el modelo de revalorización para las clases especificadas de activos, por lo que toma como medida la contratación de tasadores profesionales calificados.

Por otro lado, si bien a la fecha de adopción y revisión de la NIC 16, la Compañía no mantiene activos que pueda clasificar como mantenidos para la venta. El impacto es mínimo a la fecha, pero dado el giro del negocio de la Compañía, su impacto puede cambiar en función de que ésta reciba activos como parte de la recuperación de siniestros, mismo que la Compañía deberá clasificar como mantenidos para la venta y considerar la Norma Internacional de Información Financiera relacionada con los activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas (NIIF 5) para su tratamiento contable.

4.2.3. Análisis de los ajustes generados a raíz de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad de propiedad, planta y equipo (NIC 16)

Como se mencionó en las secciones 4.2.1 y 4.2.2, la Compañía optó por realizar el avalúo de sus elementos de propiedad, planta y equipo clasificados como inmuebles, terrenos y bienes en dación en pago para utilizar el valor revaluado como costo atribuido, mismos que se detallan a continuación:

TABLA No. 11
DETALLE DE BIENES RAICES DE SEGUROS EQUINOCCIAL

Clasificación	Nombre	Fecha Compra
Terreno	Terreno Edificio SESA Quito S/O	21/11/1986
Terreno	Terreno revalúo según No. ADM-2000-5148	10/03/2001
Terreno	Revalúo Terreno mayo 2006 según SIB	01/06/2006
Terreno	Revalúo Terreno MM	31/10/2008
Terreno	Terreno ubicado en sector El Inca	28/12/2007
Terreno	Lote N°3 del Recinto Curia Parroquia Manglaralto	28/08/2003
Terreno	Lote N°4 del Recinto Curia Parroquia Manglaralto	28/08/2003
Inmueble	MM Edificación de Taller	31/08/2008
Inmueble	MM Revalúo Edificación de Taller	31/10/2008
Inmueble	Edificio Equinoccial	01/06/2006
Inmueble	Revalúo Edificio mayo 2006 según SIB	01/06/2006
Inmueble	Piso de granito Nivel 1 - Edif. Matriz Quito	13/08/2007
Inmueble	Cambio grifería baños - Edif. Matriz Quito	12/09/2007
Inmueble	Suite Liga 90226	30/01/1996
Inmueble	Adecuación Suite 90226	06/06/1997
Inmueble	Segunda adecuación Suite Liga 90226	01/08/1997
Bienes dación en pago	Dpto. Edif. Unicornio – Quito	31/12/1992
Bienes dación en pago	Alcance Edif. Unicornio – Quito	28/02/1993
Bienes dación en pago	Parqueadero Edif. Unicornio – Quito	31/05/1994
Bienes dación en pago	Departamento Terrazas del Valle	30/06/2006
Bienes dación en pago	Suite Barcelona	30/06/2006

Fuente: Anexo de bienes raíces Seguros Equinoccial S.A.
Elaborado por: Grace Mantilla

Para realizar los ajustes de revalúo del Edificio de Seguros Equinoccial y del Taller de la compañía se utilizó como base el avalúo presentado por la empresa Coinmcasa Consorcio Inmobiliario al 03-Dic-2009. Para este caso se realizará el ajuste del inmueble para tomar como costo atribuido el valor del avalúo detallado en el informe presentado.

Los bienes restantes fueron avaluados por el Ing. Franco Carrión Ramírez (Edif. Unicornio, Dpto. Terrazas del Valle, Suite Liga) y el Ing. Alfredo Lamota (Suite Barcelona), cuyos informes fueron presentados en Enero del 2011. En este caso, el ajuste que realiza la compañía en los estados financieros de apertura al 01-Ene-2010, lo hace en base al valor revaluado en el 2011, depreciando de forma retrospectiva todo el año 2010 y sumándolo al valor del avalúo, para obtener el costo atribuido.

A continuación se presenta, el costo histórico y depreciación acumulada registrados al 01-Ene-2010 de los activos de propiedad, planta y equipo analizados, y el detalle de costos según los informes de avalúo, en base a los que se efectúan los primeros ajustes de los estados financieros de apertura.

TABLA No. 12
DETALLE DE REVALORIZACION DE BIENES RAICES

Clasificación	Nombre	Costo Histórico	Dep. Acumulada	Valor Neto	Costo sg. Avalúo 2009	Depreciación 2010	Costo sg. Avalúo 2011	Valor Residual	Vida útil estimada
Terreno	Terreno Edificio SESA Quito S/O	14.878	-	14.878					
Terreno	Terreno reavaluo segun Nro ADM-2000-5148	189.118	-	189.118	610.295	-	-	-	36
Terreno	Reavalúo Terreno mayo 2006 según SIB	172.832	-	172.832					
Terreno	Revalúo Terreno MM	70.852	-	70.852	70.852	-	-	-	36
Terreno	Terreno ubicado en sector El Inca	579.149	-	579.149	579.149	-	-	-	36
Terreno	Lote N°3 del Recinto Curia Manglaralto	25.000	-	25.000	Terreno Invadido				
Terreno	Lote N°4 del Recinto Curia Manglaralto	24.500	-	24.500	Terreno Invadido				
Inmueble	MM Edificación de Taller	511.278	34.085	477.193	477.193	-	-	-	36
Inmueble	MM Revalúo Edificación de Taller	418.902	24.436	394.466	394.466	-	-	-	36
Inmueble	Edificio Equinoccial	311.335	55.781	255.554					
Inmueble	Reavaluo Edificio mayo 2006 según SIB	341.461	61.178	280.282	659.706	-	-	-	36
Inmueble	Piso de granito Nivel 1 - Edif. Matriz Quito	4.886	627	4.259					
Inmueble	Cambio grifería baños - Edif. Matriz Quito	3.236	401	2.835					
Inmueble	Suite Liga 90226	14.589	10.152	4.438					
Inmueble	Adecuación Suite 90226	24	15	9	42.290	897	41.393	10.000	35
Inmueble	Segunda adecuación Suite Liga 90226	2.263	1.405	858					
Bienes dación en pago	Dpto. Edif. Unicornio – Quito	12.955	11.012	1.943					
Bienes dación en pago	Alcance Edif. Unicornio – Quito	201	169	32	25.139	577	24.563	6.100	32
Bienes dación en pago	Parqueadero Edif. Unicornio – Quito	135	105	30					
Bienes dación en pago	Departamento Terrazas del Valle	17.500	3.063	14.438	51.335	1.079	50.256	12.500	35
Bienes dación en pago	Suite Barcelona	5.000	875	4.125	29.105	605	28.500	8.550	33
TOTAL BIENES RAÍCES AL 31-DIC-2009		**2.720.093**	**203.304**	**2.516.789**					

Fuente: Anexo de bienes raíces Seguros Equinoccial S.A. e Informes de avalúo bienes raíces.
Elaborado por: Grace Mantilla

Como se observa en la tabla anterior, no se registrarán ajustes para dos ítems de terreno (Edificio Taller y Terreno sector El Inca), debido a que el importe en libros registrado a la fecha es conforme con el valor del informe de avalúo proporcionado.

Adicionalmente, se dan de baja dos ítems clasificados como terreno, debido a que una vez realizada la inspección de los bienes raíces, se identificó que estos terrenos han sido invadidos y no podrán ser utilizados por la compañía para la generación de beneficios económicos.

La baja de estos terrenos debe ser aprobada por la Administración de la Compañía para proceder a correr el ajuste.

Tomando en cuenta estas consideraciones, se presentan los siguientes ajustes:

4.2.3.1. Ajustes Apertura

TABLA No. 13
AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS DE APERTURA

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 10 ------		
Edificio	659.706	
Terreno	610.295	
Utilidades Retenidas		1.270.000
V/ Registro costo según avalúo 2009	**1.270.000**	**1.270.000**
------ 11 ------		
Edificio		660.918
Terreno		376.828
Dep. Acumulada Bienes Raíces	117.987	
Utilidades Retenidas	919.759	
V/ Para dar de baja costo y dep. acum.	**1.037.746**	**1.037.746**
------ 12 ------		
Dpto. Unicornio	25.139	
Suite Liga	42.290	
Terrazas del valle	25.667	
Suite Barcelona	14.552	
Utilidades Retenidas		107.649
V/Para registrar avalúos de Ene/2011 sumados Dep. 2010	**107.649**	**107.649**
------ 13 ------		
Dpto. Unicornio		13.292
Suite Liga		16.876
Terrazas del valle		17.500
Suite Barcelona		5.000
Dep. Acumulada Bienes Raíces	26.796	
Utilidades Retenidas	25.872	
V/Para dar de baja costo y dep. acum.	**52.668**	**52.668**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

TABLA No. 13
AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS DE APERTURA (continuación)

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 14 ------		
Terreno		49.500
Utilidades Retenidas	49.500	
V/ Para dar de baja terrenos invadidos	**49.500**	**49.500**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.2.3.2. Ajuste 2010

Para el cierre del periodo 2010, se registra un ajuste por el cambio de la vida útil determinada para bienes raíces y utilizada en el cálculo de la depreciación anual. Esto se da debido a que la compañía se acogió a los requerimientos de la normativa internacional al momento de determinar la vida útil de los activos en lugar de continuar utilizando los porcentajes determinados por la Administración Tributaria. En este caso, para el cálculo de la depreciación de los bienes raíces (edificio), la vida útil pasa de 20 a 36 años, lo que genera una disminución en la depreciación acumulada al 31-Dic-2010, como se observa en el siguiente ajuste:

TABLA No. 14
AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS 31-DIC-2010

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 15 ------		
Dep. Acumulada Bienes Raíces	14.960	
Gasto Depreciación Bienes Raíces		14.960
V/ Disminución dep. acum. bienes raíces por cambio de vida útil NEC a NIIF	**14.960**	**14.960**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.2.3.3. Ajustes 2011

Para el periodo 2011, se registra el ajuste correspondiente al cambio de vida útil como efecto de la conversión NEC a NIIF, y también se registra la reversión de los asientos de revaluación registrados por la compañía bajo NEC producto del avalúo efectuado en 2011.

TABLA No. 15
AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS 31-DIC-2011

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 16 ------		
Reserva de Capital	343.627	
Terreno		265.347
Edificio		78.280
V/ Reverso revalúo NEC Edificio 2011	**343.627**	**343.627**

TABLA No. 15
AJUSTES DE REVALUACION ESTADOS 31-DIC-2011 (continuación)

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 17 ------		
Edificio		62.574
Terreno	31.881	
Reserva de Capital	30.693	
V/ Para registrar ajuste comparación anexo NIIF con carta revalúo	**62.574**	**62.574**
------ 18 ------		
Dep. Acumulada Bienes Raíces	9.831	
Gasto Depreciación Bienes Raíces		9.831
V/ Diferencia en depreciación NEC a NIIF 2011	**9.831**	**9.831**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2011
Elaborado por: Grace Mantilla

Por otra parte, dentro de los ajustes resultantes de la aplicación de la NIC 16 en la compañía, se registran también los cambios en la depreciación acumulada del resto de activos de propiedad, planta y equipo (maquinaria, muebles y enseres y equipo de computación) producto de la modificación de las vidas útiles de estos grupos de activos como se detalló en la sección 4.1.2 de este trabajo.

Por tanto, a continuación se presentan los ajustes generados para los estados financieros de apertura (01-Ene-2010) y comparativos (31-Dic-2010 y 31-Dic-2011) de acuerdo a lo mencionado anteriormente:

4.2.3.4. Ajuste Apertura

TABLA No. 16
AJUSTE DEPRECIACION ESTADOS DE APERTURA

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 19 ------		
Dep.Acum. Muebles, equipos y vehículos	47.452	
Utilidades retenidas		47.452
V/ Para registrar efecto cálculo retrospectivo depreciación bajo NIIF	**47.452**	**47.452**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.2.3.5. Ajuste 2010

TABLA No. 17
AJUSTE DEPRECIACION ESTADOS 31-DIC-2010

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 20 ------		
Dep.Acum. Muebles, equipos y vehículos	19.658	
Gastos Dep. Muebles, equipos y vehículos		19.658
V/ Para registrar efecto cálculo retrospectivo depreciación bajo NIIF	**19.658**	**19.658**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2010
Elaborado por: Grace Mantilla

4.2.3.6. Ajuste 2011

TABLA No. 18
AJUSTE DEPRECIACION ESTADOS 31-DIC-2011

Cuenta Contable	Debe	Haber
------ 21 ------		
Dep.Acum. Muebles, equipos y vehículos	63.479	
Gastos Dep. Muebles, equipos y vehículos		63.479
V/ Para registrar efecto cálculo retrospectivo depreciación bajo NIIF	**63.479**	**63.479**

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2011
Elaborado por: Grace Mantilla

4.2.4. Detalle de cambios en los estados financieros de la compañía generados por ajustes propuestos en base a NIC 16

Tomando en cuenta los ajustes propuestos en base a los impactos que la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad de propiedad, planta y equipo (NIC 16) tendría en los estados financieros preparados por la compañía para los periodos analizados (01-Ene-2010/ 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011), a continuación se presenta un detalle del cambio generado en los mismos a raíz del registro de estos ajustes:

TABLA No. 19
ESTADOS FINANCIEROS RESULTANTES DESPUÉS DE LA INCLUSIÓN DE AJUSTES PROPUESTOS (NIC 16)

Código	Cuenta Contable	NEC 01-Ene-2010	AJUSTES al 01-Ene-2010	NIIF 01-Ene-2010	NEC 31-Dic-2010	AJUSTES al 01-Ene-2010	AJUSTES a NIIF 31-Dic-2010	NIIF 31-Dic-2010	NEC 31-Dic-2011	AJUSTES al 01-Ene-2010	AJUSTES a NIIF 31-Dic-2010	AJUSTES a NIIF 31-Dic-2011	NIIF 31-Dic-2011
110301	**Bienes Raíces**	**2.516.789**	**382.518**	**2.899.307**	**2.435.678**	**382.518**	**14.960**	**2.833.155**	**2.842.608**	**382.518**	**14.960**	**(364.490)**	**2.875.596**
11030101	Inmuebles Term (Edificio)	1.643.765	53.769	1.697.534	1.644.840	53.769	-	1.698.609	1.690.484	53.769	-	(140.854)	1.603.399
11030103	Terrenos	1.076.328	183.966	1.260.295	1.076.328	183.966	-	1.260.295	1.341.676	183.966	-	(233.466)	1.292.176
11030199	Depreciación Bienes Raices	(203.304)	144.783	(58.521)	(285.491)	144.783	14.960	(125.748)	(189.552)	144.783	14.960	9.831	(19.979)
110302	**Muebles Equipos y Vehículos**	**655.372**	**47.452**	**702.824**	**725.145**	**47.452**	**19.658**	**792.255**	**726.662**	**47.452**	**19.658**	**63.479**	**857.250**
11030201	Equipos de Computación	240.409		240.409	263.608	-	-	263.608	270.690	-	-		270.690
11030202	Muebles y Equipos	679.498		679.498	747.594	-	-	747.594	845.952	-	-		845.952
11030203	Vehículos	47.615		47.615	67.340	-	-	67.340	66.835	-	-		66.835
11030299	Depreciación muebles, equipos y vehículos	(312.151)	47.452	(264.699)	(353.397)	47.452	19.658	(286.287)	(456.814)	47.452	19.658	63.479	(326.226)
32	**RESERVAS**	**(2.015.409)**	**-**	**(2.015.409)**	**(2.015.409)**	**-**	**-**	**(2.015.409)**	**(2.359.036)**	**-**	**-**	**374.320**	**(1.984.716)**
3206	RESERVA DE CAPITAL	(2.015.409)	-	(2.015.409)	(2.015.409)	-	-	(2.015.409)	(2.359.036)	-	-	374.320	(1.984.716)
34	**RESULTADOS**	**-**	**(429.970)**	**(429.970)**	**-**	**(429.970)**	**-**	**(429.970)**	**-**	**(429.970)**	**-**	**-**	**(429.970)**
340202	UTILIDADES RETENIDAS NIIFS 2009	**-**	**(429.970)**	**(429.970)**	**-**	**(429.970)**	**-**	**(429.970)**	**-**	**(429.970)**	**-**		**(429.970)**
		-	(1.270.000)	(1.270.000)	-	(1.270.000)	-	(1.270.000)	-	(1.270.000)	-		(1.270.000)
		-	919.759	919.759	-	919.759	-	919.759	-	919.759	-		919.759
		-	(107.649)	(107.649)	-	(107.649)	-	(107.649)	-	(107.649)	-		(107.649)
		-	25.872	25.872	-	25.872	-	25.872	-	25.872	-		25.872
		-	49.500	49.500	-	49.500	-	49.500	-	49.500	-		49.500
		-	(47.452)	(47.452)	-	(47.452)	-	(47.452)	-	(47.452)	-		(47.452)
47	**OTROS EGRESOS**	**237.139**	**-**	**237.139**	**247.308**	**-**	**(34.618)**	**212.690**	**257.845**	**-**	**(34.618)**	**(73.309)**	**149.918**
470303	Depreciaciones de activos fijos	237.139		237.139	247.308	-	(34.618)	212.690	257.845	-	(34.618)	(73.309)	149.918

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial al 01-Ene-2010/ 31-Dic-2010 / 31-Dic-2011 y ajustes (Tablas No. 9 – 18).
Elaborado por: Grace Mantilla

4.3. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 36: DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS

4.3.1. Diferencias entre las políticas contables aplicadas por la Compañía (NEC) y la Norma Internacional de Contabilidad de deterioro en el valor de los activos (NIC 36)

La política bajo NEC mantenida por la compañía no contempla las disposiciones y requerimientos sobre contabilización y revelación del deterioro del valor de los activos establecidos en la NEC 27. Sin embargo, dentro del procedimiento de aplicación de NIIF, los manuales de política para NIIF para adopción por primera vez y procedimiento posterior de Propiedad, planta y equipo emitidos por la compañía contemplan la NIC 36 – Deterioro del Valor de los Activos como política relacionada. No se elaboró un manual de política exclusivo para las disposiciones de la NIC 36 debido a que la compañía, luego de realizar el respectivo análisis de los requerimientos de la misma, determinó que estos requerimientos no aplican en el proceso de aplicación de NIIF, mas se los considera para futuros análisis y aplicación posterior de la norma. El análisis realizado por la compañía incluye la elaboración de un memo de Análisis de la Administración en los que se considera los escenarios planteados en la normativa

técnica para determinar la existencia de deterioro del valor de los activos. Este papel de trabajo se encuentra adjunto en el anexo D.

4.3.2. Impactos no cuantificados de la Norma Internacional de Contabilidad de deterioro en el valor de los activos (NIC 36) sobre resultados y decisiones del negocio

La implementación de la NIC 36 relacionada con el deterioro en el valor de los activos tiene un impacto medio para la compañía, debido principalmente su adopción supone la preparación de una nueva política que incluya los requerimientos contemplados en la normativa internacional, que si bien mantiene parte de los lineamientos establecidos en la NEC 27, la Compañía tampoco los utilizaba bajo normativa nacional. Con esta consideración, la Compañía realizó un cambio en los manuales de políticas elaborando una nueva política de propiedad, planta y equipo que incluya las exigencias tanto de la NIC 16 como de la NIC 36.

Adicionalmente, como parte del cumplimiento de los requerimientos establecidos por la NIC 36, la Compañía realizará una evaluación anual para determinar el deterioro sufrido en la valoración de los activos registrados. Tomando en cuenta lo mencionado en la sección 4.1.3, en la que se establece la no aplicación de la

normativa, se considera que la implementación del memo de análisis de la NIC 36 tiene un impacto bajo para la Compañía.

4.3.3. Análisis de los ajustes generados a raíz de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad de deterioro en el valor de los activos (NIC 36)

La aplicación de los requerimientos de la NIC 36, exige la realización de un análisis de deterioro en el valor de los activos, mismo que fue ejecutado y documentado en un memo de deterioro (Anexo D) realizado por la administración, cuyo resultado no arroja ajuste alguno a ser registrado por la compañía para los periodos correspondientes a los estados financieros de apertura (01-Ene-2010) y comparativos (31-Dic-2010 y 31-Dic-2011). El análisis realizado por la compañía corresponde a la determinación de existencia o no de las situaciones de deterioro señalados en la norma en los periodos cubiertos.

4.4. IMPACTOS GENERALES NO CUANTIFICADOS SOBRE RESULTADOS Y DECISIONES DEL NEGOCIO

La aplicación de las NIIF tiene una magnitud de impacto importante en los procesos de la empresa, puesto que este proceso implica el fortalecimiento de la comunicación en

cuanto a frecuencia, contenido y calidad de la información a transferir al área financiera por parte de los demás departamentos que componen la Compañía. Esta necesidad nace de la información adicional y mayor detalle que plantea el nivel de revelación requerida por la normativa internacional. Así, el personal de áreas tales como técnico, riesgos, activos fijos, reaseguros, producción y siniestros deberán preparar información más detallada y mantenerse en constante contacto con el área contable.

Por otra parte, la necesidad de una mejor calidad y detalle en la información precisa cambios en la gestión de los procesos relacionados y por tanto, una capacitación del personal involucrado.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, todos estos cambios requieren de un esfuerzo importante de los equipos de la compañía, lo que podría hacer que el recurso humano con el que cuente se convierta en insuficiente, por lo que la empresa puede enfrentarse a la necesidad de reclutar más personal y/o de contratar la asesoría de personal especializado y acreditado en NIIF. Así, en el caso de Seguros Equinoccial, la compañía amplio los servicios contratados con la firma de auditoría externa Deloitte & Touche de tal manera que su contrato incluya los servicios de asesoramiento en la conversión a NIIF, y también se vio en la necesidad de contratar personal especializado (peritos, técnicos) que realicen los avalúos comerciales de los activos que la compañía decidió registrar a costo de revalorización.

4.5. IMPACTOS SOBRE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y GESTIÓN DE DATOS

Uno de los impactos más importantes a tener en consideración dentro de la conversión a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se encuentra en los procesos y sistemas.

Debido a que la Superintendencia de Bancos y Seguros ha emitido una resolución relacionada con la no aplicación de NIIF en la presentación de los estados financieros de las compañías de seguros, la compañía debe modificar su sistema para poder reflejar la contabilidad para efectos NIIF y para efectos locales, lo que implica un alto nivel de parametrización de los inputs y outputs que se obtienen del sistema por parte del equipo de tecnología de información de la compañía. Así, el sistema contable deberá tener la capacidad de administrar al menos dos juegos de libros a partir de una misma transacción de negocio, o en su defecto se deberá permitir el aumento de ajustes manuales para llegas a las NIIF. Esto último implicaría incluso un mayor trabajo por parte del personal de los departamentos involucrados puesto que se necesitaría un levantamiento de información del proceso adicional al mantenido en el sistema para efectuar los cambios contables y de revelación requeridos por la norma. Asimismo, para este segundo escenario, se aplicarían soluciones individuales (Excel), lo que requeriría de la contratación de personal extra y su correspondiente capacitación en la normativa y

en la aplicación utilizada, debido a que el nivel de trabajo requerido al mantener de manera manual la contabilidad bajo NIIF sería mayor.

De manera específica, los cambios en los registros contables derivados de la aplicación de la NIIF 4, no tendrían un impacto significativo en los sistemas de IT, puesto que se trata de valores determinados mediante estudios y análisis especializados cuyo efecto se registra a manera de ajuste en la contabilidad de la Compañía. Por tanto, la utilización de soluciones individuales, para su posterior registro manual en el sistema será suficiente.

Por otro lado, los cambios en la contabilización de registros relacionados con la propiedad, planta y equipo supone la parametrización de nuevos campos de información tales como clasificaciones por segmento, identificación de ítems sujetos a deterioro, indicadores de vidas útiles (NIIF y Tributaria), nuevas cuentas tales como activos fijos mantenidos para la venta, y cambios en las vidas útiles utilizadas para el cálculo de la depreciación de ser esta generada por el sistema.

El análisis de la NIC 36 y por tanto su efecto en la contabilización de registros es bajo en la medida de que el deterioro en la valoración de los activos que llegue a identificar la compañía se registre como un ajuste manual y por tanto, para su cálculo se utilice soluciones individuales.

4.6. PRINCIPALES DIFERENCIAS CUANTITATIVAS ENTRE LAS POLÍTICAS VIGENTES NEC A NIIF.

En función al análisis de los requerimientos de la NIIF 4 y NIC 16 y 36, la Compañía estableció ajustes, mismo que incrementaron y/o disminuyeron los valores registrados en sus estados financieros bajo NEC, en activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

A continuación se presenta un resumen de las diferencias cuantitativas generadas en los estados financieros de apertura (01-Ene-2010) y comparativos (31-Dic-2010 y 31-Dic-2011) NEC a NIIF, para las cuentas involucradas en el proceso de conversión analizado en el presente trabajo.

TABLA No. 20
RESUMEN DE DIFERENCIAS CUANTITATIVAS NEC A NIIF

Código	Cuenta Contable	NEC Ene-10	NIIF Ene-10	Diferencias	NEC Dic-10	NIIF Dic-10	Diferencias	NEC Dic-11	NIIF Dic-11	Diferencias
1	**ACTIVOS**	**3.172.161**	**3.602.131**	**429.970**	**3.160.823**	**3.625.410**	**464.587**	**3.569.270**	**3.732.846**	**163.576**
1103	*ACTIVOS FIJOS*	*3.172.161*	*3.602.131*	*429.970*	*3.160.823*	*3.625.410*	*464.587*	*3.569.270*	*3.732.846*	*163.576*
110301	Bienes Raíces	2.516.789	2.899.307	382.518	2.435.678	2.833.155	397.477	2.842.608	2.875.596	32.988
11030101	Inmuebles Terminados (Edificio)	1.643.765	1.697.534	53.769	1.644.840	1.698.609	53.769	1.690.484	1.603.399	(87.085)
11030103	Terrenos	1.076.328	1.260.295	183.966	1.076.328	1.260.295	183.966	1.341.676	1.292.176	(49.500)
11030199	Depreciación Bienes Raices	(203.304)	(58.521)	144.783	(285.491)	(125.748)	159.743	(189.552)	(19.979)	169.573
110302	Muebles Equipos y Vehículos	655.372	702.824	47.452	725.145	792.255	67.110	726.662	857.250	130.588
11030201	Equipos de Computación	240.409	240.409	-	263.608	263.608	-	270.690	270.690	-
11030202	Muebles y Equipos	679.498	679.498	-	747.594	747.594	-	845.952	845.952	-
11030203	Vehículos	47.615	47.615	-	67.340	67.340	-	66.835	66.835	-
11030299	Depreciación muebles, equipos y vehículos	(312.151)	(264.699)	47.452	(353.397)	(286.287)	67.110	(456.814)	(326.226)	130.588
2	**PASIVOS**	**(3.530.040)**	**(2.731.327)**	**798.713**	**(4.266.978)**	**(3.280.293)**	**986.684**	**(5.607.643)**	**(3.455.854)**	**2.151.789**
21	*RESERVAS TECNICAS*	*(3.530.040)*	*(2.731.327)*	*798.713*	*(4.266.978)*	*(3.280.293)*	*986.684*	*(5.607.643)*	*(3.455.854)*	*2.151.789*
2101	De riesgos en curso	(3.342.624)	-	3.342.624	(4.178.161)	-	4.178.161	(5.476.269)	-	5.476.269
2103	Reservas Obligaciones de Siniestros Pendientes	(126.611)	(2.731.327)	(2.604.716)	(59.924)	(3.280.293)	(3.220.369)	(112.109)	(3.455.854)	(3.343.745)
2104	Reservas Desviación Siniestralidad y Catastróficas	(60.805)	-	60.805	(28.892)	-	28.892	(19.264)	-	19.264
3	**PATRIMONIO**	**(2.015.409)**	**(3.244.092)**	**(1.228.683)**	**(2.015.409)**	**(3.244.092)**	**(1.228.683)**	**(2.359.036)**	**(3.213.399)**	**(854.363)**
32	*RESERVAS*	*(2.015.409)*	*(2.015.409)*	-	*(2.015.409)*	*(2.015.409)*	-	*(2.359.036)*	*(1.984.716)*	*374.320*
3206	RESERVA DE CAPITAL	(2.015.409)	(2.015.409)	-	(2.015.409)	(2.015.409)	-	(2.359.036)	(1.984.716)	374.320
34	*RESULTADOS*	-	*(1.228.683)*	*(1.228.683)*	-	*(1.228.683)*	*(1.228.683)*	-	*(1.228.683)*	*(1.228.683)*
340202	UTILIDADES RETENIDAS NIIFS 2009	-	(1.228.683)	(1.228.683)	-	(1.228.683)	(1.228.683)	-	(1.228.683)	(1.228.683)
4	**E G R E S O S**	**43.304.851**	**43.304.851**	**-**	**43.485.245**	**44.098.194**	**612.949**	**57.299.257**	**57.324.334**	**25.077**
47	*OTROS EGRESOS*	*237.139*	*237.139*	-	*247.308*	*212.690*	*(34.618)*	*257.845*	*149.918*	*(107.927)*
470303	Depreciaciones de activos fijos	237.139	237.139	-	247.308	212.690	(34.618)	257.845	149.918	(107.927)

TABLA No. 20
RESUMEN DE DIFERENCIAS CUANTITATIVAS NEC A NIIF (continuación)

Código	Cuenta Contable	NEC Ene-10	NIIF Ene-10	Diferencias	NEC Dic-10	NIIF Dic-10	Diferencias	NEC Dic-11	NIIF Dic-11	Diferencias
48	*CONSTITUCION DE RESERVAS*	*43.067.712*	*43.067.712*	-	*43.237.937*	*43.885.504*	*647.566*	*57.041.413*	*57.174.416*	*133.003*
4805	Para riesgos en curso	40.904.334	40.904.334	-	42.114.307	42.114.307	-	55.875.495	55.875.495	-
4807	Para siniestros ocurridos y no reportados	1.548.423	1.548.423	-	968.560	1.584.214	615.654	1.014.402	1.137.777	123.375
4808	Para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos	614.954	614.954	-	155.070	186.983	31.913	151.515	161.144	9.628
5	**I N G R E S O S**	**(43.475.606)**	**(43.475.606)**	**-**	**(42.501.000)**	**(43.336.538)**	**(835.538)**	**(55.700.747)**	**(57.834.393)**	**2.133.645**
57	*LIBERACION DE RESERVAS*	*(43.475.606)*	*(43.475.606)*	-	*(42.501.000)*	*(43.336.538)*	*(835.538)*	*(55.700.747)*	*(57.834.393)*	*(2.133.645)*
5704	De riesgos en curso	(41.323.338)	(41.323.338)	-	(41.278.770)	(42.114.307)	(835.538)	(54.577.387)	(55.875.495)	(1.298.108)
5706	De siniestros ocurridos y no reportados	(1.507.088)	(1.507.088)	-	(1.035.247)	(1.035.247)	-	(962.217)	(962.217)	-
5707	De desviación de siniestralidad y eventos catastróficos	(645.180)	(645.180)	-	(186.983)	(186.983)	-	(161.144)	(161.144)	-

Fuente: Estados Financieros Seguros Equinoccial ajustados al 01-Ene-2010/ 31-Dic-2010 / 31-Dic-2011 – Ajustes secciones 4.1, 4.2 y 4.3 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

Como se observa en la tabla anterior, para los estados financieros de apertura (01-Ene-2010), los efectos de la implementación de NIIF generan un incremento de USD$ 429,970 en las inversiones por activos fijos, una disminución de USD$ 798,713 en los pasivos por reservas técnicas y un incremento de USD$ 1,228,683 en los resultados acumulados registrados en el patrimonio. No existen variaciones en las cuentas de los ingresos y gastos, debido a que los estados financieros de apertura son considerados como un período cerrado para efectos de la conversión de NIIF y por tanto, los ajustes registrados NEC a NIIF son cargados contra los resultados acumulados (patrimonio), razón por la cual el incremento experimentado en este grupo es el más significativo para el 2009.

Asimismo, para los estados financieros al 31-Dic-2010, se realizaron ajustes NEC a NIIF, cuyo efecto generó un aumento similar al de los estados financieros de apertura en las inversiones por activos fijos de USD$ 464,587, una disminución de USD$ 986,684 en los pasivos por reservas técnicas, la cual es mayor a la disminución determinada para los estados financieros de apertura. Además, se registró un incremento neto de USD$ 612,949 en los gastos (depreciaciones y constitución de reservas), y un aumento de USD$ 835,538 en los ingresos por liberación de reservas. No se registran cambios en el patrimonio, debido a que los ajustes determinados para la conversión a NIIF en los primeros estados financieros comparativos se consideran abiertos para el periodo de análisis y por tanto se registran con cargo al ingreso y/o gasto del periodo y no contra los resultados acumulados en el patrimonio.

De la misma forma, los estados financieros al 31-Dic-2011, luego de haber sido ajustados a la normativa internacional, generan un incremento en las inversiones por activos fijos de USD$ 163,576, una disminución en los pasivos por reservas técnicas de USD$ 2,151,789, un incremento en el patrimonio por efecto del incremento por revaluación registrado en el periodo de USD$ 374,320, un incremento en los gastos (depreciaciones y constitución de reservas) de USD$ 25,077, y un aumento en los ingresos por liberación de reservas de USD$ 2,133,645.

4.7. ANÁLISIS DE LOS REPORTES FINANCIEROS, FORMATOS QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA INFORMACIÓN EXIGIDA POR NIIF

Según lo establecido en la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros, los estados financieros presentados por una compañía deben reflejar de manera razonable la situación y desempeño financiero, y los flujos de efectivo de la misma. Esto es, que la norma exige una representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de eventos y condiciones que repercutan en la presentación y revelación de los estados financieros tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera elaborado por la IASB.

De acuerdo con lo mencionado, para la elaboración de los estados financieros bajo NIIF, debe ser reconocida toda partida que cumpla las siguientes condiciones:

- Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la entidad.
- Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con confiabilidad.[35]

Adicionalmente, se deben considerar las características cualitativas para determinar el tipo de información a revelarse, siendo ésta la que sea más útil para la toma de decisiones sobre la Compañía y por tanto sea relevante, completa, neutral y libre de error. La utilidad de la información también se observará si ésta es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Tomando en cuenta estas consideraciones, el efecto de las mismas sobre la presentación de los estados financieros de Seguros Equinoccial es importante debido a que se debe realizar un análisis y posterior reestructuración de la información presentada en los mismos; esto con el fin de elaborar formatos que se apeguen a los lineamientos de las normas internacionales tanto a nivel de forma como de fondo.

35 Cfr. FUNDACION DEL COMITÉ DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (2012). [http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS-technical-summaries/Documents/Marco%20Conceptual.pdf], ***Resumen Técnico: El Marco Conceptual para la Información Financiera.***

Para esto, primeramente se debe considerar los componentes de los estados financieros establecidos por la normativa internacional en la NIC 1. Esto es, que un set de estados financieros comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo
- Un estado de situación integral del periodo
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo
- Un estado de flujos de efectivo del periodo
- Notas, las cuales deben incluir un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.[36]

Además, en el caso de que la compañía aplique una política contable de manera retroactiva, realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o reclasifique partidas en los mismos, ésta deberá también presentar un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo.[37]

Habiendo establecido los estados financieros que deben ser elaborados bajo NIIF, conviene también tomar en cuenta los cambios requeridos en cada uno de ellos para cumplir con las normas.

36 Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (2010). ***Norma Internacional de Contabilidad 1 – Presentación de Estados Financieros.*** Inglaterra.
37 Ibídem.

4.7.1. Estado de Situación Financiera

No se presentará activos compensados con pasivos, por lo tanto la compañía informará por separado sobres sus activos y pasivos. Cabe recalcar que la medición por netos como en el caso de activos sujetos a correcciones en su valoración no se constituye una compensación. Un ejemplo de este tipo son las correcciones que se deban presentar por efectos del deterior del valor de los activos. Asimismo, los activos y pasivos compensados podrán reclasificarse como en el caso de la compensación de la recuperación de un seguro contra una provisión.

Se deberá reconocer activos y pasivos adicionales. Como para el caso de la compañía, estos incluirían impuestos diferidos, instrumentos financieros derivados, provisiones en las que exista una obligación legal.

Se eliminarán del estado de situación financiera los pasivos por provisiones de reservas catastróficas y estabilización, mismas que constituyen provisiones cuyo cálculo toma en cuenta siniestros futuros, lo que es una práctica no permitida por la NIIF 4.

Por otro lado, también se debe considerar la medición de activos y pasivos de manera diferente de acuerdo con las NIIF, como es el caso explícito de la propiedad, planta y equipo tomando en cuenta el deterioro del valor de los activos establecidos en la NIC 36, y el caso de la NIIF 4 mediante las pruebas de adecuación de pasivos y deterioro de activos de contratos de reaseguros.

Ahora bien, la NIC 1 también enumera un número mínimo de partidas a presentar de las cuales se destaca su clasificación en grupos definidos por naturaleza y función siempre y cuando las agrupaciones resulten en una presentación relevante y comprensible de la situación financiera de la entidad.

En este punto, un impacto importante que se considera en la aplicación de las NIIF en la presentación del estado de situación financiera, es la clasificación de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, donde claramente la norma establece la distinción entre ambas como partidas separadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, también permite una presentación de los activos y pasivos en función a su liquidez.

En este aspecto, la norma también permite la utilización de diferentes bases de medición para activos que teniendo la misma naturaleza o función, convenga su presentación como partidas separadas, como en el caso de las clases de propiedad,

planta y equipo que pueden contabilizarse al costo histórico, o por sus importes revaluados, como lo establece la NIC 16.

4.7.2. Estado de Resultados Integrales

Se destaca la presentación de las partidas de ingresos y gastos de un periodo en un único estado del resultado integral o en dos.

Sin embargo, los cambios importantes a nivel de este estado se refleja en la presentación y clasificación de los ingresos y gastos. Esto es, que la normativa internacional no reconoce partidas extraordinarias, por tanto la Compañía no debe presentar ninguna partida de ingreso o gasto como otros o extraordinarios.

Adicionalmente, la normativa recalca la presentación del desglose de gastos reconocidos utilizando una clasificación o bien basada en la naturaleza de la cuenta o en su función, siempre escogiendo entre ambas la que proporcione una información más fiable y relevante.

4.7.3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Dentro del estado de cambios en el patrimonio, la normativa internacional destaca la revelación en éste de los efectos de una aplicación retroactiva de las políticas contables en función a la NIC 8. Asimismo, dentro de este se reflejará el efecto de los ajustes realizados en los estados financieros de apertura, que serán cargos contra la cuenta de resultados acumulados por NIIF en el patrimonio.

4.7.4. Estado de Flujos de Efectivo

La normativa determina a este componente como un estado financiero primario, cuyos requerimientos de presentación y revelación se encuentran detallados en la NIC 7.

4.7.5. Notas

Este componente de los estados financieros es sumamente clave dentro del proceso de adopción de NIIF, puesto que dentro del mismo se debe detallar una declaración del cumplimiento total de las NIIF. Además, dentro de las notas se

deberá revelar los cambios en las políticas contables que fueron realizados para dar lugar a la conversión de NIIF, principalmente para los casos en los que se han considerado diferentes bases de medición para su presentación y revelación.

Para los casos específicos de las NIIF y NIC analizadas en este trabajo, las notas constituyen el complemento de la información cuantitativa y de las partidas reveladas en conformidad con las normas. Además, parte importante de los requerimientos de la normativa está relacionada con la obligatoriedad a un mayor detalle y calidad de información a ser revelada en las notas.

Es así que, para el caso de la NIIF 4, las notas deben incluir información que identifique y explique los montos en los estados financieros que surgen de contratos de seguro, las políticas contables adoptadas para los contratos de seguro y los pasivos relacionados, los pasivos reconocidos que surjan de contratos de seguro, el proceso para determinar las hipótesis utilizadas en los cálculos de reservas técnicas, los objetivos, políticas y procesos para administrar los riesgos que surjan de los contratos de seguro, la sensibilidad del riesgo de seguro y la concentración del mismo y el desarrollo de siniestros, y las premisas consideradas para la determinación de existencia o no de un deterioro del valor de los activos por reaseguro.[38]

38 Cfr. Op. Cít. (41)

Por otro lado, para el caso de las normas relacionadas a los activos de propiedad, planta y equipo (NIC 16 y 36), éstas exigen la revelación de los supuestos significativos aplicados por la entidad en la estimación del valor razonable de las partidas de propiedad, planta y equipo que hayan sido revaluadas, los métodos de depreciación y las vidas útiles o porcentajes de depreciación utilizados, las premisas consideradas para la determinación de existencia o no de un deterioro en el valor del activo, el costo y la depreciación acumulada tanto al principio como al final de cada periodo, y el movimiento de estas partidas durante el periodo.[39]

Adicionalmente, los cambios en la presentación de los estados financieros bajo NIIF, suponen una modificación en la forma de agrupación de las cuentas detalladas en el Catálogo de Cuentas diseñado por la Superintendencia de Bancos y Seguros para las compañías bajo su control. Por esta razón, a continuación se presenta el mapeo de las cuentas detalladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y aplicadas comúnmente por Seguros Equinoccial bajo NIIF.[40]

39 Ibídem.
40 Cfr. Cfr. Op. Cít. (41)

TABLA No. 21
MAPEO DE CUENTAS NEC A NIIF

Balance y Cuentas de Resultados IFRS	Código	Nombre de la Cuenta (SBS) - Circular 1122
A) ACTIVO		
A-1) Efectivo y Equivalentes	110201	CAJA
	110202	BANCOS
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar		
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
I. Instrumentos de Patrimonio	110105	CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y OTROS FONDOS
II. Valores Representativos de Deuda	110106	INVERSIONES EN EL EXTRANJERO
A-4) Activos financieros disponibles para la venta		
I. Instrumentos de Patrimonio	110104	ACCIONES
A-5) Préstamos y partidas a cobrar		
II. Préstamos		
1. Préstamos a entidades del grupo y asociadas	140202	DEUDORES RELACIONADOS
2. Préstamos a otras partes vinculadas	140201	DEUDAS DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
V. Créditos por operaciones de seguro directo	1201	PRIMAS POR COBRAR
	1202	PRIMAS DOCUMENTADAS
VI. Créditos por operaciones de reaseguro	1301	PRIMAS POR COBRAR REASEGUROS ACEPTADOS
	1302	DEUDORES POR SINISTROS DE REASEGUROS CEDIDOS
	1305	RECUPERACIONES DE SINIESTROS AVISADOS POR REASEGUROS CEDIDOS
	210304	RECUPERACION DE SINIESTROS AVISADOS POR REASEGUROS CEDIDOS (DEBITOS)
VII. Créditos por operaciones de coaseguro	1303	PRIMAS POR COBRAR COASEGUROS ACEPTADOS
	1304	DEUDORES POR SINIESTROS DE COASEGUROS CEDIDOS
IX. Otros créditos	140203	DEUDAS DEL PERSONAL
	140204	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
	140205	INTERESES POR COBRAR
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	110102	TITULOS EMITIDOS POR EL SISTEMA FINANCIERO
	110103	TITULOS EMITIDOS POR COMPAÑIAS ANONIMAS
A-7) Derivados de cobertura		
A-8) Participación del reaseguro en las provisiones técnicas		
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		
I. Inmovilizado material	110302	MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS
II. Inversiones inmobiliarias	110301	BIENES RAICES
	140301	GASTOS DE ESTA BLECIMIENTO Y REORGANIZACION
A-10) Inmovilizado intangible		
III. Otro activo intangible	140305	PROGRAMAS DE COMPUTACION
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas		
A-12) Activos fiscales		
I. Activos por impuestos corrientes	140101	ANTICIPOS FISCALES
	140102	OTROS IMPUESTOS
II. Activos por impuesto diferido		ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS
A-13) Otros activos		
II. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	140306	COMISIONES SOBRE PRIMAS ANTICIPADAS
IV. Resto de activos	140302	GASTOS ANTICIPADOS
A-14) Activos mantenidos para venta		
TOTAL ACTIVO		

TABLA No. 21
MAPEO DE CUENTAS NEC A NIIF (continuación)

Balance y Cuentas de Resultados IFRS	Código	Nombre de la Cuenta (SBS) - Circular 1122
B) PASIVO		
B-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar		
B-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
B-3) Débitos y partidas a pagar		
III. Deudas por operaciones de seguro		
1. Deudas con asegurados	2301	PRIMAS POR PAGAR ASEGURADOS
	2302	OTRAS PRIMAS
	259006	PRIMAS ANTICIPADAS
2. Deudas con mediadores	259003	DEUDAS CON INTERMEDIARIOS
	259008	OTRAS CUENTAS POR PAGAR - SPONSOR
IV. Deudas por operaciones de reaseguro	2201	PRIMAS POR PAGAR REASEGUROS CEDIDOS
	2202	ACREEDORES POR SINIESTROS REASEGUROS ACEPTADOS
	259007	REASEGUROS NO PROPORCIONALES
V. Deudas por operaciones de coaseguro	2203	PRIMAS POR PAGAR COASEGUROS CEDIDOS
	2204	ACREEDORES POR SINIESTROS COASEGUROS ACEPTADOS
VI. Deudas con entidades de crédito	2401	CORTO PLAZO
	2402	LARGO PLAZO
	110299	SOBREGIROS (CREDITOS)
IX. Otras deudas		
1. Deudas con las Administraciones Públicas	250106	APORTES Y DESCUENTOS PARA EL IESS
	250106	APORTES Y DESCUENTOS PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
	250107	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SBS
	250107	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
	250110	RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN SEGURO SOCIAL CAMPESINO
2. Otras deudas con entidades del grupo y asociadas		
3. Resto de otras deudas	259005	PROVEEDORES
B-4) Derivados de cobertura		
B-5) Provisiones técnicas		
I. Provisión para primas no consumidas		
II. Provisión para siniestros	210301	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR
	210302	SINIESTROS POR LIQUIDAR
	210303	RESERVA Y SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
VI. Otras provisiones técnicas	2105	OTRAS RESERVAS
B-6) Provisiones no técnicas		
I. Provisión para impuestos y otras contingencias legales		
II. Provisión para pensiones y obligaciones similares	250201	REMUNERACIONES POR PAGAR
	250202	FONDOS DE RESERVA
	250203	RESERVA JUBILACION PATRONAL
	250204	OTRAS CTAS POR PAGAR AL PERSONAL
	250290	OTRAS CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL
B-7) Pasivos fiscales		
I. Pasivos por impuesto corriente	250101	I V A
	250101	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
	250102	IMPUESTO A LA RENTA
	250104	RETENCIONES POR IMPUESTOS A LA RENTA
	250108	OTROS IMPUESTOS

TABLA No. 21
MAPEO DE CUENTAS NEC A NIIF (continuación)

Balance y Cuentas de Resultados IFRS	Código	Nombre de la Cuenta (SBS) - Circular 1122
II. Pasivos por impuesto diferido		
B-8) Resto de pasivos		
B-9) Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta		
TOTAL PASIVO		
C) PATRIMONIO		
C-1) Fondos propios		
I. Capital o fondo mutual		
1. Capital escriturado o fondo mutual	3101	CAPITAL PAGADO
III. Reservas		
1. Legal y estatutarias	3201	LEGALES
2. Otras reservas	3202	ESPECIALES
	3206	RESERVAS DE CAPITAL
V. Resultados de ejercicios anteriores	3401	ACUMULADOS
VII. Resultado del ejercicio	3402	DEL EJERCICIO
TOTAL PATRIMONIO NETO		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
II) CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
I. CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA		
I.1 Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro		
a) Primas devengadas		
a1) Seguro directo	5101	DE SEGUROS DIRECTOS:
	5103	DE COASEGUROS ACEPTADOS
	4501	POR ANULACIONES
	4502	POR CANCELACIONES
	4509	DEVOLUCIONES DE PRIMAS DE COASEGUROS ACEPTADOS
a2) Reaseguro aceptado	5102	DE REASEGUROS ACEPTADOS:
	4503	DEVOLUCIONES DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADOS
a3) Variación de la correción por deterioro de las primas pendientes de cobro		
b) Primas del reaseguro cedido	43	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES
	44	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS
I.3 Otros ingresos técnicos	52	COMISIONES RECIBIDAS
I.4 Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro		
a) Prestaciones y gastos pagados		
a1) Seguro directo	5303	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS
	4601	DE SEGUROS
	4602	DE COASEGUROS
	4604	GASTOS DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS
a2) Reaseguro aceptado	4605	PARTICIPACION DE REASEGURADORES EN SALVAMENTOS
a3) Reaseguro cedido	5301	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS:
b) Variación de la provisión para prestaciones	5705	DE SINIESTROS PENDIENTES
	5706	DE SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
	4806	PARA SINIESTROS PENDIENTES
	4807	PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
I. 5 Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	5708	OTRAS RESERVAS
	4801	PARA CUENTAS DUDOSAS
	4809	OTRAS RESERVAS(LITIGIOS Y CONTINGENCIAS

TABLA No. 21
MAPEO DE CUENTAS NEC A NIIF (continuación)

Balance y Cuentas de Resultados IFRS	Código	Nombre de la Cuenta (SBS) - Circular 1122
I.7 Gastos de Explotación Netos	42	COMISIONES PAGADAS
a) Gastos de Adquisición	4201	POR SEGUROS
	4202	POR COASEGUROS
	4204	POR OTROS CONCEPTOS
b) Gastos de administración	410101	SUELDOS Y SOBRESUELDOS
	410103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
	410105	HONORARIOS
	410106	APORTES AL IESS
	410106	APORTES AL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL
	410107	FONDO DE RESERVA
	410108	DECIMOS SUELDOS
	410109	VACACIONES
	410110	JUBILACION PATRONAL
	410112	SEGUROS DEL PERSONAL
	410113	PARTICIPACION UTILIDADES
	410114	GASTOS NO ESPECIFICADOS
	410201	ARRIENDOS
	410202	LUZ, AGUA Y TELEFONO
	410203	SEGUROS DE MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS
	410204	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA
	410205	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA
	410206	COMUNICACIONES
	410207	MOVILIZACIONES
	410208	HONORARIOS PROFESIONALES
	410209	CUOTAS Y DONATIVOS
	410210	GASTOS JUDICIALES
	410211	GASTOS DE COMPUTACION
	410213	OTROS GASTOS
c) Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	4203	POR REASEGUROS ACEPTADOS
I.10 Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)		
III. CUENTA NO TÉCNICA		
III1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones		
a) Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	5601	POR VENTA, SORTEO O VENCIMIENTO DE VALORES MOBILIARIOS
	5602	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS
b) Ingresos procedentes de las inversiones financieras	54	INTERESES DE INVERSIONES
	5501	Intereses sobre obligaciones
	5604	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS
c) Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones		
III2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		
a) Gastos de gestión de las inversiones	470201	Por compra venta, sorteo y custodia de valores
b) Correcciones del valor del inmovilizado material y de las inversiones		
b2) Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones		
c) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones		
c1) Del inmovilizado material y de las inversiones mobiliarias	470203	Por venta de activos fijos
c2) De las inversiones financieras	4701	INTERESES PAGADOS

TABLA No. 21
MAPEO DE CUENTAS NEC A NIIF (continuación)

Balance y Cuentas de Resultados IFRS	Código	Nombre de la Cuenta (SBS) - Circular 1122
III3. Otros Ingresos	5502	Dividendos de acciones
	5503	Otros
	5605	POR OTROS CONCEPTOS
	58	PERDIDAS
III4. Otros gastos	470204	Por otros conceptos
	4703	PROVISONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES
	4704	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS
	49	UTILIDADES
III. 5 Subtotal (Resultado de la Cuenta No Técnica)		
III. 6 Resultado antes de impuestos (I10 + III.5)		
III. 7 Impuesto sobre beneficios		**IMPUESTO A LA RENTA**
III.10 Resultado del ejercicio		

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (Ecuador) y Superintendencia de Valores y Seguros (Chile)
Elaborado por: Grace Mantilla

4.8. RESUMEN DE PRINCIPALES CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTADOS FINANCIEROS, REPORTES, REVELACIONES ADICIONALES, CONTROL INTERNO Y DISEÑO TECNOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA BAJO NIIF

Una vez realizada la evaluación diagnóstico de los impactos por efectos del cambios de normativa NEC a NIIF, tomando como referencia los normas internacionales relacionadas a los contratos de seguros (NIIF 4) y la propiedad, planta y equipo (NIC 16 y 36), a continuación se presenta un gráfico resumen de los niveles de impacto y la dificultad de implementación de las normas determinadas en función del análisis efectuado en las secciones anteriores del presente capítulo.

GRAFICO No. 7
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LAS NIIF

Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a Seguros Equinoccial S.A.		
Norma	**Impacto**	**Dificultad**
NIIF 4 Contratos de Seguros		
NIC 16 Inmovilizado material		
NIC 36 Deterioro en el valor de los activos		
Alto		
Medio		
Bajo		

Fuente: Secciones 4.1, 4.2 y 4.3 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

La evaluación de los efectos de la implementación de la NIIF 4: Contratos de Seguro y NIC 16: Propiedad, planta y equipo y 36: Deterioro en el valor de los activos en la contabilidad de la aseguradora Seguros Equinoccial S.A., se puede resumir en los correspondientes “checklist” lista de impactos:

4.8.1. NIIF 4: Contratos de Seguro

TABLA No. 22
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIIF 4

Antecedentes Normas IFRS/NIC	Referencia NIFF	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables especificas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
Alcance La entidad aplicará esta NIIF a los: (a) contratos de seguro (incluyendo también los contratos de reaseguro que acepte) que emita y los contratos de reaseguro que ceda. (b) Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional.	NIIF 4.4	No existe normativa ecuatoriana de contabilidad relacionada con contratos de seguro. La contabilización y revelación de información de las aseguradoras ecuatoriana es establecida por la Superintendencia de Bancos y Seguros a través de la Ley General de Seguros, el reglamento correspondiente y las posteriores resoluciones emitidas por la Junta Bancaria y SBS.	La compañía no mantiene un manual de políticas diseñado específicamente para el tratamiento contable de contratos de seguro. Esta se rige en función a la Ley General de Seguros, su reglamento correspondiente y las resoluciones emitidas por la Junta Bancaria y SBS.	Evaluación de cambios en el tratamiento contable de contratos de seguro en función a las mejoras limitadas propuestas por la normativa internacional. No se elabora manual de políticas que incluya los requerimientos de la NIIF 4 hasta la emisión de la fase II.	Alta	Media
Exención temporal del cumplimiento de otras NIIF La NIIF exime a la entidad aseguradora de aplicar los criterios de la NIC 8 en sus políticas contables relativas a los contratos de seguro que emita (incluyendo tanto los costes de adquisición como los activos intangibles relacionados con ellos).	NIIF 4. 13-14					
La NIIF no exime a la entidad aseguradora de cumplir con los siguientes criterios:						

TABLA No. 22
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIIF 4 (continuación)

Antecedentes Normas IFRS/NIC	Referencia NIFF	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables especificas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
No reconocer como pasivos las provisiones por siniestros ocurridos pero no declarados si dichos siniestros se derivan de contratos de seguro que no existen en la fecha de los estados financieros (tales como provisiones para catástrofes o de estabilización).		El Reglamento a la Ley General de Seguros y las posteriores resoluciones de modificación al mismo, establece la provisión de reservas técnicas por catástrofes (desviación de siniestralidad y catastróficas) y estabilización con la finalidad de cubrir siniestros futuros y actuales para alcanzar la estabilidad técnica de cada ramo o riesgo.	La compañía realiza la provision de las reservas técnicas contempladas en la Ley General de Seguros y relacionados emitidos por la SBS (registra valores por provisión de reservas tal como desviación de siniestralidad)	Eliminación de las provisiones no permitidas por la normativa internacional para fines de NIIF. Dado que no se ha emitido una resolución por parte de la SBS que elimine la provisión de estas reservas, la compañía mantendrá la provisión de las mismas a nivel local, y efectuará los correspondientes ajustes para fines de reporte bajo NIIF.	Alto	Alto
Llevar a cabo la prueba de adecuación de los pasivos especificada en la norma.		La SBS es la encargada de emitir resoluciones en las cuales se indique la forma de cálculo y provisión de las reservas técnicas establecidas por la Ley General de Seguros y relacionados, y no requiere realización de pruebas de adecuación adicionales a los cambios que puedan generarse en el cálculo de las reservas si estos son modificados en resoluciones posteriores.	La compañía registra los provisiones por reservas técnicas en función al resultado de los informes de los actuarios contratados para el cálculo de éstas. Los actuarios realizan los cálculos de las reservas técnicas en función a la metodología establecida por la SBS.	Contratación de un actuario especializado en cálculo de reservas técnicas bajo metodologías aceptadas por la norma internacional, para evaluar la suficiencia de los pasivos registrados por cálculos aprobados por la SBS.	Alto	Alto
Eliminar un pasivo derivado de contrato de seguro de su balance cuando y solo cuando se extinga.		El catálogo único de cuentas establecido por la SBS requiere la revelación de los activos y pasivos derivados de un contrato de seguro de manera independiente.	La compañía registra los activos y pasivos derivados de un contrato de seguro en el activo y/o pasivo según corresponda y sin realizar compensación alguna	Ninguno	Bajo	Bajo

TABLA No. 22
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIIF 4 (continuación)

Antecedentes Normas IFRS/NIC	Referencia NIFF	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables especificas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
No compensar activos derivados de un contrato de reaseguro con los pasivos derivados de contratos de seguro que se relacionen con este, ni los gastos o ingresos procedentes de contratos de reaseguro con los ingresos o gastos respectivamente, de los contratos de seguro que se relacionen con el mismo.		El catálogo único de cuentas establecido por la SBS requiere la revelación de los activos, pasivos, ingresos y/o derivados de un contrato de reaseguro de manera independiente.	La compañía registra los activos, pasivos, ingresos y gastos derivados de un contrato de reaseguro en el activo, pasivo, ingreso y/o gasto según corresponda y sin realizar compensación alguna	Ninguno	Bajo	Bajo
Considerar si se ha deteriorado el valor de sus activos derivados de contrato de reaseguro en función a los criterios establecidos en la norma.		No existe normativa alguna que requiera la revisión de los activos derivados de contratos de reaseguro en búsqueda de algún índice de deterioro.	La compañía mantiene contratos de reaseguro con compañía del exterior de gran reconocimiento y solvencia, por lo que no considera necesario la realización de análisis de deterioro de los activos de los contratos mantenidos con las mismas.	Elaboración de una evaluación de deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguros.	Medio	Medio
Prueba de adecuación de los pasivos La entidad aseguradora evaluará, en cada fecha de balance, la adecuación de los pasivos derivados de contratos de seguros que haya reconocido, utilizando las estimaciones más actuales de los flujos de efectivo futuroes procedentes de sus contratos de seguro. Si la evaluación mostrase que el importe en libros de sus pasivos no es adecuado, el importe total de la diferencia se reconocerá en el resultado del ejercicio.	NIIF 4. 15-19	La SBS es la encargada de emitir resoluciones en las cuales se indique la forma de cálculo y provisión de las reservas técnicas establecidas por la Ley General de Seguros y relacionados, y no requiere realización de pruebas de adecuación adicionales a los cambios que puedan generarse en el cálculo de las reservas si estos son modificados en resoluciones posteriores.	La compañía registra los provisiones por reservas técnicas en función al resultado de los informes de los actuarios contratados para el cálculo de éstas. Los actuarios realizan los cálculos de las reservas técnicas en función a la metodología establecida por la SBS.	Contratación de un actuario especializado en cálculo de reservas técnicas bajo metodologías aceptadas por la norma internacional, para evaluar la suficiencia de los pasivos registrados por cálculos aprobados por la SBS.	Alto	Alto

TABLA No. 22
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIIF 4 (continuación)

Antecedentes Normas IFRS/NIC	Referencia NIFF	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables especificas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
Deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguro Si se ha deteriorado el valor de un activo derivado de contratos de reaseguro cedido, el cedente reducirá su importe en libros, y reconocerá una pérdida por el deterioro del valor en el resultado del ejercicio. Un activo derivado de contratos de reaseguro habrá deteriorado su valor sí, y solo sí: (a) Existe la evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, de que el cedente puede no recibir todos los importes que se le adeuden en función de los términos del contrato, y (b) ese evento tenga un efecto que se puede valorar con fiabilidad sobre los importes que el cedente vaya a recibir de la entidad reaseguradora.	NIIF 4. 20	No existe normativa alguna que requiera la revisión de los activos derivados de contratos de reaseguro en búsqueda de algún índice de deterioro.	La compañía mantiene contratos de reaseguro con compañía del exterior de gran reconocimiento y solvencia, por lo que no considera necesario la realización de análisis de deterioro de los activos de los contratos mantenidos con las mismas.	Elaboración de una evaluación de deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguros tomando en cuenta los criterios establecidos en la NIIF 4. Para esto se realizaron validaciones de calificación y prestigio de las compañías reaseguradoras con las que la aseguradora mantiene relaciones y confirmaciones de los saldos por cobrar y por pagar registrado por terceros, de manera que se obtenga evidencia objetiva de existencia de los activos de contratos de reaseguro registrados por la compañía.	Medio	Medio

Fuente: NIIF 4/ Sección 4.1 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

4.8.2. NIC 16: Propiedad, planta y equipo

TABLA No. 23
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 16

Antecedentes Normas NIIF/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables específicas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
Alcance NIC 16 es aplicable a todos los activos fijos excepto por: – Activo Fijo clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con IFRS 5; – activos biológicos cubiertos por NIC 41; – el reconocimiento y medición de activos relativos a exploración y evaluación (ver IFRS 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales)*; o – derechos minerales y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos similares no regenerativos.	NIC 16.2-3	NEC 12 no incluye dentro de las excepciones para el alcance los activos fijos clasificados como mantenidos para la venta	La compañía reconoce como activos fijos los siguientes elementos: edificios e instalaciones, maquinaria, vehículos, muebles y enseres y equipo de computación. No mantiene activos mantenidos para la venta.	Ninguno	Nulo	Nulo
Reconocimiento y medición inicial El costo de una partida de activo fijo deberá ser inicialmente medida como un activo sí y solamente sí:	NIC 16.7-22	No hay diferencia	1.- La compañía reconoce el costo y mide el activo fijo si identifica que será de utilidad y beneficio económico asociado con el fin del negocio. 2.- El costo de cada uno de los activos fijos es confiable y medido de acuerdo con la factura de adquisición más los costos asociados a la puesta a punto del activo fijo (impuestos no recuperables, instalación).	Ninguno	Nulo	Nulo

TABLA No. 23
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 16 (continuación)

Antecedentes Normas NIIF/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables específicas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
(a) es probable que fluirán a la entidad los futuros beneficios económicos asociados con la partida; y (b) el costo de la partida puede ser confiablemente medido.						
Medición después de reconocimiento Los activos pueden ser registrados al costo (menos depreciación acumulada y pérdida por deterioro acumulada) o a su valor revalorizado.	NIC 16.29	No hay diferencia	La compañía registra sus activos de propiedad, planta y equipo al costo.	La compañía aplica una de las exenciones especificadas en el párrafo 13 de la NIIF 1 - Adopción por Primera Vez, por lo que opta por la utilización del importe revalorizado para los activos clasificados como: inmuebles, terrenos y bienes en dación de pago.	Medio	Bajo

TABLA No. 23
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 16 (continuación)

Antecedentes Normas NIIF/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables específicas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
Revalorizaciones - reconocimiento Si se adopta una política de revalorización, los activos son revalorizado al valor justo. La guía en la Norma requiere: – revalorización regular para asegurar que el valor libro a la fecha del balance general no es materialmente diferente del valor justo; – los excedentes de revalorización deberán ser abonados directamente en patrimonio excepto en la medida que reversa un déficit de reevaluación del mismo activo anteriormente reconocido en utilidades o pérdidas; – el déficit de reevaluación deberá ser cargado a utilidades o pérdidas excepto en la medida que reversa una utilidad anteriormente registrada en la reserva de reevaluación; y Si una partida del activo fijo es revalorizada, toda la clase a la cual pertenece ese activo será revalorizada.	NIC 16.31	No hay diferencia	La política bajo NEC mantenida por la compañía no reconocía el uso de un valor revaluado como base para el tratamiento contable de un elemento de propiedad, planta y equipo	Para la aplicación de la exención mencionada en la NIIF 1, la compañía adopta como política bajo NIIF el modelo de costo para muebles y enseres, equipo de oficina, vehículos, maquinaria y equipos de computación, y el modelo de revaluación para los bienes inmuebles, terrenos y dación en pago, aplicando la misma de manera uniforme a todos los elementos que compongan una clase de propiedad, planta y equipo. Para la aplicación del modelo de revaluación, la compañía acudió a profesionales calificados para determinar los valores revalorizados de los activos de propiedad, planta y equipo seleccionados.	Medio	Bajo
Revalorización – medición Si bien la norma señala que el valor justo de terrenos y edificios es 'generalmente' determinado por medio de tasación 'normalmente' realizada por tasadores profesionales calificados, no se exigen valorizaciones.	NIC 16.32	No hay diferencia				
Depreciación El cargo por depreciación de cada período será reconocido en utilidades o pérdidas a menos que sea incluido en el valor libro de otro activo.	NIC 16.48	No hay diferencia	La política de la compañía es reconocer el valor de depreciación en el período correspondiente	Ninguno	Nulo	Nulo

TABLA No. 23
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 16 (continuación)

Antecedentes Normas NIIF/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables específicas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
El monto depreciable de un activo es el costo (o costo considerado) menos el valor residual, que es asignado en base sistemática durante su vida útil.	NIC 16.50	No hay diferencia	Se aplica la depreciación bajo el método de línea recta, donde el valor del activo resulta de: su valor original - costo de la depreciación	Ninguno	Nulo	Nulo
El método de depreciación usado reflejará el patrón con el cual se espera que la entidad consuma los beneficios económicos futuros del activo. El método aplicado será revisado por lo menos al término de cada ejercicio financiero. Métodos de depreciación aceptados son: - Método lineal - Método de saldo decreciente - Método de unidades de producción Se debe analizar si los activos fijos están compuestos de componentes mayores con vidas útiles diferentes que deban ser depreciados de forma distinta.	NIC 16.60	No hay diferencia	El método que la compañía aplica es el de lineal conforme a las vidas útiles establecidas por la Administración Tributaria	La implementación de NIIF obliga a la compañía a una evaluación de la vida útil de sus activos conforme a los criterios establecidos en la NIC 16, en lugar de considerar directamente las vidas útiles establecidas por la Administración Tributaria en el Art. 17 de la Ley de Régimen Tributario Interno.	Medio	Medio
El valor residual y la vida útil de un activo será revisado por lo menos anualmente, y si las expectativas difieren de las estimaciones anteriores, los cambios serán contabilizados como un cambio en estimaciones contables.	NIC 16.51	No hay diferencia	Se aplica la depreciación bajo el método de línea recta, donde el valor del activo resulta de: su valor original - costo de la depreciación. La compañía no realiza ningún análisis para determinar la vida útil de los activos, pues se acoje a los porcentajes determinados por la Administración Tributaria	La compañía debe implementar dentro de su política bajo NIIF la revisión periódica de las vidas útiles establecidas para los activos de propiedad, planta y equipo considerando los criterios determinados en la norma.	Medio	Medio

TABLA No. 23
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 16 (continuación)

Antecedentes Normas NIIF/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables específicas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
Periodo de depreciación Para determinar la vida útil del activo, se tendrán en cuenta todos los factores siguientes: - la utilización prevista del activo. El uso debe estimarse por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espere del mismo. - el deterioro natural esperado, que dependerá de factores operativos. - la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen del activo, y - los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicios relacionados con el activo.	NIC 16.56	No hay diferencia	La compañía estableció la vida útil de los activos de propiedad, planta y equipo en función a los porcentajes establecidos por la Administración Tributaria en el Art. 17 de la Ley de Régimen Tributario Interno.	La compañía realizó cambios en la vida útil de sus activos de propiedad, planta y equipo, en función al análisis de certificaciones con proveedores, personal de IT, tablas de precio de mercado de vehículos y personal especializado y familiarizado con el uso de los activos de la compañía.	Medio	Medio

Fuente: NIC 16/ Sección 4.2 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

4.8.3. NIC 36: Deterioro en el valor de los activos

TABLA No. 24
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 36

Antecedentes Normas IFRS/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables especificas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
Alcance NIC 36 es aplicable a todos los activos excepto los que están cubiertos por otras IFRS que proveen pruebas de recuperabilidad separadas (por ejemplo NIC 40 Propiedades de Inversión o NIC 41 Agricultura.)	NIC 36.2	NEC 27.- Dentro de las excepciones al alcance no se especifican los siguientes rubros como exentos de análisis de deterioro: Propiedades de Inversión, Activos Biológicos, Activos Mantenidos para la venta, Costos de Adquisición Diferidos y Derechos contractuales con aseguradoras.	La política bajo NEC establecida por la compañía no contempla las disposiciones y requerimientos sobre contabilización y revelación del deterioro del valor de los activos establecidos en la NEC 27 ni en su respectiva normativa internacional (NIC 36).	Cambio del manual de políticas establecidas por la compañía para propiedad, planta y equipo de manera que se incluyan las disposiciones y requerimientos de la NIC 36.	Medio	Nulo
Fuentes de información respecto de deterioro NIC 36 señala un número de fuentes de información, ambos internos y externos a la entidad que pueden indicar que un activo o grupo de activos está deteriorado. Si, basado en estos indicadores, la entidad cree que un activo o grupo de activos podría estar deteriorado entonces se deberá realizar una prueba de deterioro. **Factores internos:** -Obsolescencia o daño físico que afecte al activo. - Cambios significativos que afecten al activo,	NIC 36.6-14	No hay diferencia		Elaboración de una evaluación de deterioro de los activos de propiedad, planta y equipo registrados por la compañía. Esta evaluación incluye un análisis de la existencia o no de evidencia de posible deterioro en función de los factores internos y externos establecidos por la norma.	Medio	Nulo

TABLA No. 24
RESUMEN DE IMPACTOS DE LA APLICACION DE LA NIC 36 (continuación)

Antecedentes Normas IFRS/NIC	Referencia NIC	Principales diferencias con la normativa ecuatoriana	Políticas contables especificas de la compañía	Descripción del Efecto	Importancia en Estados Financieros	Efectos en procesos y sistemas
- Proyecciones de resultados que muestren o pronostiquen resultados mediocres de activos en particular o unidades de negocio. **Factores externos** - Una disminución significativa del valor de mercado de los activos. - Un cambio adverso significativo, ya sea tecnológico, económico o en el entorno legal en el que opera la entidad. - Un incremento en los tipos de interés u otros tipos de rentabilidad de mercado, que probablemente afecten significativamente al tipo de descuento utilizado para calcular el valor en uso o valor recuperable del activo. - El monto en libros de los activos excede su valor de mercado.						
Pruebas anuales de deterioro NIC 36 requiere que el deterioro del menor valor y otros activos intangibles con una vida útil indefinida y de activos intangibles que no están aún disponibles para ser usados, sea probado anualmente.	NIC 36.10	NEC 27.- No establece un período específico para el análisis de deterioro		Cambio del manual de políticas establecidas por la compañía para propiedad, planta y equipo de manera que se incluyan las disposiciones y requerimientos de la NIC 36, incluyendo la realización de pruebas anuales de deterioro. Implementación de este control dentro del proceso de propiedad, planta y equipo de la compañía.	Medio	Nulo

Fuente: NIC 36/ Sección 4.3 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

4.8.4. Reportes y revelaciones adicionales

TABLA No. 25
RESUMEN DE IMPACTOS EN PRESENTACION Y REVELACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

NIIF/NIC	Impactos en la Presentación y Revelación
NIC 1	Forma de presentación de las partidas en el balance en base a transacciones corrientes y no corrientes, lo que implica una reclasificación de las partidas del balance desde un criterio SBS a un criterio NIIF. La compañía debe reevaluar su plan de cuentas en su sistema para que este puede generar estados financieros de forma más eficiente y evitar reclasificaciones manuales. Aunque las NIIF no exigen formatos de seguro definidos, en la sección 4.5 del presente trabajo, se presenta un formato estandarizado para los elementos de los estados financieros presentes de manera general en Seguros Equinoccial, tomando como base los mapeos de plan de cuentas propuestos por las firmas de auditoría KPMG, Ernst & Young, Deloitte & Touche y PWC a nivel mundial.
	Balance General Los activos y pasivos se deben presentar en el balance clasificados en corrientes y no corrientes, o en grado de liquidez ascendente. Las subclasificaciones podrán presentarse en el propio balance o en las notas correspondientes. Eliminación de los pasivos por reservas técnicas según NIIF 4 No compensación de partidas entre activos y pasivos, e ingresos y gastos derivados de contratos de reaseguro según NIIF 4 Presentación del valor neto de depreciación y deterioro de los activos de propiedad, planta y equipo según NIC's 16 y 36
	Estado de Resultados Integral No existen cuentas contables de gastos o ingresos extraordinarios, excepcionales o inusuales. Clasificación de gastos por función o naturaleza. Descripción del uso de términos no comunes en notas. Presentación de los ajustes realizados en los estados financieros comparativos bajo NIIF
	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Presentación de los ajustes realizados en los estados financieros de apertura.
	Estado de Flujos de Efectivo Se reconoce como un estado financiero primario, mismo que se rige directamente por la NIC 7.
	Notas Las notas deben presentarse en orden sistemático y con referencias cruzadas a los estados financieros mencionados anteriormente. Las principales notas incluyen: la declaración expresa del cumplimiento de NIIF, resumen de políticas contables significativas aplicadas, información adicional requerida para partidas presentadas en los estados según los requerimientos de otras NIIF relacionadas tal como se detallan a continuación para la NIIF 4 y NIC's 16 y 36:
NIIF 4	Revelación de información que identifique y explique los montos en los estados financieros que surgen de contratos de seguro, políticas contables adoptadas para el tratamiento de los contratos de seguro y pasivos relacionados, metodología de cálculo de las reservas técnicas provisionadas por contratos de seguro, objetivos, políticas y procesos para gestión de riesgos que surjan de los contratos de seguro así como los métodos utilizados en dicha gestión, conciliaciones de los cambios en los pasivos derivados de contratos de seguros y en los activos derivados de contratos de reaseguro, información sobre el riesgo de seguro incluyendo información referente a la sensibilidad y las concentraciones del riesgo de seguro.

TABLA No. 25
RESUMEN DE IMPACTOS EN PRESENTACION Y REVELACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (continuación)

NIIF/NIC	Impactos en la Presentación y Revelación
NIC 16	Revelación de las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto, los métodos de depreciación utilizados, las vidas útiles o porcentajes de depreciación utilizados y los criterios considerados para el establecimiento de los mismos, el importe en libros bruto y la depreciación acumulado tanto al principio como al final de cada periodo, y el movimiento del periodo tanto para el importe en libros como para la depreciación registrada.
NIC 36	Revelación del importe de las pérdidas y/o reversiones por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, así como de las partidas de cuentas de resultados relacionadas, información sobre los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o reversión de la pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocido o revertido, naturaleza del activo por el que se registro pérdida y/o realizó la reversión.

Fuente: Secciones 4.1 – 4.5 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

4.8.5. Resumen de los ajustes generados por la aplicación de la NIIF 4 y NIC 16 y 36

TABLA No. 26
RESUMEN DE LOS CAMBIOS GENERADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NEC-NIIF

Código	Cuenta Contable	NEC Ene-10	Ajustes Ene-10	NIIF Ene-10	NEC Dic-10	Ajustes Dic-10	NIIF Dic-10	NEC Dic-11	Ajustes Dic-11	NIIF Dic-11
1	**ACTIVOS**	**3.172.161**	**429.970**	**3.602.131**	**3.160.823**	**34.618**	**3.625.410**	**3.569.270**	**(301.011)**	**3.732.846**
1103	**ACTIVOS FIJOS**	**3.172.161**	**429.970**	**3.602.131**	**3.160.823**	**34.618**	**3.625.410**	**3.569.270**	**(301.011)**	**3.732.846**
110301	Bienes Raíces	2.516.789	382.518	2.899.307	2.435.678	14.960	2.833.155	2.842.608	(364.490)	2.875.596
11030101	Inmuebles Terminados (Edificio)	1.643.765	53.769	1.697.534	1.644.840	-	1.698.609	1.690.484	(140.854)	1.603.399
11030103	Terrenos	1.076.328	183.966	1.260.295	1.076.328	-	1.260.295	1.341.676	(233.466)	1.292.176
11030199	Depreciación Bienes Raices	(203.304)	144.783	(58.521)	(285.491)	14.960	(125.748)	(189.552)	9.831	(19.979)
110302	Muebles Equipos y Vehículos	655.372	47.452	702.824	725.145	19.658	792.255	726.662	63.479	857.250
11030201	Equipos de Computación	240.409	-	240.409	263.608	-	263.608	270.690	-	270.690
11030202	Muebles y Equipos	679.498	-	679.498	747.594	-	747.594	845.952	-	845.952
11030203	Vehículos	47.615	-	47.615	67.340	-	67.340	66.835	-	66.835
11030299	Depreciación muebles, equipos y vehículos	(312.151)	47.452	(264.699)	(353.397)	19.658	(286.287)	(456.814)	63.479	(326.226)
2	**PASIVOS**	**(3.530.040)**	**798.713**	**(2.731.327)**	**(4.266.978)**	**187.971**	**(3.280.293)**	**(5.607.643)**	**1.165.105**	**(3.455.854)**
21	**RESERVAS TECNICAS**	**(3.530.040)**	**798.713**	**(2.731.327)**	**(4.266.978)**	**187.971**	**(3.280.293)**	**(5.607.643)**	**1.165.105**	**(3.455.854)**
2101	De riesgos en curso	(3.342.624)	3.342.624	-	(4.178.161)	835.538	-	(5.476.269)	1.298.108	-
2103	Reservas Obligaciones de Siniestros Pendientes	(126.611)	(2.604.716)	(2.731.327)	(59.924)	(615.654)	(3.280.293)	(112.109)	(123.375)	(3.455.854)
2104	Reservas Desviación Siniestralidad y Catastróficas	(60.805)	60.805	-	(28.892)	(31.913)	-	(19.264)	(9.628)	-
3	**PATRIMONIO**	**(2.015.409)**	**(1.228.683)**	**(3.244.092)**	**(2.015.409)**	**-**	**(3.244.092)**	**(2.359.036)**	**374.320**	**(3.213.399)**
32	**RESERVAS**	**(2.015.409)**	**-**	**(2.015.409)**	**(2.015.409)**	**-**	**(2.015.409)**	**(2.359.036)**	**374.320**	**(1.984.716)**
3206	RESERVA DE CAPITAL	(2.015.409)	-	(2.015.409)	(2.015.409)	-	(2.015.409)	(2.359.036)	374.320	(1.984.716)
34	**RESULTADOS**	**-**	**(1.228.683)**	**(1.228.683)**	**-**	**-**	**(1.228.683)**	**-**	**-**	**(1.228.683)**
340202	UTILIDADES RETENIDAS NIIFS 2009	-	(1.228.683)	(1.228.683)	-	-	(1.228.683)	-	-	(1.228.683)

TABLA No. 26
RESUMEN DE LOS CAMBIOS GENERADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NEC-NIIF (continuación)

Código	Cuenta Contable	NEC Ene-10	Ajustes Ene-10	NIIF Ene-10	NEC Dic-10	Ajustes Dic-10	NIIF Dic-10	NEC Dic-11	Ajustes Dic-11	NIIF Dic-11
4	**E G R E S O S**	**43.304.851**	**-**	**43.304.851**	**43.485.245**	**612.949**	**44.098.194**	**57.299.257**	**59.694**	**57.324.334**
47	**OTROS EGRESOS**	**237.139**	**-**	**237.139**	**247.308**	**(34.618)**	**212.690**	**257.845**	**(73.309)**	**149.918**
470303	Depreciaciones de activos fijos	237.139	-	237.139	247.308	(34.618)	212.690	257.845	(73.309)	149.918
48	**CONSTITUCION DE RESERVAS**	**43.067.712**	**-**	**43.067.712**	**43.237.937**	**647.566**	**43.885.504**	**57.041.413**	**133.003**	**57.174.416**
4805	Para riesgos en curso	40.904.334	-	40.904.334	42.114.307	-	42.114.307	55.875.495	-	55.875.495
4807	Para siniestros ocurridos y no reportados	1.548.423	-	1.548.423	968.560	615.654	1.584.214	1.014.402	123.375	1.137.777
4808	Para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos	614.954	-	614.954	155.070	31.913	186.983	151.515	9.628	161.144
5	**I N G R E S O S**	**(43.475.606)**	**-**	**(43.475.606)**	**(42.501.000)**	**(835.538)**	**(43.336.538)**	**(55.700.747)**	**(1.298.108)**	**(57.834.393)**
57	**LIBERACION DE RESERVAS**	**(43.475.606)**	**-**	**(43.475.606)**	**(42.501.000)**	**(835.538)**	**(43.336.538)**	**(55.700.747)**	**(1.298.108)**	**(57.834.393)**
5704	De riesgos en curso	(41.323.338)	-	(41.323.338)	(41.278.770)	(835.538)	(42.114.307)	(54.577.387)	(1.298.108)	(55.875.495)
5706	De siniestros ocurridos y no reportados	(1.507.088)	-	(1.507.088)	(1.035.247)	-	(1.035.247)	(962.217)	-	(962.217)
5707	De desviación de siniestralidad y eventos catastróficos	(645.180)	-	(645.180)	(186.983)	-	(186.983)	(161.144)	-	(161.144)

Fuente: Estados financieros Seguros Equinoccial al 31-Dic-2009/ 31-Dic-2010/ 31-Dic-2011 – Ajustes Secciones 4.1, 4.2 y 4.3 Capítulo IV
Elaborado por: Grace Mantilla

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizado el análisis de los principales impactos de la aplicación de la NIIF 4: Contratos de Seguro, NIC 16: Propiedad, planta y equipo, y 36: Deterioro en el valor de los activos, en la contabilidad de la compañía de seguros "Seguros Equinoccial S.A.", se plantean las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5.1. CONCLUSIONES

- La compañía entra en un proceso extraoficial de conversión a normas internacionales de información financiera (NIIF) para fines de consolidación como parte integrante del holding "Grupo Futuro S.A.", mismo que le permite mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera, equiparándola con el nivel de detalle y calidad de las bases financieras utilizadas a nivel mundial.

- La NIIF 4 relacionada con contratos de seguro, establece el no reconocimiento de las provisiones derivadas de contratos de seguros tales como las registradas por reservas catastróficas y de estabilización, mismo principio que contradice las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros de provisionar de manera mensual las reservas mencionadas. Por este motivo, la aplicación de la NIIF 4 dentro de la compañía implica el registro de ajustes de reversión de los pasivos provisionados por reservas técnicas para fines locales que no se contemplan bajo NIIF.

- La exigencia de la NIIF 4 de realizar un análisis a los pasivos derivados de contratos de seguro obliga a la compañía a realizar el análisis y evaluación de la metodología de cálculo de reservas técnicas establecida por la Superintendencia de Bancos y Seguros bajo normas ecuatorianas de contabilidad (NEC). Dado que se presentan ajustes significativos NEC a NIIF, se puede concluir que el reconocimiento de los pasivos derivados de contratos de seguros bajo normativa local no es adecuado ni se apega a los lineamientos de las disposiciones internacionales.

- La aplicación de la NIC 16 por parte de la compañía obliga a la misma a considerar factores adicionales a los límites legales establecidos por la Administración Tributaria dentro de la determinación de la vida útil, por lo que la

compañía realiza cambios en el porcentaje de depreciación anual de los activos registrados, dejando de reconocer para fines financieros, los aceptados por la Administración Tributaria. Por esta razón, se concluye que la aplicación de la NIC 16 tiene un impacto directo en la deducibilidad de los gastos para fines de la conciliación tributaria y cálculo de impuesto a la renta.

- Para efectos de adopción por primera vez de las NIIF la compañía toma en cuenta las exenciones permitidas por la NIIF 1, por lo cual registra como costo atribuido los valores revalorizados de los activos clasificados como terreno y edificio. Por tanto, la compañía cumple de manera adecuada y oportuna con los requerimientos de las normas internacionales, lo que asegura el adecuado reconocimiento inicial y medición posterior de los activos cuyo valor razonable puede medirse con fiabilidad.

- La valoración de los activos aporta información de gran valor a toda compañía puesto que provee bases sólidas para la toma de decisiones a los usuarios de los estados financieros. Por esta razón, al no presentarse ajustes por deterioro en el valor de los activos, resultantes de la aplicación de las NIIF, se concluye que los saldos de activos derivados de contratos de seguros y propiedad, planta y equipo de la compañía, han sido registrados de manera razonable y adecuada a las fechas de cierre de los estados financieros analizados en el presente trabajo.

5.2. RECOMENDACIONES

- Dado que el proceso de conversión a NIIF no es un proyecto que afecte netamente la contabilidad de la compañía, esta debe considerar los efectos de las disposiciones de las nuevas normas sobre el nivel y calidad de información manejada dentro de la misma, así como las adaptaciones necesarias en sus procesos y sistemas de IT de tal manera que el resultado arroje información financiera precisa y conforme a las NIIF. Para esto, la consideración más importante que debe hacer la compañía se relaciona con el desarrollo del conocimiento por parte de los empleados tanto del área de contabilidad como de las áreas de los procesos involucrados en el proceso de conversión (producción, reaseguros, IT), puesto que constituyen los principales pilares y primeros agentes en la documentación de los nuevos requerimientos de las normas.

- Dado que el proceso de conversión a NIIF es manejado de manera extraoficial por la compañía, esta debe tener en claro las diferencias y modificaciones a realizar en el análisis y presentación de la información financiera exigidas a nivel local para la Superintendencia de Bancos y Seguros y a nivel internacional, para fines de aplicación de NIIF, de tal manera que no existan incongruencias en los estados financieros que la compañía prepare bajo NEC y NIIF.

- Como recomendación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, esta debe considerar los lineamientos de las normas internacionales, especialmente, de aquellas normas que afectan directamente al giro del negocio de las compañías bajo su control, de tal manera que las leyes y regulaciones establecidas por la misma puedan llegar a alinearse con la normativa internacional y no se presenten discrepancias en los tratamientos contables manejados a nivel local y a nivel global.

- Asimismo, se recomienda que tanto la compañía como la Superintendencia de Bancos y Seguros, tomen como referencia los procesos de adopción a NIIF documentados y realizados por otros países, como son el caso de Chile y Argentina, puesto que las experiencias, conclusiones y dificultades encontradas en los mismos aportan gran beneficio y valor al momento en que se realice la conversión a NIIF de manera oficial para las compañías reguladas por este ente de control.

- Dado que bajo NIIF la compañía no registra los gastos de depreciación de sus activos conforme a los porcentajes de depreciación aceptados por la Administración Tributaria, las diferencias que se generen a razón de la aplicación de porcentajes diferentes pueden causar la determinación de ajustes por activos y/o

pasivos de impuestos diferidos, mismos que se encuentran dentro del alcance de la NIC 12 – Impuesto a las ganancias, norma que no ha sido analizada para propósitos del presente trabajo, por lo cual la compañía debe tomar en cuenta los cambios de normas tales como la NIC 16 dentro de los aspectos tributarios establecidos a nivel local y evaluar los posibles efectos de estos cambios con ayuda de asesores tributarios especializados en el tema y de esta manera, no dejar de lado los impactos que la conversión a NIIF pueda llegar a tener sobre los impuestos a ser declarados y pagados al SRI por parte de la compañía.

- Dado que las políticas contables pueden verse modificadas por la aplicación de NIIF, la compañía debe asegurarse de que estos cambios se apliquen de manera uniforme y consistente en los periodos posteriores a los analizados por efectos de adopción por primera vez de la compañía debe dejar de cumplir los principios contables de NIIF.

- Si bien la compañía no ha presentado situaciones que pudieran resultar en el registro de ajustes por deterioro del valor de sus activos para los periodos analizados en el presente trabajo, es importante recomendar la realización del análisis de deterioro de los activos tanto derivados de contratos de reaseguro como de propiedad, planta y activo, e implementar el mismo como un control anual dentro de los procesos de activos fijos y reaseguros identificados por la compañía,

esto con el fin de disponer siempre de una valoración objetiva de los activos de la empresa. Se recomienda además la implementación de este control independientemente de si se realiza la conversión oficial o no a NIIF, es decir, se manifiesta la importancia de aplicar este control bajo normativa local también.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS:

1. FUNDACION DEL COMITE DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2010). ***Normas Internacionales de Información Financiera***. ***Parte A***. Reino Unido: IASC Foundation Education.
2. KPMG AUDITORES CONSULTORES LTDA. (2008), ***Asesoría en la Aplicación de NIIF (IFRS) en Compañías de Seguros.*** Chile: Superintendencia de Valores y Seguros.
3. MANTILLA BLANCO S. (2006). ***Estándares/ normas internacionales: información financiera IFRS (NIIF).*** Colombia: Ecoe Ediciones.
4. TERRY G. (1977). ***Principios de Administración.*** México: CECSA.

REVISTAS:

5. CRIADO T. (2011). "***Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 4 – Contratos de Seguro".*** Revista Fasecolda. Número 145-2012, p. 75-78.
6. DELOITTE TOUCHE TOHMATSU (2010). ***"Normas Internacionales de Información Financiera NIIF: El inicio de una nueva era".*** Brochure 2010, p. 1-13.
7. DELOITTE TOUCHE TOHMATSU (2010). "***¿Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF?".*** Brochure 2010, p. 1-11.

INTERNET:

8. DIARIO HOY. (2008). [http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/grupo-futuro-apunta-a-los-seguros-304078.html]. ***Grupo Futuro apunta a los negocios.***
9. FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL ECUADOR. (2012). [http://fnce.ec/historia-de-la-federacion/], ***Historia de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador.***
10. FUNDACION DEL COMITE DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2005). *[http://actualicese.com/globalizacion/NICs/01/NIC_01.pdf],* ***Norma Internacional de Contabilidad No. 1 – Presentación de Estados Financiero.***
11. FUNDACION DEL COMITE DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2006). *[http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif1.pdf],* ***Norma Internacional de Información Financiera No. 1 - Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.***

12. FUNDACION DEL COMITÉ DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2012). [http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS-technical-summaries/Documents/Marco%20Conceptual.pdf], ***Resumen Técnico: El Marco Conceptual para la Información Financiera.***
13. ICAEW – LIBRARY & INFORMATION SERVICE. (2012). [http://www.icaew.com/en/library/subject-gateways/accounting-standards/knowledge-guide-to-international-accounting-standards], ***Guía a las Normas Internacionales de Contabilidad.***
14. PRICE WATERHOUSE COOPERS. (2010). [http://www.slideshare.net/d2birn/presentacion-basica-niif]. ***Normas Prácticas de Información Financiera***.
15. SUPERBRANDS ECUADOR. (2008). [http://macrovisionmedia.com/superbrandsecuador/pdf_casos/segurosequinoccial.pdf], ***Seguros Equinoccial***.
16. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS. (2008). [http://www.iasplus.com/americas/0809ecuadorbanks.pdf], ***Circular No. INJ-SN-2008-05.***
17. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. (2008) [http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/NIIF/CRONOGRAMA%20DE%20IMPLEMENTACION%20NIFF%20-%20ECUADOR.pdf], ***Cronograma de Implementación para la adopción de NIIF.***
18. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS. (2012). [http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley%20de%20Seguros%20Codificacion%202008.pdf], ***Ley General de Seguros, Codificación.***
19. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS. (2012). [http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/reglamento_a_la_ley_general_segros.pdf], ***Reglamento a la Ley General de Seguros.***
20. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS. (2010). **[**http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol_JB-2010-1785.pdf], ***Resolución No. JB-2010-1785.***
21. WIKIPEDIA CORPORATION INC. (2001). [http://es.wikipedia.org/wiki/Normas_Internacionales_de_Informaci%C3%B3n_Financiera], ***Normas Internacionales de Información Financiera.***

DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA:

22. CARRIÓN RAMIREZ F. (2011). ***Avalúo Técnico Bienes Raíces.*** Quito.
23. COIMCASA. (2009). ***Avalúo de Edificio***. Quito.
24. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SEGUROS EQUINOCCIAL (2006). ***Manual de Políticas Contables – Política de Activos Fijos.*** Quito.
25. DI VAGNO C. (2011). ***Cálculo de Reserva IBNR.*** Argentina.
26. DUEÑAS MERA R. (2009). ***Protocolización de la Constitución de la Compañía Seguros Generales Denominada Equinoccial Sociedad Anónima.*** Quito: Notaria Trigésima Séptima.

27. INTRANET SEGUROS EQUINOCCIAL (2012). ***Estructura Organizacional Seguros Equinoccial.*** Quito.
28. INTRANET SEGUROS EQUINOCCIAL (2012). ***Reglamento Interno Seguros Equinoccial.*** Quito.
29. LAMOTA A. (2011). ***Informe de Avalúo Inmueble.*** Quito.

ANEXOS

ANEXO A
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NIC 16 – ADOPCION POR PRIMERA VEZ

SEGUROS EQUINOCCIALS.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. **PROPOSITO**
2. **ALCANCE**
3. **REFERENCIA TECNICA**
4. **RESUMEN DE LA POLÍTICA**
5. **EXENCIÓN: ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF**

5.1 Valor razonable o revaluación como costo atribuido
5.2 Métodos y tasas de depreciación
5.3 Adopción del modelo de revaluación como política contable
5.4 Revelaciones del valor razonable o revaluación como costo atribuido

1. PROPÓSITO

Este documento resume la política contable de la Compañía. Esta política provee una guía de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS) para el reconocimiento, medición y revelaciones de propiedades, planta y equipo en la aplicación por primera vez de las NIIF al 1 de enero del 2010.

2. ALCANCE

La política prescribirá la clasificación, requisitos de activación, revelación y tratamiento contable de propiedades, maquinaria y equipos así como la determinación de su importe en

libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse en la adopción por primera vez de las NIIF.

3. REFERENCIA TÉCNICA

Esta política está basada en la Norma Internacional de Información Financiera No. 1 (NIIF 1) *"Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera"* publicada en junio del 2003 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. La NIIF 1 revisada fue publicada originalmente en enero 1 del 2009 como fecha efectiva pero fue cambiada posteriormente a julio 1 del 2009 para remover potenciales problemas técnicos derivados de la interacción de la NIIF 1 con la revisada NIIF 3 *"Combinación de Negocios*" y la modificada NIC 27 *"Estados Financieros consolidados y separados"* que fueron publicados en enero del 2008.

Esta política está basada en la Norma Internacional de Contabilidad No. 16 (NIC 16) Propiedades, planta y equipo vigente a partir del 1 de enero del 2005. Las modificaciones contenidas en el párrafo 3 de la NIC 16 son aplicables a partir del 1 de enero del 2006.

4. RESUMEN DE LA POLÍTICA

Favor referirse a la política contable de propiedades, planta y equipo en la aplicación posterior a la adopción por primera vez para revisar el tratamiento contable de lo siguiente:

- RECONOCIMIENTO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
- MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO
- MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO INICIAL
- DEPRECIACIÓN
- EVALUACIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS
- BAJAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
- REVELACIONES

5. EXENCIÓN: ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF

5.1 Valor razonable o revaluación como costo atribuido

La Compañía podrá optar, en la fecha de transición a las NIIF, para la medición de una partida de propiedades, planta y equipo a su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en tal fecha (NIIF 1, Apéndice D5).

La Compañía podrá elegir utilizar el importe de las propiedades, planta y equipo revaluado según PCGA anteriores, ya sea en la fecha de transición o antes, como costo atribuido en la fecha de revaluación, siempre que aquélla fuera, en el momento de realizarla, comparable en sentido amplio:

(a) al valor razonable; o
(b) al costo o al costo depreciado según las NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en un índice de precios general o específico.

(NIIF 1, Apéndice D6)

La compañía ha estimado una tabla de valor residual y de vida útil de sus activos, la misma que fue aprobada por la Gerencia Financiera.

TIPO DE ACTIVO	VIDA UTIL	% DE VALOR RESIDUAL
EDIFICIOS	36 AÑOS	-
MUEBLES Y ENSERES	10 AÑOS	10% DEL VALOR DE ADQUISICION
EQUIPO DE OFICINA	10 AÑOS	10% DEL VALOR DE ADQUISICION
EQUIPO DE COMPUTACION	3 AÑOS	10% DEL VALOR DE ADQUISICION
VEHICULOS	10 AÑOS	25% DEL VALOR DE ADQUISICION
MAQUINARIA Y EQUIPO	15 AÑOS	10% DEL VALOR DE ADQUISICION

5.2 Métodos y tasas de depreciación

En caso de que los métodos y tasas de depreciación de la entidad, según los PCGA anteriores, sean aceptables al aplicar las NIIF, la entidad contabilizará los posibles cambios de la vida útil estimada o del patrón de depreciación de forma prospectiva, es decir, desde el momento en que se haga dicho cambio en la estimación (Apéndice D21 de la NIIF 1 y párrafo 61 de la NIC 16).

Sin embargo, los métodos y tasas de depreciación de la entidad, según los PCGA anteriores que difieran de los que serían aceptables según las NIIF debido a que no reflejan una estimación razonable de la vida útil del activo y cuyas diferencias tuvieran un efecto relevante en los estados financieros, la entidad ajustará retroactivamente la depreciación acumulada en su estado de situación financiera de apertura NIIF, de

forma que satisfaga los criterios de la NIIF (Guía de implementación GI7 de la NIIF 1).

La depreciación posterior se basará en ese costo atribuido, y deberá comenzar desde la fecha para la que la entidad fijó la medición del valor razonable o la revaluación (GI9 de la NIIF 1).

5.3 Adopción del modelo de revaluación como política contable

Si la entidad hubiera adoptado como política contable el modelo de revaluación de la NIC 16, para algunas o todas las clases de propiedades, planta y equipo, presentará la plusvalía por revaluación acumulada como un componente independiente del patrimonio. La plusvalía de revaluación en la fecha de transición a las NIIF se basará en la comparación del importe en libros del activo en esa fecha con su costo o costo atribuido. Si el costo atribuido es el valor razonable en la fecha de transición a las NIIF, la entidad revelará las informaciones exigidas por el párrafo 30 de la NIIF 1 (GI10 de la NIIF 1).

Nota: La Compañía ha optado por realizar el avalúo de sus propiedades, planta y equipo (enumerar las clases de elementos que se revalorizan) en la fecha de transición a las NIIF (1 de enero del 2009); utilizar estos valores como costos revaluados y adoptar el método de la revaluación para la medición posterior de los bienes antes mencionados.

5.4 Revelaciones del valor razonable o revaluación como costo atribuido

En el estado de situación financiera de apertura con arreglo a NIIF, la entidad revelará, para cada partida dentro del estado de situación financiera de apertura con arreglo a NIIF:

a) el total acumulado de tales valores razonables; y
b) el ajuste acumulado al importe en libros presentado según los PCGA anteriores.

(NIIF 1, Párrafo 30)

ANEXO B
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NIC 16 – POLITICA POSTERIOR

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. **PROPOSITO**
2. **ALCANCE**
3. **RESUMEN DE LA POLÍTICA**
4. **CONTENIDO**

4.1 REFERENCIA TÉCNICA

4.2 DETALLE DE LA POLÍTICA

4.2.1 INTRODUCCIÓN

4.2.2 RECONOCIMIENTO

4.2.3 MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

4.2.3.1 Componentes del costo
4.2.3.2 Costos directamente atribuibles
4.2.3.3 Costos que no forman parte del costo de un activo
4.2.3.4 Finalización del reconocimiento de los costos de un activo
4.2.3.5 Medición del costo
4.2.3.6 Intercambio de activos
4.2.3.7 Activos adquiridos mediante arrendamiento financiero
4.2.3.8 Adquisiciones subsecuentes a un activo previamente reconocido (reemplazos)

4.2.4 MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO INICIAL

4.2.4.1 Modelo del costo
4.2.4.2 Modelo de revaluación (depende de cada Compañía)
4.2.4.3 Frecuencia de las revaluaciones
4.2.4.4 Tratamientos de la depreciación acumulada en las revaluaciones
4.2.4.5 Transferencia del superávit de revaluación a utilidades retenidas

4.2.4.6 Efectos de la revaluación de activos sobre los impuestos sobre las ganancias

4.2.5 DEPRECIACIÓN

4.2.5.1 Depreciación por cada componente significativo del activo
4.2.5.2 Importe depreciable
4.2.5.3 Período de depreciación
4.2.5.4 Factores para determinar la vida útil de los activos
4.2.5.5 Método de depreciación

4.2.6 EVALUACIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

4.2.6.1 Compensación por deterioro del valor

4.2.7 BAJAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

4.2.7.1 Razones por las que se dará de baja un activo
4.2.7.2 Baja de activos sustituidos
4.2.7.3 Tratamiento de la pérdida o ganancia por la baja de activos

4.2.8 REVELACIONES

4.2.8.1 Principales revelaciones
4.2.8.2 Revelaciones adicionales
4.2.8.3 Revelaciones para los activos revaluados (depende si la Compañía adoptó como política el método de revaluación)

1. PROPÓSITO

Este documento resume la política contable de la Compañía. Esta política provee una guía de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS) para el reconocimiento, medición y revelaciones de propiedades, planta y equipo posterior a la aplicación por primera vez de las NIIFS.

2. ALCANCE

La política prescribirá la clasificación, requisitos de activación, revelación y tratamiento contable de propiedades, planta y equipo así como la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse.

3. RESUMEN DE LA POLÍTICA

Esta política está direccionada para la contabilización de propiedades, planta y equipo adquiridos individualmente o en grupo a la fecha de su adquisición y su reconocimiento posterior. En adición, contempla la guía para la adopción por primera vez de NIIFS relacionada con la medición de propiedades, planta y equipo a la fecha de transición y su reconocimiento posterior.

Esta política no contiene las guías para los siguientes casos:

- Contabilización de propiedades, planta y equipo adquiridas a través de una combinación de negocios. Refiérase a la política de Combinación de Negocios.
- Evaluación del valor de los activos. Refiérase a la política de Deterioro de Activos.
- Reconocimiento de costos por intereses. Refiérase a política de costos por intereses.
- Tratamiento contable de donaciones. Refiérase a la política de donaciones.
- Contabilización de propiedades de inversión. Refiérase a la política de propiedades de inversión.

4. CONTENIDO

4.1 Referencia técnica

Esta política está basada en la Norma Internacional de Contabilidad No. 16 (NIC 16) *Propiedades, planta y equipo* vigente a partir del 1 de enero del 2005. Las modificaciones contenidas en el párrafo 3 de la NIC 16 son aplicables a partir del 1 de enero del 2006.

La NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007) modificó los párrafos 39, 40 y 73 (e) (iv) de la NIC 16. La Compañía aplicará estas modificaciones para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2009.

La NIIF 3 Combinaciones de Negocios (revisada en 2008) modificó el párrafo 44 de la NIC 16. La Compañía aplicará esas modificaciones para los períodos que comiencen a partir del 1 de julio de 2009.

4.2 Detalle de la política

4.2.1 Introducción

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que (NIC 16, Párrafo 6):

a) Posee una Compañía para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
b) Se esperan usar durante más de un período.

Los elementos de propiedades, planta y equipo serán agrupados de acuerdo a su naturaleza y uso en las operaciones de la Compañía. A continuación se detallan ejemplos de clases de activos:

a) Terrenos
b) Edificios
c) Maquinarias
d) Vehículos
e) Muebles y Equipos de Oficina
f) Equipo de computación
g) Piezas de repuestos importantes y equipo de mantenimiento permanente

Aquellas piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente que la Compañía espere utilizar durante más de un período, serán clasificados como elementos de propiedades, planta y equipo (NIC 16, párrafo 8).

4.2.2 Reconocimiento

La Compañía reconocerá como una partida de propiedades, planta y equipo cuando el elemento satisface la definición de propiedades, planta y equipo descrita en la introducción de la política y el reconocimiento para un activo descrito a continuación:

Se reconocerá como activo cuando (NIC 16, Párrafo 7):

a) Sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
b) El costo del activo para la Compañía pueda ser valorado con fiabilidad.

La Compañía reconocerá también como partidas de propiedades planta y equipos aquellos elementos que permiten a la Compañía obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no hubiera adquirido dichos elementos. Por ejemplo: mejoras efectuadas a la planta debido a normativas medioambientales, en la medida que sean recuperables (NIC 16, Párrafo 11).

Nota: Para propósitos de esta Política, serán propiedades, planta y equipo de la Compañía, aquellos bienes que cumplan las condiciones antes mencionadas y cuyo costo unitario sea igual o superior a US$300,00

4.2.3 Medición en el momento del reconocimiento

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo (NIC 16, Párrafo 15).

4.2.3.1 Componentes del costo

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende (NIC 16, Párrafo 16):

(a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;

(b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;

(c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la Compañía como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado período, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal período.

4.2.3.2 Costos directamente atribuibles

Los costos atribuibles directamente al costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes (NIC 16, Párrafo 17):

(a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 *Beneficios a los Empleados*), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;

(b) los costos de preparación del emplazamiento (instalación) físico;

(c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(d) los costos de instalación y montaje;

(e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y

(f) los honorarios profesionales.

4.2.3.3 Costos que no forman parte del costo de un activo

Los costos que no forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes (NIC 16, Párrafo 19):

(a) costos de apertura de una nueva instalación productiva;

(b) los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);

(c) los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y

(d) costos de administración y otros costos indirectos generales.

4.2.3.4 Finalización del reconocimiento de los costos de un activo

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Por ello, los costos incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento correspondiente (NIC 16, Párrafo 20).

4.2.3.5 Medición del costo

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23 Costos por préstamos (NIC 16, Párrafo 23).

4.2.3.6 Intercambio de activos

Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. El costo de dicho elemento de propiedades, planta y equipo se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. (NIC 16, Párrafo 24)

4.2.3.7 Activos adquiridos mediante arrendamiento financiero

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo que haya sido adquirido por el arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NIC 17 Arrendamientos. (NIC 16, Párrafo 27).

4.2.3.8 Adquisiciones subsecuentes a un activo previamente reconocido (reemplazos)

Ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. En esos casos la Compañía reconocerá, dentro del importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo de la sustitución de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese costo, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El importe en libros de esas partes que se sustituyen se dará de baja de propiedades, planta y equipo, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene la NIC 16, Párrafos 67 a 72 (Ver Sección 2.7).

4.2.4 Medición posterior al reconocimiento inicial

La Compañía elegirá como política contable el modelo del costo para Muebles y Equipos de Oficina, Vehículos, Maquinaria y Equipos de computación y modelo de revaluación para los bienes inmuebles, terrenos y Dación en pago y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo (NIC 16, Párrafo 29).

4.2.4.1 Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor (NIC 16, Párrafo 30).

4.2.4.2 Modelo de revaluación (depende de cada Compañía)

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación,

menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa (NIC 16, Párrafo 31).

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por peritos calificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación (NIC 16, Párrafo 32).

4.2.4.3 Frecuencia de las revaluaciones

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años (NIC 16, Párrafo 34).

4.2.4.4 Tratamientos de la depreciación acumulada en las revaluaciones

Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición depreciado.

(b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios. (NIC 16, Párrafo 35)

Notas:

1. Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos (NIC 16, Párrafo 36).

4.2.4.5 Transferencia del superávit de revaluación a utilidades retenidas

El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la Compañía disponga del activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la Compañía. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a las cuentas de ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del período (NIC 16, Párrafo 41).

4.2.4.6 Efectos de la revaluación de activos sobre los impuestos sobre las ganancias

Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias* (NIC 16, Párrafo 42)

4.2.5 Depreciación

4.2.5.1 Depreciación por cada componente significativo del activo

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento (NIC 16, Párrafo 43).

Una parte significativa de un elemento de propiedades, planta y equipo puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por depreciación (NIC 16, Párrafo 45).

El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo (NIC 16, Párrafo 48).

4.2.5.2 Importe depreciable

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil (NIC 16, Párrafo 50).

El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (NIC 16, Párrafo 51).

4.2.5.3 Período de depreciación

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por lo tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo (NIC 16, Párrafo 55).

4.2.5.4 Factores para determinar la vida útil de los activos

Para determinar la vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo, se tendrán en cuenta todos los factores siguientes (NIC 16, Párrafo 56):

(a) La utilización prevista del activo. El uso debe estimarse por referencia a la capacidad o al desempeño físico que se espere del mismo.
(b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
(c) La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
(d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo.

Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta (NIC 16, Párrafo 58).

4.2.5.5 Método de depreciación

El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la Compañía, los beneficios económicos futuros del activo (NIC 16, Párrafo 60).

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada período anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al

activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 (NIC 16, Párrafo 61).

Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen:

a) Método lineal
b) Método de depreciación decreciente
c) Método de las unidades de producción.

La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie.

El método de depreciación decreciente en función del saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil.

El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La Compañía elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo.

El método determinado se aplicará uniformemente en todos los períodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros (NIC 16, Párrafo 62).

Nota: Es política de la Compañía aplicar los siguientes métodos de depreciación para sus propiedades, planta y equipo:

	Vida Útil	Método de depreciación
Edificios e instalaciones	36	Línea recta
Maquinaria	15	Línea recta
Vehículos	10	Línea recta
Muebles y enseres	10	Línea recta
Equipos de computación	3	Línea recta
Equipos	10	Línea recta

4.2.6 Evaluación del valor de los activos

Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la Compañía aplicará la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos. En dicha Norma se explica cómo debe proceder la Compañía para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor (NIC 16, Párrafo 63).

4.2.6.1 Compensación por deterioro del valor

Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado del período cuando tales compensaciones sean exigibles (NIC 16, Párrafo 65).

4.2.7 Bajas de propiedades, planta y equipo

4.2.7.1 Razones por las que se dará de baja un activo

La Compañía dará de baja el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo por los siguientes conceptos (NIC 16, Párrafo 67):

(a) por su disposición; o
(b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

4.2.7.2 Baja de activos sustituidos

Si de acuerdo con el principio de reconocimiento antes mencionado, la Compañía reconociera dentro del importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo el costo derivado de la sustitución de una parte del elemento, entonces dará de baja el importe en libros de la parte sustituida, con independencia de si esta parte se hubiera amortizado de forma separada. Si no fuera practicable para la Compañía determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

4.2.7.3 Tratamiento de la pérdida o ganancia por la baja de activos

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento (NIC 16, Párrafo 71).

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del período cuando la partida sea dada de baja en cuentas; las ganancias no serán clasificadas como ingresos de actividades ordinarias (NIC 16, Párrafo 68).

En caso de que la Compañía realice una venta con arrendamiento financiero posterior se considerará la política de arrendamientos (NIC 17).

4.2.8 Revelaciones

4.2.8.1 Principales revelaciones

La Compañía revelará en sus estados financieros, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información (NIC 16, Párrafo 73):

(a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;
(b) los métodos de depreciación utilizados;
(c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
(d) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada período; y
(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando:

- las inversiones o adiciones realizadas;
- los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición que haya sido clasificado como mantenido para la venta, así como otras disposiciones;
- las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
- los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral;
- las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del período,
- las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del período;
- la depreciación;
- las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente, incluyendo también las diferencias de conversión de un operación en el extranjero a la moneda de presentación de la Compañía que informa; y
- otros cambios considerados importantes.

4.2.8.2 Revelaciones adicionales

Adicionalmente se revelará (NIC 16, Párrafo 74):

(a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;
(b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de elementos de propiedades, planta y equipo en curso de construcción;
(c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo; y
(d) si no se ha revelado de forma separada en el estado del resultado integral, el importe de compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado del

período por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o entregado.

La Compañía ha de informar acerca de la naturaleza y del efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el período actual o que vaya a tenerla en períodos siguientes. Tal información puede aparecer, en las propiedades, planta y equipo, respecto a los cambios en las estimaciones referentes a (NIC 16, Párrafo 76):

(a) valores residuales;
(b) costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de propiedades, planta y equipo;
(c) vidas útiles; y,
(d) métodos de depreciación.

4.2.8.3 Revelaciones para los activos revaluados (depende si la Compañía adoptó como política el método de revaluación)

Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información (NIC 16, Párrafo 77):

(a) la fecha efectiva de la revaluación;
(b) si se han utilizado los servicios de un perito independiente;
(c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los elementos;
(d) en qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de medición;
(e) para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y
(f) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del período, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

ANEXO C
MEMO DE EVALUACION DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE REASEGURO

INDICADORES DE DETERIORO

Fuente Técnica: NIIF 4 – Contratos de Seguro

La normativa contable internacional establece el cumplimiento de revisión de posible deterioro del valor de sus activos derivados de contratos de reaseguro.

En el caso de Seguros Equinoccial S.A., los activos sujetos a esta evaluación, corresponden a los activos registrados por contratos de reaseguro, para lo cual la compañía ha identificado las siguientes compañías reaseguradoras con las que se ha mantenido relaciones para los periodos finalizados al 01-Ene-2009/ 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011:

REASEGURADORAS
AMERICANA DE REASEGUROS C.A.
ARIEL RE
ATRADIUS
AXIS RE LIMITED
EVEREST REINSURANCE COMPANY
HANNOVER RE
MAPFRE RE
MOTORS INSURANCE COMPANY
MUNCHENER RUCK
N.V. NATIONALE BORG
NAVIGATORS REINSURANCE COMPANY
ODYSSEY
QBE DEL ISTMO CIA. DE REASEGUROS INC
REASEGURADORA DEL ECUADOR
REASEGURADORA DELTA C.A.
REASEGURADORA PATRIA S.A.B.
SCOR REASSURANCE
SUIZA RE
WHITE MOUNTAINS REINSURANCE
XL RE LATIN AMERICA

En los estados financieros al 01 de enero de 2009, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011, se reflejan activos derivados de contratos de reaseguro por USD$ 8,393,127, USD$ 9,957,875 y USD$ 9,572,840 respectivamente. La evaluación de si se ha deteriorado o no el valor de un activo derivado de contratos de reaseguros cedidos, se efectuará considerando los siguientes aspectos:

Criterio	SI	NO	Comentarios
Evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, de que el cedente puede no recibir todos los importes que se le adeuden en función a los términos del contrato.		**X**	La Compañía ha identificado las reaseguradoras con las que ha mantenido activos registrados por contratos de reaseguro para los periodos analizados, y en función a los análisis de la Gerencia ha identificado el status de las relaciones mantenidas, calificándolas como sólidas y estables. Adicionalmente, ha evaluado el prestigio y solvencia reconocidos para las empresas reaseguradoras en búsqueda de cualquier indicio que pueda dar cabida a la conclusión de que las compañías reaseguradoras puedan tener problemas financieros que no permitan el pago correspondiente de los valores adeudados.
Medición fiable de los efectos sobre los importes que el cedente vaya a recibir de la entidad reaseguradora a consecuencia del evento mencionado		**X**	Con el fin de determinar si los importes registrados como activos derivados de los contratos de reaseguros serán reconocidos en su totalidad por las reaseguradoras, se enviaron confirmaciones de saldos a las fechas de cierre de los periodos analizados y se conciliaron con los valores en libros, de tal manera que se asegura un cobro total de los activos mantenidos.

Conclusión:

La Compañía no considera el reconocimiento de ninguna pérdida por deterioro a ser registrada en los estados financieros al 01-Ene-2010, 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011.

(Si es aplicable)

En los estados financieros se debe revelar la siguiente información relacionada con la medición y reconocimiento de los activos derivados de contratos de reaseguro:

	Ref p/t	**Sign-off**
El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados durante el período, así como la partida o partidas en las que tales cargos están incluidos	N/A	Grace Mantilla
El procedimiento utilizado para determinar las hipótesis que tengan un mayor efecto sobre la valoración de los importes reconocidos. Si es posible, dar información cuantitativa respecto a dichas hipótesis.	N/A	Grace Mantilla
El efecto de los cambios en las hipótesis utilizadas para valorar los activos derivados de contratos de seguros.	N/A	Grace Mantilla
Conciliaciones de los cambios en los activos derivados de contratos de reaseguro.	N/A	Grace Mantilla

ANEXO D
MEMO DE EVALUACION DE DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

INDICADORES DE DETERIORO

Fuente Técnica: NIC 36 - Deterioro del valor de los activos

La Norma contable internacional establece que es necesario evaluar que los activos de la compañía no superan su valor recuperable.

En el caso de Seguros Equinoccial S.A., los activos sujetos a esta evaluación, según los parámetros de esta norma, son exclusivamente los activos clasificados dentro de la propiedad, planta y equipo. Los activos financieros (inversiones, acciones u otros instrumentos de patrimonio) se evalúan según los criterios de la NIC 39 – Instrumentos Financieros. La Compañía no posee activos intangibles de materialidad importante para los periodos de análisis.

En los estados financieros al 01 de enero de 2010, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011, se reflejan activos fijos por un valor neto de depreciación de USD$ 3,602,131, USD$ 3,624,410 y USD$ 3,732,846 respectivamente. La evaluación de si existen o no indicadores de que los activos pueden haber deteriorado su valor, se efectuará considerando los siguientes aspectos:

Fuentes internas de información	SI	NO	Comentarios
Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo		x	No se ha identificado indicios de obsolescencia o deterioro físico de sus activos. Se ha efectuado un revalúo de los activos significativos dentro de este grupo. Además, ha realizado una inspección de los activos no revaluados, los cuales no muestran

			señales de deterioro físico evidente.
Fuentes internas de información	**SI**	**NO**	**Comentarios**
Cambios significativos en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la empresa; entre tales cambios pueden encontrarse los planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o que se haya decidido la desapropiación del mismo antes de la fecha prevista, y		**x**	No se prevén cambios significativos en el uso esperado de los activos, que resulten desfavorables para la empresa. La Compañía tampoco prevé cambios en la utilización de sus activos que pudieran generar un posible deterioro.
Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado		**x**	La compañía no espera un rendimiento de los activos, menor a lo esperado.
La evidencia obtenida a través de informes internos que señalen deterioro de valor del activo, incluyendo la existencia de: a) flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores que los presupuestados originalmente; b) flujos netos de efectivo reales, beneficios o pérdidas, derivados de la operación del activo peores que los presupuestados; c) disminución significativa de los flujos de efectivo netos o sobre la ganancia operativa presupuestados, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo en cuestión, d) pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del período actual son agregadas con las cifras presupuestadas para el		**x**	La Compañía tampoco prevé cambios en la utilización de sus activos que pudieran generar un posible deterioro.

futuro.			
Fuentes externas de información	**SI**	**NO**	**Comentarios**
Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente		**x**	La Compañía no ha identificado factores externos (del mercado o de la industria) que hagan pensar en una disminución del valor de los activos. La Compañía no ha identificado ningún factor económico, tecnológico o de mercado que pudiera haber modificado dicha estimación y considera que la misma sigue siendo apropiada a las circunstancias actuales, tomando en cuenta los revalúos ya efectuados para sus activos significativos.
Cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está vinculado el activo en cuestión;		**x**	La Compañía no ha identificado ningún cambio significativo en el entorno en el que actualmente opera (legal económico o tecnológico) en base al cual se deba estimar un posible deterioro de sus activos.
Las tasas de interés de mercado, u otras tasas de rendimiento de mercado de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa		x	La Compañía no ha identificado indicios de variaciones importantes en las tasa de interés del mercado, que pudieran afectar al cálculo del valor del uso de activo, mucho menos que esto pueda causar una disminución en el importe recuperable.

Conclusión:

La Compañía no considera el reconocimiento de ninguna pérdida por deterioro a ser registrada en los estados financieros al 01-Ene-2010, 31-Dic-2010 y 31-Dic-2011.

(Si es aplicable)

En los estados financieros se debe revelar, para cada clase de activos, la siguiente información:

	Ref p/t	**Sign-off**
El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados durante el período, así como la partida o partidas en las que tales cargos están incluidos	N/A	Grace Mantilla
El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el estado de resultados durante el período, así como la partida o partidas del estados de resultados en que tales reversiones están incluidas	N/A	Grace Mantilla
El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el período; y	N/A	Grace Mantilla
El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro reconocidas directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el período.	N/A	Grace Mantilla

ANEXO E
NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA 4: CONTRATOS DE SEGURO

OBJETIVO

1 El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de este proyecto sobre contratos de seguro. En particular, esta NIIF requiere:

(a) Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.

(b) Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional (véase el párrafo 35). La NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar requiere la revelación de información sobre los instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos que contengan dicho componente.

ALCANCE

2 La entidad aplicará esta NIIF a los:

(a) Contratos de seguro (incluyendo también los contratos de reaseguro que acepte) que emita y los contratos de reaseguro que ceda.

(b) Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional (véase el párrafo 35). La NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar requiere la revelación de información sobre los instrumentos financieros, incluyendo los instrumentos que contengan dicho componente.

3 Esta NIIF no aborda otros aspectos de la contabilización de las entidades aseguradoras, como la contabilización de los activos financieros que sean propiedad de entidades aseguradoras y pasivos financieros emitidos por aseguradoras (véanse la NIC 32 y la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración), salvo por lo establecido en las disposiciones transitorias del párrafo 45.

4 La entidad no aplicará esta NIIF a:

(a) Las garantías de productos emitidas directamente por el fabricante, el mayorista o el minorista (véase la NIC 18 Ingresos ordinarios y la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes).

(b) Los activos y los pasivos de los empleadores que se deriven de los planes de

prestaciones definidas (véanse la NIC 19 Retribuciones a los empleados y la NIIF 2 Pagos basados en acciones), ni a las obligaciones de prestaciones por retiro de las que informan los planes de prestaciones definidas por retiro (véase la NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro).

(c) Los derechos contractuales y las obligaciones contractuales de tipo contingente, que dependan del uso futuro, o del derecho al uso, de una partida no financiera (por ejemplo de algunas cuotas por licencia, regalías, cuotas contingentes en arrendamientos y otras partidas similares), así como el valor residual garantizado para el arrendatario que esté implícito en un acuerdo de arrendamiento financiero (véanse la NIC 17 Arrendamientos, NIC 18 Ingresos ordinarios y la NIC 38 Activos intangibles).

(d) Los contratos de garantía financiera, a menos que el emisor haya manifestado previamente y de forma explícita que considera tales contratos como de seguro y que ha utilizado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro, en cuyo caso podrá optar entre aplicar la NIC 32 y la NIC 39 o NIIF
esta Norma a dichos contratos de garantía financiera. El emisor podrá decidirlo contrato por contrato, pero una vez adoptada la decisión será irrevocable.

(e) Las contrapartidas contingentes, a pagar o cobrar en una combinación de negocios (véase la NIIF 3Combinaciones de negocios).

(f) Los contratos de seguro directo que posea la entidad (esto es, los contratos de seguro directo donde la entidad sea la tomadora del seguro). No obstante, el cedente aplicará esta NIIF a los contratos de reaseguro que ceda.

5 Para facilitar las referencias, esta NIIF denomina aseguradora a toda entidad que emita un contrato de seguro, con independencia de que dicha entidad se considere aseguradora a efectos legales o de supervisión.

6 Un contrato de reaseguro es un tipo de contrato de seguro. De acuerdo con ello, todas las referencias que se hacen a los contratos de seguro, en esta NIIF, son aplicables también a los contratos de reaseguro.

DERIVADOS IMPLÍCITOS

7 La NIC 39 requiere que la entidad separe ciertos derivados implícitos de sus correspondientes contratos principales, y los mida por su valor razonable, contabilizando los cambios en los resultados del ejercicio. La NIC 39 será también aplicable a los derivados implícitos en un contrato de seguro, salvo que el derivado en cuestión sea en sí mismo un contrato de seguro.

8 Como excepción al requisito establecido en la NIC 39, la entidad aseguradora no

precisará separar, ni medir por su valor razonable, la opción que el tomador del seguro tenga para rescatar el contrato de seguro por una cantidad fija (o por un importe basado en una cantidad fija más un tipo de interés), incluso aunque el precio de ejercicio sea diferente del importe en libros del pasivo derivado del contrato de seguro principal. No obstante, el requisito de la NIC 39 será de aplicación a una opción de venta o a una opción para rescatar en efectivo, que estén implícitas en un contrato principal, siempre que el valor de rescate varíe en función del cambio en una variable financiera (como un precio o índice de precios referido a acciones o a materias primas cotizadas), o del cambio en una variable no financiera que no sea específico para una de las partes del contrato. Además, dicho requisito también será aplicable si la posibilidad del tomador de ejercitar la opción de venta o la opción para rescatar en efectivo se activa cuando ocurre un cambio en esa variable (por ejemplo, una opción de venta que puede ejercitarse si un determinado índice bursátil alcanza un valor prefijado).

9 El párrafo 8 será igualmente de aplicación a las opciones para rescatar un instrumento financiero que contenga un componente de participación discrecional.

Disociación de los componentes de depósito

10 Algunos contratos de seguro contienen tanto un componente de seguro como un componente de depósito.
En algunos casos, la entidad aseguradora vendrá obligada o tendrá la facultad de disociar estos componentes:

(a) La disociación será obligatoria si se cumplen las siguientes condiciones:

(i) La aseguradora puede valorar el componente de depósito (incluyendo las eventuales opciones de rescate implícitas) de forma separada (es decir, sin considerar el componente de seguro).

(ii) Las políticas contables de la aseguradora no requieren que reconozca todos los derechos y obligaciones derivados del componente de depósito.

(b) La disociación estará permitida, pero sin ser obligatoria, si la aseguradora puede valorar por separado el componente de depósito, como se indica en el apartado (a) (i) anterior, pero sus políticas contables requieren que reconozca todos los derechos y obligaciones derivados del componente de depósito, con independencia de las bases que se utilicen para valorar esos derechos y obligaciones.

(c) La disociación estará prohibida si la aseguradora no puede valorar por separado el componente de depósito, como se indica en el apartado (a) (i) anterior.

11 Se inserta a continuación un ejemplo donde las políticas contables de la entidad

aseguradora no requieren que reconozca todas las obligaciones derivadas de un componente de depósito. Un cedente tiene derecho a recibir compensación por pérdidas por una entidad reaseguradora, pero el contrato le obliga a devolver la compensación en años futuros. Esta obligación se deriva de un componente de depósito. Si las políticas contables del cedente le permitieran reconocer la compensación como un ingreso, sin reconocer la obligación resultante, la disociación será obligatoria.

12 Para proceder a la disociación de un contrato, la entidad aseguradora:

(a) aplicará esta NIIF al componente de seguro.
(b) aplicará la NIC 39 al componente de depósito.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Exención temporal del cumplimiento de otras NIIF

13 En los párrafos 10 a 12 de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores se especifican los criterios que la entidad utilizará para desarrollar una política contable cuando no exista ninguna NIIF que sea específicamente aplicable a una partida. No obstante, la presente NIIF exime a la entidad aseguradora de aplicar dichos criterios en sus políticas contables relativas a:

(a) los contratos de seguro que emita (incluyendo tanto los costes de adquisición como los activos intangibles relacionados con ellos, tales como los que se describen en los párrafos 31 y 32); y

(b) los contratos de reaseguro que ceda.

14 No obstante, la presente NIIF no exime a la entidad aseguradora de cumplir con ciertas implicaciones de los criterios establecidos en los párrafos 10 a 12 de la NIC 8.Específicamente, la aseguradora:

(a) No reconocerá como pasivos las provisiones por siniestros ocurridos pero no declarados si dichos siniestros se derivan de contratos de seguro que no existen en la fecha de los estados financieros (tales como las provisiones para catástrofes o de estabilización).

(b) Llevará a cabo la prueba de adecuación de los pasivos que se describe en los párrafos 15 a 19.

(c) Eliminará un pasivo derivado de contrato de seguro(o una parte del mismo) de su balance cuando, y sólo cuando, se extinga—es decir, cuando la obligación especificada en el contrato sea liquidada o cancelada, o bien expire su

exigibilidad.

(d) No compensará:

(i) activos derivados de contrato de reaseguro con los pasivos derivados de contrato de seguro que se relacionen con ellos; o

(ii) gastos o ingresos procedentes de contratos de reaseguro con los ingresos o gastos, respectivamente, de los contratos de seguro que se relacionen con ellos.

(e) Considerará si se ha deteriorado el valor de sus activos derivados de contrato de reaseguro (véase el párrafo 20).

Prueba de adecuación de los pasivos

15 La entidad aseguradora evaluará, en cada fecha de balance, la adecuación de los pasivos derivados de contratos de seguros que haya reconocido, utilizando las estimaciones más actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de sus contratos de seguro. Si la evaluación mostrase que el importe en libros de sus pasivos derivados de contratos de seguros (menos los costes de adquisición diferidos y los activos intangibles que se relacionen con ellos, tales como los que se analizan en los párrafos 31 y 32) no es adecuado, considerando los flujos de efectivo futuros estimados, el importe total de la diferencia que se haya producido se reconocerá en el resultado del ejercicio.

16 Si la entidad aseguradora aplica una prueba de adecuación de los pasivos que cumple los requisitos mínimos especificados, esta NIIF no impone requerimientos adicionales. Los citados requisitos mínimos serán los siguientes:

(a) La prueba considera las estimaciones actuales de todos los flujos de efectivo derivados de contratos, y de los flujos de efectivo relacionados con ellos como los costes de tramitación de los siniestros, así como los flujos de efectivo que procedan de las opciones y garantías implícitas.

(b) Si la prueba muestra que el pasivo es inadecuado, el importe total de la diferencia se reconocerá en el resultado del ejercicio.

17 Si las políticas contables seguidas por la entidad aseguradora no requiriesen la práctica de una prueba de adecuación de los pasivos que cumpla las condiciones mínimas del párrafo 16, dicha aseguradora:

(a) Determinará el importe en libros de los pasivos por seguros que sean relevantes menos el importe en libros de:

(i) Los costes de adquisición diferidos que se relacionen con dichos pasivos; y

(ii) Los activos intangibles relacionados, como los adquiridos en una combinación de negocios o una cesión de cartera (véase los párrafos 31 y 32). No obstante, los activos por reaseguro relacionados no se tomarán en consideración, puesto que la aseguradora los contabilizará por separado (véase el párrafo 20).

(b) Determinará si el importe descrito en (a) es menor que el importe en libros que se requeriría en caso de que los pasivos derivados de contratos de seguros relevantes estuvieran dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes. En caso de que así fuera, la aseguradora reconocerá la diferencia total en el resultado del ejercicio, y minorará el importe en libros de los costes de adquisición diferidos o activos intangibles relacionados, o bien aumentará el importe en libros de los pasivos derivados de contratos de seguros relevantes.

18 Si la prueba de adecuación de los pasivos de la entidad aseguradora cumpliese los requisitos mínimos del párrafo 16, se aplicará con el nivel de agregación especificado en esta prueba. Si, por el contrario, la prueba de adecuación de los pasivos no cumpliese dichos requisitos mínimos, la comparación descrita en el párrafo 17 se hará considerando una cartera de contratos que estén sujetos, genéricamente, a riesgos similares y sean gestionados conjuntamente como una cartera única.

19 El importe descrito en el apartado (b) del párrafo 17 (esto es, el resultado de aplicar la NIC 37) reflejará los márgenes de inversión futuros (véanse los párrafos 27 a 29) si, y sólo si, el importe descrito en el apartado (a) del párrafo 17 también reflejase dichos márgenes.

Deterioro del valor de los activos derivados de contratos de reaseguro

20 Si se ha deteriorado el valor de un activo derivado de contratos de reaseguro cedido, el cedente reducirá su importe en libros, y reconocerá una pérdida por el deterioro del valor en el resultado del ejercicio. Un activo derivado de contratos de reaseguro habrá deteriorado su valor sí, y sólo si:

(a) Existe la evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, de que el cedente puede no recibir todos los importes que se le adeuden en función de los términos del contrato, y

(b) ese evento tenga un efecto que se puede valorar con fiabilidad sobre los importes que el cedente vaya a recibir de la entidad reaseguradora.

Cambios en las políticas contables

21 Los párrafos 22 a 30 se aplicarán tanto a los cambios realizados por una entidad aseguradora que ya aplique las NIIF, como a los que realice una aseguradora que esté adoptando por primera vez las NIIF.

22 Una entidad aseguradora puede cambiar sus políticas contables para los contratos de seguro si, y sólo si, el cambio hiciese a los estados financieros más relevantes, pero no menos fiables, para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, o bien más fiables, pero no menos relevantes para cubrir dichas necesidades. La aseguradora juzgará la relevancia y la fiabilidad según los criterios de la NIC 8.

23 Para justificar el cambio en sus políticas contables sobre contratos de seguro, la entidad aseguradora mostrará que el cambio acerca más sus estados financieros a los criterios de la NIC 8, si bien el cambio no precisa cumplir con todos esos criterios. Se discuten a continuación los siguientes temas específicos:

(a) tipos de interés actuales (párrafo 24);
(b) continuidad de las prácticas existentes(párrafo 25);
(c) prudencia (párrafo 26);
(d) márgenes de inversión futuros (párrafos 27 a 29); y
(e) contabilidad tácita (párrafo 30).

Tipos de interés actuales de mercado

24 Se permite, pero no se requiere, que la entidad aseguradora cambie sus políticas contables y recalcule los pasivos designados derivados de contratos de seguros, con el fin de reflejar los tipos de interés de mercado vigentes, reconociendo los cambios en dichos pasivos en el resultado del ejercicio. En ese momento, puede también introducir políticas contables que requieran de otras estimaciones e hipótesis actuales para los pasivos designados. La elección descrita en este párrafo permite a la aseguradora cambiar sus políticas contables, para los pasivos designados, sin tener que aplicar estas políticas de forma uniforme a todos los pasivos similares, como hubiera requerido la NIC 8. Si la aseguradora designase algunos pasivos para aplicar este tratamiento opcional, continuará aplicando los tipos de interés de mercado actuales (y, si es el caso, las otras estimaciones e hipótesis actuales) de forma uniforme a dichos pasivos en todos los ejercicios hasta que se extingan.

Continuidad de las prácticas existentes

25 La entidad aseguradora puede continuar con las prácticas que se enumeran a continuación, pero no puede introducir ninguna de ellas porque va en contra del párrafo 22:

(a) Valorar los pasivos derivados de contratos de seguros sin proceder a descontar los importes.

(b) Valorar los derechos contractuales relativos a futuras comisiones de gestión de inversiones por un importe que exceda su valor razonable, obtenido por comparación con las comisiones que actualmente cargan otros partícipes en el mercado por servicios similares. Es probable que, al inicio de esos derechos contractuales, su valor razonable sea igual a los costes de generación pagados por obtenerlos, salvo si las futuras comisiones de gestión de inversiones y los costes relacionados no están en línea con los comparables en el mercado.

(c) Utilizar políticas contables no uniformes para los contratos de seguro de las dependientes (así como, en su caso, para los costes de adquisición diferidos y los activos intangibles que se relacionen con dichos contratos), salvo lo permitido por el párrafo 24. Si esas políticas contables no fueran uniformes, la entidad aseguradora podrá cambiarlas, siempre que del cambio no resulten políticas contables más dispersas, y se satisfagan el resto de los requerimientos de esta NIIF.

Prudencia

26 La entidad aseguradora no tendrá que cambiar sus políticas contables para contratos de seguro con el fin de eliminar un exceso de prudencia. No obstante, si la aseguradora ya valora sus contratos de seguro con suficiente prudencia, no introducirá dosis adicionales de la misma.

Márgenes de inversión futuros

27 La entidad aseguradora no necesita cambiar sus políticas contables para contratos de seguros con el fin de eliminar márgenes de inversión futuros. No obstante, existe una presunción iuris tantum de que los estados financieros de la aseguradora se volverán menos relevantes y menos fiables si se introdujese una política contable que refleje márgenes de inversión futuros en la valoración de los contratos de seguro, salvo que dichos márgenes afecten a pagos contractuales. Los dos ejemplos siguientes ilustran políticas contables que reflejan esos márgenes:

(a) utilizar un tipo de descuento que refleje el rendimiento esperado de los activos de la aseguradora; o

(b) proyectar los rendimientos de esos activos según una tasa de rentabilidad estimada, descontando luego los rendimientos proyectados a un tipo diferente, e incluyendo el resultado en la valoración del pasivo.

28 Una entidad aseguradora puede obviar la presunción iuris tantum descrita en el párrafo 27 si, y sólo si, los demás componentes de un determinado cambio en las políticas contables aumentan la relevancia y fiabilidad de sus estados financieros, en una medida suficiente como para compensar las pérdidas de relevancia y fiabilidad que supone la inclusión de los márgenes de inversión futuros. Por ejemplo, puede suponerse que las políticas contables para contratos de seguros, en una determinada aseguradora, consisten en un conjunto de hipótesis excesivamente prudentes desde el comienzo y un tipo de descuento prescrito por el regulador, sin referencia directa a las condiciones de mercado. Además, la aseguradora ignora algunas opciones y garantías implícitas en los contratos. La entidad aseguradora podría conseguir unos estados financieros más relevantes y no menos fiables, cambiando a unos criterios de contabilización orientados de forma general al inversor, que sean ampliamente utilizados e impliquen:

(a) estimaciones e hipótesis actuales;

(b) un ajuste razonable (pero no excesivamente prudente) para reflejar el riesgo y la incertidumbre;

(c) valoraciones que reflejen tanto el valor intrínseco como el valor temporal de las opciones y garantías implícitas en los contratos; y

(d) un tipo de descuento de mercado actual, incluso si ese tipo de descuento refleja el rendimiento estimado de los activos de la entidad aseguradora.

29 En algunos procedimientos de valoración, el tipo de descuento se utiliza para determinar el valor actual de un margen de ganancia futuro. Este margen de ganancia se distribuye entonces entre los diferentes periodos mediante una fórmula. En los procedimientos citados, el tipo de descuento afecta sólo indirectamente a la valoración del pasivo. En particular, la utilización de un tipo de descuento que sea menos apropiado tiene un efecto limitado o nulo sobre la valoración del pasivo al comienzo de la transacción.

No obstante, en otros procedimientos, el tipo de descuento determina de forma directa la valoración del pasivo. En este último caso, debido a que la introducción de un tipo de descuento basado en los activos tiene un efecto más significativo, es muy improbable que la entidad aseguradora pueda obviar la presunción iuris tantum del párrafo 27.

Contabilidad tácita

30 En algunos modelos contables, las pérdidas o ganancias realizadas de los activos de la entidad aseguradora tienen un efecto directo en la valoración de todas o algunas de las siguientes partidas: (a) sus pasivos derivados de contratos de seguros, (b) los costes de adquisición diferidos relacionados con ellos y (c) los activos intangibles relacionados también con ellos, según se describen estas partidas en los párrafos 31 y 32. Se permite, pero no se exige, a la entidad aseguradora que cambie sus políticas contables de forma que la pérdida o ganancia reconocida pero no

realizada, en los activos, afecte a dichas valoraciones de la misma forma que la pérdida o ganancia realizada. El ajuste correspondiente en el pasivo derivado de contratos de seguros (o en los costes de adquisición diferidos o en los activos intangibles) se reconocerá en el patrimonio neto si, y sólo si, las pérdidas o ganancias no realizadas se reconocen directamente en el patrimonio neto. Esta práctica se denomina en ocasiones "contabilización tácita".

Contratos de seguro adquiridos en una combinación de negocios o en una cesión de cartera

31 Para cumplir con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, la entidad aseguradora, en la fecha de adquisición, medirá por su valor razonable los pasivos derivados de contratos de seguros asumidos, así como los activos por seguro que haya adquirido en la combinación de negocios. No obstante, se permite, pero no se obliga, a la entidad aseguradora a utilizar una forma de presentación desagregada, consistente en descomponer el valor razonable de los contratos de seguro adquiridos en dos componentes:

(a) Un pasivo valorado de acuerdo con las políticas contables que la aseguradora utilice para los contratos de seguro que emita; y

(b) Un activo intangible, que representa la diferencia entre (i) el valor razonable de los derechos y obligaciones contractuales derivadas de contratos de seguros asumidas y adquiridos y (ii) el importe descrito en (a). La valoración posterior de este activo será uniforme con la valoración del pasivo derivado de contratos de seguros relacionado.

32 La entidad aseguradora que adquiera una cartera de contratos de seguro podrá utilizar la presentación desagregada descrita en el párrafo 31.

33 Los activos intangibles descritos en los párrafos 31 y 32 están excluidos del alcance de la NIC 36
Deterioro del valor de los activos y de la NIC 38 Activos intangibles. No obstante, la NIC 36 y la NIC 38 serán de aplicación a las listas de clientes y a las relaciones con los clientes que reflejen expectativas de contratos futuros, pero que no formen parte de los derechos ni de las obligaciones contractuales de seguros existentes en la fecha de la combinación de negocios o la cesión de cartera.

Componentes de participación discrecional

Componentes de participación discrecional en contratos de seguro

34 Algunos contratos de seguro contienen un componente de participación discrecional, así como un componente garantizado. El emisor de dichos contratos:

(a) Podrá, pero no se le exige, reconocer el elemento garantizado de forma separada

del componente de participación discrecional. Si el emisor no los reconociera por separado, clasificará el contrato en su conjunto como un pasivo. Si el emisor los clasificase por separado, considerará el elemento garantizado como un pasivo.

(b) Clasificará, si reconociese el componente de participación discrecional por separado del elemento garantizado, el mismo como un pasivo o como un componente separado del patrimonio neto. En esta NIIF no se especifica cómo puede determinar el emisor si dicho componente es un pasivo o forma parte del patrimonio neto. El emisor podrá también desagregar este componente en partidas de pasivo y patrimonio neto, en cuyo caso utilizará una política contable uniforme con la desagregación efectuada. El emisor no clasificará este componente dentro de una categoría intermedia que no sea ni pasivo ni patrimonio neto.

(c) Podrá reconocer todas las primas recibidas como ingreso ordinario, sin separar ninguna parte de las mismas que esté relacionada con el componente de patrimonio neto. Los cambios correspondientes en el elemento garantizado y en la parte del componente de participación discrecional clasificada como pasivo, se reconocerán en el resultado del ejercicio. Si la totalidad o una parte del componente de participación discrecional se clasificasen como patrimonio neto, una porción de los citados resultados puede atribuirse a dicho componente (de la misma forma que una parte puede atribuirse a los intereses minoritarios). El emisor reconocerá la parte de resultados atribuible al componente de patrimonio neto de la participación discrecional, como una distribución de resultados, no como gasto o ingreso (véase la NIC 1 Presentación de estados financieros).

(d) Aplicará la NIC 39, si el contrato contiene un derivado implícito que esté dentro del alcance de la NIC 39, a ese derivado implícito.

(e) Continuará aplicando, en todos los extremos no tratados en los párrafos 14 a 20 y en los apartados (a) hasta (d) del párrafo 34, sus políticas contables actuales respecto a dichos contratos, a menos que cambie dichas políticas contables de manera que cumpla con lo establecido en los párrafos 21 a 30.

Componentes de participación discrecional en instrumentos financieros

35 Los requerimientos establecidos en el párrafo 34 también se aplicarán a los instrumentos financieros que contengan un componente de participación discrecional. Además:

(a) Si el emisor clasificase la totalidad del componente de participación discrecional como un pasivo, aplicará la prueba de adecuación de los pasivos establecida en los párrafos 15 a 19 al contrato en su conjunto (esto es, tanto al elemento garantizado como al componente de participación discrecional). El emisor no necesitará determinar el importe que resultaría de aplicar la NIC 39 al elemento garantizado.

(b) Si el emisor clasificase la totalidad o una parte de este componente como una partida separada de patrimonio neto, el pasivo reconocido por el contrato en su conjunto no será menor que el importe que resultaría de aplicar la NIC 39 al elemento garantizado. Este importe incluirá el valor intrínseco de las eventuales opciones de rescate del contrato, pero no tendrá que incluir necesariamente su valor temporal si el párrafo 9 exime a la citada opción de ser medida por su valor razonable. El emisor no necesita revelar el importe que resultaría de aplicar la NIC 39 al elemento garantizado, ni tampoco presentar este importe por separado. Además, el emisor no necesita determinar dicho importe si el pasivo total reconocido tiene un valor claramente mayor.

(c) Aunque estos contratos son instrumentos financieros, el emisor puede seguir reconociendo las primas recibidas por los mismos como ingresos ordinarios, y reconocer como gastos los incrementos correspondientes del importe en libros del pasivo.

(d) Aunque esos contratos sean instrumentos financieros, el emisor que aplique el contenido del apartado (b) del párrafo 19 de la NIIF 7 a contratos con un componente de participación discrecional, revelará el importe total del gasto por intereses reconocido en el resultado del ejercicio, pero no será necesario que calcule dichos intereses aplicando el método del interés efectivo.

Información a revelar

Explicación de los importes reconocidos

36 La entidad aseguradora revelará, en sus estados financieros, información que ayude a los usuarios de la misma a identificar y explicar los importes que procedan de sus contratos de seguro.

37 A fin de cumplir con lo establecido en el párrafo 36, la entidad aseguradora revelará la siguiente información:

(a) Sus políticas contables relativas a los contratos de seguro y a los activos, pasivos, gastos e ingresos que se relacionen con ellos.

(b) Los activos, pasivos, ingresos y gastos reconocidos (y, en caso de que presente el estado de flujos de efectivo por el método directo, los flujos de efectivo) que procedan de contratos de seguro. Además, si la aseguradora es también cedente de reaseguro, revelará:

(i) las pérdidas y ganancias reconocidas en el resultado del ejercicio por reaseguro cedido; y

(ii) si el cedente difiriese y amortizase pérdidas y ganancias procedentes de

reaseguro cedido, la amortización del ejercicio, así como los importes que permanezcan sin amortizar al inicio y al final del mismo.

(c) El procedimiento utilizado para determinar las hipótesis que tengan un mayor efecto sobre la valoración de los importes reconocidos mencionados en el apartado (b). Cuando sea posible, la entidad aseguradora dará también información cuantitativa respecto a dichas hipótesis.

(d) El efecto de los cambios en las hipótesis utilizadas para valorar los activos derivados de contratos de seguros y los pasivos derivados de contratos de seguros, mostrando por separado el efecto de cada uno de los cambios que hayan tenido un efecto significativo en los estados financieros.

(e) Conciliaciones de los cambios en los pasivos derivados de contratos de seguros, en los activos derivados de contratos de reaseguro y, en su caso, en los costes de adquisición diferidos que se relacionen con los anteriores.

Naturaleza y alcance de los riesgos que surjan de los contratos de seguro

38 La entidad aseguradora revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surjan de los contratos de seguro.

39 A fin de cumplir con lo establecido en el párrafo 38, la entidad aseguradora revelará la siguiente información:

(a) Sus objetivos, políticas y procesos para gestionar los riesgos que surjan de los contratos de seguro, así como los métodos utilizados en dicha gestión.

(b) [eliminado]

(c) Información sobre el riesgo de seguro (tanto antes como después de mitigar el mismo a través del reaseguro), incluyendo información referente a:

(i) La sensibilidad al riesgo de seguro (véase el párrafo 39A).

(ii) Las concentraciones del riesgo de seguro, incluyendo una descripción de cómo determina la dirección dichas concentraciones, así como una descripción de las características compartidas que identifican cada concentración (por ejemplo el tipo de evento asegurado, el área geográfica o la moneda).

(iii) Los siniestros realmente producidos comparados con las estimaciones previas (esto es, la evolución de la siniestralidad). La información sobre la evolución de la siniestralidad se referirá al intervalo de tiempo desde

que surgiera el primer siniestro para el que exista todavía incertidumbre respecto al importe y calendario de pagos de las prestaciones, sin que tenga que retrotraerse más allá de diez años. La aseguradora no tiene que revelar esta información para siniestros en los que la incertidumbre sobre la suma y calendario de los pagos de las prestaciones se resuelva, normalmente, en un año.

(d) Información respecto al riesgo de crédito, al riesgo de liquidez y al riesgo de mercado que sería obligatorio proporcionar, según los párrafos 31 a 42 de la NIIF 7, suponiendo que los contratos de seguro estuvieran dentro del alcance de esa Norma. Sin embargo:

(i) No es necesario que una aseguradora facilite el análisis de vencimientos requerido en el apartado (a) del párrafo 39 de la NIIF 7 si revela, en su lugar, información acerca del calendario estimado de las salidas netas de efectivo procedentes de los pasivos por seguros reconocidos. Esta información puede tomar la forma de un análisis, según las fechas estimadas, de los importes reconocidos en el balance.

(ii) Si una aseguradora utilizase un método alternativo para gestionar la sensibilidad a las condiciones de mercado, como por ejemplo un análisis del valor implícito, podrá utilizar dicho análisis de sensibilidad para cumplir el requisito del apartado (a) del párrafo 40 de la NIIF 7. Esta aseguradora revelará también la información requerida por el párrafo 41 de la NIIF 7.

(e) Información acerca de la exposición al riesgo de mercado procedente de derivados implícitos en un contrato de seguros que sea su contrato principal, en caso de que la aseguradora no esté obligada a medir por su valor razonable esos derivados implícitos, ni tampoco haya optado por hacerlo.

39A Para cumplir con lo dispuesto en el inciso (i) del apartado (b) del párrafo 39, una aseguradora podrá optar por revelar el contenido de los apartados (a) o (b) mediante:

(a) Un análisis de sensibilidad que muestre cómo podría haberse visto afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto debido a variaciones de la variable relevante de riesgo, cuya ocurrencia fuera razonablemente posible en la fecha del balance; los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad, así como cualquier variación en estos métodos e hipótesis desde el ejercicio anterior. No obstante, si una aseguradora utilizara un método alternativo para gestionar la sensibilidad a las condiciones de mercado, como por ejemplo el análisis del valor implícito, podría cumplir este requisito revelando los detalles de este análisis de sensibilidad alternativo, así como la información requerida por el párrafo 41 de la NIIF 7.

(b) Información cualitativa acerca de la sensibilidad, e información sobre los plazos y condiciones de los contratos de seguro que tengan un efecto significativo sobre el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de

efectivo de la aseguradora.

Fecha de vigencia y disposiciones transitorias

40 Las disposiciones transitorias de los párrafos 41 a 45 se aplican tanto a una entidad que ya esté aplicando las NIIF, cuando aplique esta Norma por primera vez, como a la que adopte por primera vez las NIIF (el adoptante por primera vez).

41 La entidad aplicará esta NIIF en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja la aplicación anticipada. Si la entidad aplicase esta NIIF en un ejercicio anterior, revelará este hecho.

41A El documento denominado Contratos de garantía financiera (modificaciones a la NIC 39 y a la NIIF 4), emitido en agosto de 2005, modificó el apartado (d) del párrafo 4, el apartado (g) del párrafo B18 y el apartado (f) del párrafo 19. La entidad aplicará dichas modificaciones para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2006. Se recomienda la aplicación anticipada. Si una entidad aplica las referidas modificaciones en un ejercicio anterior, informará de ello y aplicará, al mismo tiempo, las modificaciones correspondientes a la NIC 39 y la NIC 32.

Información a revelar

42 La entidad no necesita aplicar los requerimientos sobre información a revelar de esta NIIF a la información comparativa que se relacione con ejercicios anuales que hayan comenzado antes del 1 de enero de 2005, salvo para la información requerida por los apartados (a) y (b) del párrafo 37 sobre políticas contables, así como para los activos, pasivos, gastos e ingresos que hubiera reconocido (y los flujos de efectivo si utiliza el método directo).

43 Si fuera impracticable aplicar un requerimiento concreto de los párrafos 10 a 35 a la información comparativa relacionada con los ejercicios anuales cuyo inicio fuese anterior al 1 de enero de 2005, la entidad revelará este hecho. La aplicación de la prueba de adecuación de los pasivos (párrafos 15 a 19) a dicha información comparativa podría ser impracticable en algunas ocasiones, pero es altamente improbable que también lo sea la aplicación de los demás requisitos contenidos en los párrafos 10 a 35 a dicha información comparativa. En la NIC 8 se explica el significado del término “impracticable”.

44 Al aplicar el apartado (c) (iii) del párrafo 39, la entidad no precisa revelar información acerca de la evolución de la siniestralidad que haya tenido más allá de los cinco años anteriores del primer ejercicio en que aplique esta NIIF. Además si, al aplicar por primera vez esta NIIF, fuera impracticable preparar información sobre la evolución de la siniestralidad ocurrida antes del comienzo del primer ejercicio para el que la entidad presente información comparativa completa que cumpla con la Norma, revelará este hecho.

Redesignación de activos financieros

45 Cuando una entidad aseguradora cambie sus políticas contables sobre pasivos derivados de contratos de seguros, podrá, aunque sin tener obligación de hacerlo, reclasificar la totalidad o una parte de sus activos financieros como contabilizados 'al valor contable con los cambios en resultados'. Esta reclasificación está permitida si la aseguradora cambia las políticas contables al aplicar por primera vez esta NIIF, y realiza a continuación el cambio de política permitido por el párrafo 22. La reclasificación es un cambio en las políticas contables, al que se aplica la NIC 8.

ANEXO F
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

OBJETIVO

1. El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del inmovilizado material, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su inmovilizado material, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable del inmovilizado material son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por amortización y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

ALCANCE

2. Esta Norma se aplicará en la contabilización de los elementos de inmovilizado material, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente.

3. Esta Norma no será de aplicación a:

 (a) el inmovilizado material clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas;
 (b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura);
 (c) el reconocimiento y valoración de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales); o
 (d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

 No obstante, esta Norma será de aplicación a los elementos de inmovilizado material utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en (b) y (d).

4. Otras Normas Internacionales de Contabilidad pueden obligar a reconocer un determinado elemento de inmovilizado material de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta Norma. Por ejemplo, la NIC 17 Arrendamientos exige que la entidad evalúe si tiene que reconocer un elemento de inmovilizado material sobre la base de la transmisión de los riesgos y ventajas. Sin embargo, en tales casos, el resto de aspectos sobre el tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su amortización, se guiarán por los requerimientos de la presente Norma.

5. La entidad aplicará esta Norma a los inmuebles que estén siendo construidos o desarrollados para su uso futuro como inversiones inmobiliarias, pero que no satisfacen

todavía la definición de 'inversión inmobiliaria' recogida en la NIC 40 Inversiones inmobiliarias. Una vez que se haya completado la construcción o el desarrollo, el inmueble pasará a ser una inversión inmobiliaria y la entidad estará obligada a aplicar la NIC 40. La NIC 40 también se aplica a las inversiones inmobiliarias que estén siendo objeto de nuevos desarrollos, con el fin de ser utilizadas en el futuro como inversiones inmobiliarias. La entidad que utiliza el modelo del coste para las inversiones inmobiliarias, de acuerdo con la NIC 40, deberá utilizar el modelo del coste al aplicar esta Norma.

DEFINICIONES

6. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica: Amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

Coste es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Importe amortizable es el coste de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe recuperable es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso.

El inmovilizado material son los activos tangibles que:

(a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y

(b) se esperan usar durante más de un ejercicio.

La pérdida por deterioro es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Valor específico para la entidad es el valor actual de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación o disposición por otra vía del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.

Valor razonable es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada

en condiciones de independencia mutua.

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la enajenación o disposición por otra vía del activo, después de deducir los costes estimados por tal enajenación o disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es:

(a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad; o bien

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

RECONOCIMIENTO

7. Un elemento de inmovilizado material se reconocerá como activo cuando:

(a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y

(b) el coste del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

8. Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como existencias y se reconocen en el resultado del ejercicio cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un ejercicio, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de inmovilizado material. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de inmovilizado material, se contabilizarán como inmovilizado material.

9. Esta Norma no establece la unidad de valoración para propósitos de reconocimiento, por ejemplo no dice en qué consiste un elemento de inmovilizado material. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.

10. La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costes de inmovilizado material en el momento en que se incurra en ellos. Estos costes comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir un elemento de inmovilizado material, como los costes incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el elemento correspondiente.

COSTES INICIALES

11. Algunos elementos de inmovilizado material pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de inmovilizado material no incremente los beneficios económicos que proporcionan los elementos de inmovilizado material existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Dichos elementos de inmovilizado material cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido. Por ejemplo, una entidad química puede tener que instalar nuevos procesos de fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces como parte del inmovilizado material las mejoras efectuadas en la planta, en la medida que sean recuperables, puesto que sin ellas la entidad quedaría inhabilitada para producir y vender esos productos químicos. No obstante, el importe en libros resultante de tales activos y otros relacionados con ellos se revisará para comprobar la existencia de deterioro del valor, de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.

COSTES POSTERIORES

12. De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 7, la entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material, los costes derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costes se reconocerán en el resultado del ejercicio cuando se incurra en ellos. Los costes del mantenimiento diario son principalmente los costes de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el coste de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como ‘reparaciones y conservación’ del elemento de inmovilizado material.

13. Ciertos componentes de algunos elementos de inmovilizado material pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. Por ejemplo, un horno puede necesitar revisiones y cambios tras un determinado número de horas de funcionamiento, y los componentes interiores de una aeronave, tales como asientos o instalaciones de cocina, pueden necesitar ser sustituidos varias veces a lo largo de la vida del avión. Ciertos elementos de inmovilizado material pueden ser adquiridos para hacer una sustitución recurrente menos frecuente, como podría ser la sustitución de los tabiques de un edificio, o para proceder a un recambio no frecuente. De acuerdo con el criterio de reconocimiento del párrafo 7, la entidad reconocerá, dentro del importe en libros de un elemento de inmovilizado material, el coste de la sustitución de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese coste, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El importe en libros de las partes que se sustituyan se dará de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta Norma (véanse los párrafos 67 a 72).

14. Una condición para que algunos elementos de inmovilizado material continúen operando, (por ejemplo, los aviones) puede ser la realización periódica de inspecciones

generales por defectos, independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección general, su coste se reconocerá en el importe en libros del elemento de inmovilizado material como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe en libros, procedente de una inspección previa, que permanezca en la citada partida y sea distinto de los componentes físicos no sustituidos. Esto sucederá con independencia de que el coste de la inspección previa fuera identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se adquirió o construyó dicha partida. Si fuera necesario, puede utilizarse el coste estimado de una inspección similar futura, como indicativo de cuál fue el coste de la inspección realizada cuando la partida fue adquirida o construida.

VALORACIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

15. Todo elemento de inmovilizado material, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su coste.

COMPONENTES DEL COSTE

16. El coste de los elementos de inmovilizado material comprende:

(a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento comercial o rebaja del precio;

(b) cualquier coste directamente relacionado con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección;

(c) la estimación inicial de los costes de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de existencias durante tal periodo.

17. Ejemplos de costes directamente relacionados son:

(a) los costes de retribuciones a los empleados (según se definen en la NIC 19 Retribuciones a los empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de inmovilizado material;

(b) los costes de preparación del emplazamiento físico;

(c) los costes de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; (d) los costes de instalación y montaje; y

(e) los costes de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualquier elemento producido durante el

proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y

(f) los honorarios profesionales.

18. La entidad aplicará la NIC 2 Existencias, para contabilizar los costes derivados de las obligaciones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el elemento, en los que se haya incurrido durante un determinado periodo como consecuencia de haber utilizado dicho elemento para producir existencias. Las obligaciones por los costes contabilizados de acuerdo con la NIC 2 o la NIC 16 se reconocerán y valorarán de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.

19. Ejemplos de costes que no forman parte del coste de un elemento de inmovilizado material son los siguientes:

(a) costes de apertura de una nueva instalación productiva;

(b) costes de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costes de actividades publicitarias y promocionales);

(c) costes de apertura del negocio en una nueva localización o dirigido a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costes de formación del personal); y

(d) costes de administración y otros costes indirectos generales.

20. El reconocimiento de los costes en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la dirección. Por ello, los costes incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento correspondiente. Por ejemplo, los siguientes costes no se incluirán en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material:

(a) costes incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la dirección, no ha comenzado a utilizarse o está operando por debajo de su capacidad plena;

(b) pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y

(c) costes de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las explotaciones de la entidad.

21. Algunas operaciones, si bien relacionadas con la construcción o desarrollo de un elemento de inmovilizado material, no son necesarias para ubicar al activo en el lugar y

condiciones necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de un solar como aparcamiento hasta que comience la construcción. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para colocar al elemento en el lugar y condiciones necesarios para operar de la forma prevista por la dirección, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocerán en el resultado del ejercicio, mediante su inclusión dentro la clase apropiada de ingresos y gastos.

22. El coste de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de inmovilizado material adquirido. Si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su explotación, el coste del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (véase la NIC 2 Existencias). Por tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el coste de adquisición de dichos activos. De forma similar, no se incluirán en el coste de producción del activo, las cantidades que excedan de los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados. En la NIC 23 Costes por intereses, se establecen los criterios para el reconocimiento de los intereses como componentes del importe en libros de un elemento de inmovilizado material construido por la propia entidad.

VALORACIÓN DEL COSTE

23. El coste de un elemento de inmovilizado material será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los plazos normales del crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total de los pagos se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del periodo de aplazamiento, a menos que se capitalicen dichos intereses de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido en la NIC 23.

24. Algunos elementos de inmovilizado material pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El coste de dicho elemento de inmovilizado material se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El elemento adquirido se valorará de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si la partida adquirida no se mide por su valor razonable, su coste se valorará por el importe en libros del activo entregado.

25. La entidad determinará si una permuta tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una transacción de intercambio tendrá carácter comercial si:

(a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo

recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo cedido; o

(b) el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además
(c) la diferencia identificada en (a) o en (b) resulta significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la transacción, deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad de que la entidad deba realizar cálculos detallados.

26. El valor razonable de un activo, para el que no existan transacciones comparables en el mercado, puede valorarse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable. Si la entidad es capaz de determinar de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para valorar el coste del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

27. El coste de un elemento de inmovilizado material que haya sido adquirido por el arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NIC 17.

ARRENDAMIENTOS.

28. El importe en libros de un elemento de inmovilizado material puede ser minorado por el importe de las subvenciones oficiales, de acuerdo con la NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre las ayudas públicas.

VALORACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO

29. La entidad elegirá como política contable el modelo del coste (párrafo 30) o el modelo de revalorización (párrafo 31), y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de inmovilizado material.

MODELO DEL COSTE

30. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de inmovilizado material se contabilizará por su coste de adquisición menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

MODELO DE REVALORIZACIÓN

31. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de inmovilizado

material cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance.

32. Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado que ofrezca la tasación, realizada habitualmente por expertos independientes cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de inmovilizado material, por ejemplo, la planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

33. Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de inmovilizado material y porque el elemento rara vez sea vendido, salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su coste de reposición una vez practicada la amortización correspondiente.

34. La frecuencia de las revalorizaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de inmovilizado material que se estén revalorizando. Cuando el valor razonable del activo revalorizado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revalorización.

Algunos elementos de inmovilizado material experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revalorizaciones anuales. Tales revalorizaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de inmovilizado material con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revalorizaciones hechas cada tres o cinco años.

35. Cuando se revalorice un elemento de inmovilizado material, la amortización acumulada en la fecha de la revalorización puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revalorización sea igual a su importe revalorizado. Este método se utiliza a menudo cuando se revaloriza el activo por medio de la aplicación de un índice a su coste de reposición depreciado.

(b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revalorizado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.

La cuantía del ajuste en la amortización acumulada, que surge de la reexpresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del importe en libros del

activo, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.

36. Si se revaloriza un elemento de inmovilizado material, se revalorizarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

37. Una clase de elementos pertenecientes al inmovilizado material es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

(a) terrenos;
(b) terrenos y edificios; (c) maquinaria;
(d) buques;
(e) aeronaves;
(f) vehículos de motor;
(g) mobiliario y utillaje; y
(h) equipo de oficina.

38. Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen el inmovilizado material, se revisarán simultáneamente con el fin de evitar revalorizaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de partidas que serían una mezcla de costes y valores referidos a diferentes fechas. No obstante, cada clase de activos puede ser revalorizada de forma periódica e independiente, siempre que la revisión de los valores se realice en un intervalo corto de tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

39. Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de reservas de revalorización, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.

40. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal disminución se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier reserva de revalorización reconocida previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de reserva de revalorización.

41. La reserva de revalorización de un elemento del inmovilizado material incluida en el patrimonio neto podrá ser transferida directamente a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas, cuando se dé de baja en cuentas al activo. Esto podría implicar la transferencia total de la reserva cuando el activo sea enajenado o se disponga de él por otra vía. No obstante, parte de la reserva podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe de la reserva transferido sería igual a la diferencia entre la amortización calculada según el valor revalorizado del activo y la calculada según su coste original. Las transferencias desde las cuentas de reservas de revalorización a las cuentas de reservas por ganancias acumuladas, realizadas, no

pasarán por el resultado del ejercicio.

42. Los efectos de la revalorización del inmovilizado material, sobre los impuestos sobre las ganancias, si los hay, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias.

AMORTIZACIÓN

43. Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento de inmovilizado material que tenga un coste significativo con relación al coste total del elemento.

44. La entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido de un elemento del inmovilizado material entre sus partes significativas y amortizará de forma independiente cada una de estas partes. Por ejemplo, podría ser adecuado amortizar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tiene en propiedad como si se tiene en arrendamiento financiero.

45. Una parte significativa de un elemento de inmovilizado material puede tener una vida útil y un método de amortización que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por amortización.

46. En la medida que la entidad amortice de forma independiente algunas partes de un elemento de inmovilizado material, también amortizará de forma separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del elemento que individualmente no sean significativas. Si la entidad tiene diversas expectativas para cada una de esas partes, podría ser necesario emplear técnicas de aproximación para amortizar el resto, de forma que represente fielmente el patrón de consumo o la vida útil de sus componentes, o ambos.

47. La entidad podrá elegir amortizar de forma independiente las partes que compongan un elemento y no tengan un coste significativo con relación al coste total del mismo.

48. El cargo por amortización de cada ejercicio se reconocerá en el resultado del ejercicio, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

49. El cargo por amortización de un ejercicio se reconocerá habitualmente en el resultado del mismo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por amortización formará parte del coste del otro activo y se incluirá en su importe en libros. Por ejemplo, la amortización de una instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costes de transformación de las existencias (véase la NIC 2). De forma similar, la amortización del inmovilizado material utilizado para actividades de desarrollo podrá incluirse en el coste de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38 Activos intangibles.

IMPORTE AMORTIZABLE Y PERIODO DE AMORTIZACIÓN

50. El importe amortizable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

51. El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada ejercicio anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

52. La amortización se contabilizará incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo. Las operaciones de reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la amortización.

53. El importe amortizable de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe amortizable.

54. El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por amortización del activo será nulo, a menos que—y hasta que—ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.

55. La amortización de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección. La amortización de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquélla en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta), de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por tanto, la amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre amortizado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por amortización podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

56. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por parte de la entidad, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que cabría esperar de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil del elemento de inmovilizado material, se tendrán en cuenta todos los factores siguientes:

(a) la utilización prevista del activo. El uso debe estimarse por referencia a la capacidad o al rendimiento físico que se espere del mismo;

(b) el deterioro natural esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado;

(c) la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

(d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo.

57. La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que aporte a la entidad. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la enajenación o disposición por otra vía de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

58. Los terrenos y los edificios son activos independientes, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se amortizan. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

59. Si el coste de un terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en el que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se amortizará de forma que refleje los beneficios que se van a derivar del mismo.

MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

60. El método de amortización utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

61. El método de amortización aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada ejercicio anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará el método de amortización para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

62. Pueden utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el importe

amortizable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. La amortización lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie. El método de amortización decreciente dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los ejercicios, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

DETERIORO DEL VALOR

63. Para determinar si un elemento de inmovilizado material ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro del valor de los activos. En dicha Norma se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

64. [Derogado]

COMPENSACIÓN POR DETERIORO DEL VALOR

65. Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de inmovilizado material que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado del ejercicio cuando tales compensaciones sean exigibles.

66. El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de inmovilizado material son hechos independientes de las reclamaciones de pagos o compensaciones de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma separada, procediendo de la manera siguiente:

(a) el deterioro del valor de los elementos de inmovilizado material se reconocerá según la NIC 36;

(b) la baja en cuentas de los elementos de inmovilizado material retirados o de los que se haya dispuesto por otra vía se contabilizará según lo establecido en esta Norma;

(c) la compensación de terceros por elementos de inmovilizado material que hubieran visto deteriorado su valor, se hubieran perdido o se hubieran abandonado se incluirá en la determinación del resultado del ejercicio, en el momento en que la compensación sea exigible; y

(d) el coste de los elementos de inmovilizado material rehabilitados, adquiridos o construidos para reemplazar los perdidos o deteriorados se determinará de acuerdo con esta Norma.

BAJA EN CUENTAS

67. El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se dará de baja en cuentas:
(a) por su enajenación o disposición por otra vía; o

(b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

68. La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de inmovilizado material se incluirá en el resultado del ejercicio cuando la partida sea dada de baja en cuentas (a menos que la NIC 17 establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.

69. La enajenación o disposición por otra vía de un elemento de inmovilizado material puede llevarse a cabo de diversas maneras (por ejemplo mediante la venta, realizando sobre la misma un contrato de arrendamiento financiero o por donación). Para determinar la fecha de la enajenación o disposición por otra vía del elemento, la entidad aplicará los criterios establecidos en la NIC 18 Ingresos ordinarios, para el reconocimiento de ingresos ordinarios por ventas de bienes. Se aplicará la NIC 17 en caso de que la disposición del activo consista en una venta con arrendamiento posterior.

70. Si, de acuerdo con el principio de reconocimiento del párrafo 7, la entidad reconociera dentro del importe en libros de un elemento de inmovilizado material el coste derivado de la sustitución de una parte del elemento, entonces dará de baja el importe en libros de la parte sustituida, con independencia de si esta parte se hubiera amortizado de forma independiente. Si no fuera practicable para la entidad la determinación del importe en libros de la parte sustituida, podrá utilizar el coste de la sustitución como indicativo de cuál podría ser el coste de la parte sustituida en el momento en que fue adquirida o construida.

71. La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento.

72. La contrapartida a cobrar por la enajenación o disposición por otra vía de un elemento de inmovilizado material, se reconocerá inicialmente por su valor razonable. Si se aplazase el pago a recibir por el elemento, la contrapartida recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contrapartida y el precio equivalente de contado se reconocerá como un ingreso ordinario por intereses, de acuerdo con la NIC 18, de forma que refleje el rendimiento efectivo derivado de la cuenta por cobrar.

INFORMACIÓN A REVELAR

73. En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de inmovilizado material, la siguiente información:

(a) las bases de valoración utilizadas para determinar el importe en libros bruto; (b) los métodos de amortización utilizados;
(c) las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados;

(d) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada ejercicio; y

(e) la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del ejercicio, mostrando: (i) las inversiones o adiciones realizadas;
(ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5, así como las enajenaciones o disposiciones por otra vía;
(iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
(iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revalorizaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas directamente al patrimonio neto, en función de lo establecido en la NIC 36;
(v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, aplicando la NIC 36;
(vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del ejercicio, aplicando la NIC 36;
(vii) las amortizaciones;
(viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y
(ix) otros movimientos.

74. En los estados financieros también se revelará información sobre:

(a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los inmovilizados materiales que estén afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;

(b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de elementos de inmovilizado material en curso de construcción;

(c) el importe de los compromisos de adquisición de inmovilizado material; y

(d) si no se ha revelado de forma independiente en la cuenta de resultados, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyan en el resultado del ejercicio por elementos de inmovilizado material cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.

75. La selección de un método de amortización y la estimación de la vida útil de los activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar los criterios seleccionados por la dirección de la entidad, a la vez que hacen posible la comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

(a) la amortización del ejercicio, tanto si se ha reconocido en el resultado de ejercicio, como si forma parte del coste de otros activos; y

(b) la amortización acumulada al término del ejercicio.

76. De acuerdo con la NIC 8, la entidad ha de informar acerca de la naturaleza y del efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el ejercicio corriente o que vaya a tenerla en ejercicios siguientes. Tal información puede aparecer, en el inmovilizado material, respecto a los cambios en las estimaciones referentes a:

(a) valores residuales;

(b) costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de inmovilizado material; (c) vidas útiles; y
(d) métodos de amortización.

77. Cuando los elementos de inmovilizado material se contabilicen por sus valores revalorizados, se revelará la siguiente información:

(a) la fecha efectiva de la revalorización;

(b) si se han utilizado los servicios de un experto independiente;

(c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los elementos;

(d) en qué medida el valor razonable de los elementos de inmovilizado material fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración;

(e) para cada clase de inmovilizado material que se haya revalorizado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del coste; y

(f) las reservas de revalorización, indicando los movimientos del ejercicio, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

78. Siguiendo la NIC 36, la entidad revelará información sobre las partidas de inmovilizado material que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, además de la información requerida en los puntos (iv) a (vi) del apartado (e) del párrafo 73.

79. Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información:

(a) el importe en libros de los elementos de inmovilizado material, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;

(b) el importe en libros bruto de los inmovilizados materiales que, estando totalmente amortizados, se encuentran todavía en uso;

(c) el importe en libros de los elementos de inmovilizado material retirados de su uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5; y

(d) cuando se utiliza el modelo del coste, el valor razonable de los inmovilizados materiales cuando es significativamente diferente de su importe en libros.

Por tanto, se aconseja a las entidades presentar también estas informaciones.

ANEXO G
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 36: DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS

OBJETIVO

1. El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

ALCANCE

2. Esta Norma se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de: (a) existencias (véase la NIC 2, Existencias);
(b) activos surgidos de los contratos de construcción (véase la NIC 11, Contratos de construcción); (c) activos por impuestos diferidos (véase la NIC 12, Impuesto sobre las ganancias);
(d) activos procedentes de retribuciones a los empleados (véase la NIC 19, Retribuciones a los empleados);

(e) activos financieros que se incluyan dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración;

(f) inversiones inmobiliarias que se valoren según su valor razonable (véase la NIC 40, Inversiones inmobiliarias);

(g) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, que se valoren según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta (véase la NIC 41, Agricultura).

(h) costes de adquisición diferidos, así como activos intangibles derivados de los derechos contractuales de una aseguradora en contratos de seguros que estén dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de seguro; y

(i) activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos) clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.

3. Esta Norma no es aplicable a las existencias, a los activos surgidos de los contratos de

construcción, a los activos por impuestos diferidos, a los activos que surjan de las retribuciones a los empleados ni a los activos clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta) porque las Normas existentes aplicables a estos activos contienen requerimientos específicos para reconocer y valorar tales activos.

4. Esta Norma es de aplicación a los activos financieros clasificados como:

(a) entidades dependientes, según se definen en la NIC 27, Estados financieros consolidados y separados;

(b) entidades asociadas, según se definen en la NIC 28, Inversiones en entidades asociadas; y

(c) negocios conjuntos, según se definen en la NIC 31, Participaciones en negocios conjuntos. Para el deterioro del valor de otros activos financieros, véase la NIC 39.

5. Esta Norma no es de aplicación a los activos financieros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la NIC 39, a las inversiones inmobiliarias que se valoren según su valor razonable de acuerdo con la NIC
40, ni a los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se valoren según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, de acuerdo con la NIC 41. Sin embargo, esta
Norma es aplicable a los activos que se contabilicen según su valor revalorizado (es decir, valor razonable)
de acuerdo con otras Normas, como el modelo de revalorización de la NIC 16, Inmovilizado material. La determinación de si un activo revalorizado puede haberse deteriorado, dependerá de los criterios aplicados para determinar el valor razonable:

(a) Si el valor razonable del activo fuese su valor de mercado, la única diferencia entre el valor razonable del activo y su valor razonable menos los costes de venta, son los costes incrementales que se deriven directamente de la enajenación, o disposición por otra vía, del activo:

(i) Si los costes de enajenación o disposición por otra vía son insignificantes, el importe recuperable del activo revalorizado será necesariamente próximo a, o mayor que, su valor revalorizado (es decir, valor razonable). En este caso, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, es improbable que el activo revalorizado se haya deteriorado, y por tanto no es necesario estimar el importe recuperable.

(ii) Si los costes de enajenación o disposición por otra vía no fueran insignificantes, el valor razonable menos los costes de venta del activo revalorizado será necesariamente inferior a su valor razonable. En consecuencia, se reconocerá el deterioro del valor del activo revalorizado, si su valor de uso es inferior a su valor revalorizado (es decir, valor razonable).

En este caso, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, la entidad aplicará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no un deterioro del valor de su valor.

(b) Si el valor razonable del activo se determinase con un criterio distinto de su valor de mercado, su valor revalorizado (es decir, valor razonable) podría ser superior o inferior a su importe recuperable. Por tanto, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, la entidad aplicará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no un deterioro de su valor.

DEFINICIONES

6. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Activos comunes de la entidad son activos, diferentes del fondo de comercio, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras.

Amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

Costes de enajenación o disposición por otra vía son los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costes financieros y los impuestos sobre las ganancias.

Fecha del acuerdo en una combinación de negocios es la fecha en que se alcanza un acuerdo sustantivo entre las partes que participan en la combinación y, en el caso de las entidades con cotización pública, es anunciado al público. En el caso de una adquisición hostil, la fecha más temprana en que se obtiene un acuerdo sustantivo, entre las partes que participan en la combinación, es aquélla en que han aceptado la oferta de la entidad adquirente un número de propietarios de la adquirida que sea suficiente para obtener el control sobre la misma.

Importe amortizable de un activo es su coste, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

Mercado activo es un mercado en el que se dan las siguientes condiciones:

(a) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas;

(b) normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores en cualquier momento; y

(c) los precios están disponibles al público.

Pérdida por deterioro del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor de uso es el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor razonable menos los costes de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costes de enajenación o disposición por otra vía.

Vida útil es:

(a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

IDENTIFICACIÓN DE UN ACTIVO QUE PODRÍA ESTAR DETERIORADO

7. En los párrafos 8 a 17 se especifica cuándo se debe determinar el importe recuperable. En ellos se utiliza el término “activo”, pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo. El resto de esta Norma se estructura como sigue:

 (a) Los párrafos 18 a 57 establecen las reglas para la valoración del importe recuperable. En estas reglas, se utiliza el término “activo”, pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo.
 (b) Los párrafos 58 a 108 establecen las reglas para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por deterioro del valor. El reconocimiento y la valoración de las pérdidas por deterioro del valor de activos individuales, distintos del fondo de comercio, se trata en los párrafos 58 a 64. Los párrafos 65 a 108 tratan sobre el reconocimiento y la valoración de las pérdidas por deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo y del fondo de comercio.
 (c) Los párrafos 109 a 116 establecen las reglas para la reversión de una pérdida

por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo reconocida en ejercicios anteriores. De nuevo, se utiliza en dichos párrafos el término "activo", pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo. Los requisitos adicionales para un activo individual se establecen en los párrafos 117 a 121, para una unidad generadora de efectivo en los párrafos 122 y 123, y para el fondo de comercio en los párrafos 124 y 125.

(d) En los párrafos 126 a 133 se especifica la información a revelar sobre las pérdidas por deterioro del valor y las reversiones de dichas pérdidas para activos y unidades generadoras de efectivo. Los párrafos 134 a 137 contienen los requerimientos de información a revelar adicionales para las unidades generadoras de efectivo entre las que se haya distribuido el fondo de comercio o activos intangibles con vidas útiles indefinidas, con el propósito de comprobar su deterioro del valor.

8. Se deteriorará el valor de un activo cuando su importe en libros exceda a su importe recuperable. En los párrafos 12 a 14 se describen algunos indicadores para comprobar si existe una pérdida por deterioro del valor de un activo. Si se cumpliese alguno de esos indicadores, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable. Excepto por lo descrito en el párrafo 10, esta Norma no obliga a la entidad a realizar una estimación formal del importe recuperable si no se presentase indicio alguno de una pérdida por deterioro del valor.

9. La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

10. Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad también:

(a) Comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del ejercicio anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes pueden realizarse en distintas fechas. No obstante, si un activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el ejercicio anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.

(b) Comprobará anualmente el deterioro del valor del fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

11. La capacidad de un activo intangible para generar suficientes beneficios económicos futuros como para recuperar su importe en libros estará sujeta, generalmente, a una mayor incertidumbre antes de que el activo esté disponible para su uso que después. En consecuencia, esta Norma requiere que la entidad compruebe, al menos anualmente, el deterioro del valor del importe en libros de un activo intangible que todavía no se

encuentre disponible para su uso.

12. Al evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede haberse deteriorado, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes extremos:

Fuentes externas de información

(a) Durante el ejercicio, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

(b) Durante el ejercicio han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

(c) Durante el ejercicio, los tipos de interés de mercado, u otros tipos de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

(d) El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información

(e) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

(f) Durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de interrupción o reestructuración de la actividad a la que pertenece el activo, planes de enajenación o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo anteriormente considerada como indefinida.

(g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

13. La lista del párrafo 12 no es exhaustiva. La entidad puede identificar otros indicios para detectar que el valor del activo puede haberse deteriorado, lo que también le obligaría a determinar el importe recuperable del activo o, en el caso del fondo de comercio, a comprobar el deterioro del valor de acuerdo con los párrafos 80 a 99.

14. La evidencia obtenida a través de informes internos, que indique un deterioro del valor del activo, incluye la existencia de:

(a) flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente;

(b) flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la explotación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;

(c) una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de explotación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o

(d) pérdidas de explotación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del ejercicio corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

15. Como se indica en el párrafo 10, esta Norma exige comprobar, al menos anualmente, el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida o todavía no disponible para su uso y del fondo de comercio. Independientemente del momento en que se apliquen los requerimientos del párrafo 10, el concepto de materialidad se aplicará al identificar si es necesario estimar el importe recuperable de un activo. Por ejemplo, si los cálculos previos muestran que el importe recuperable de un activo es significativamente superior a su importe en libros, la entidad no necesitará volver a estimar su importe recuperable, siempre que no haya ocurrido ningún evento que pudiera haber eliminado esa diferencia. De forma similar, los análisis preliminares podrían mostrar que el importe recuperable de un activo no es sensible a uno o varios de los indicios enumerados en el párrafo 12.

16. Como ilustración de lo indicado en el párrafo 15, si los tipos de interés de mercado u otros tipos de mercado de rendimiento de las inversiones se hubiesen incrementado durante el ejercicio, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable del activo en los siguientes casos:

(a) Cuando no sea probable que el tipo de descuento utilizado al calcular el valor de uso del activo vaya a verse afectado por el incremento de esos tipos de mercado. Por ejemplo, los incrementos en los tipos de interés a corto plazo pueden no tener un efecto significativo en el tipo de descuento aplicado para un activo al que le resta todavía una larga vida útil.

(b) Cuando resulte probable que el tipo de descuento, utilizado al calcular el valor de uso del activo, vaya a verse afectado por el incremento en esos tipos de mercado, pero los análisis previos de sensibilidad sobre el importe recuperable muestran que:

(i) Es improbable que se vaya a producir una disminución significativa en el importe recuperable, porque es probable que los flujos futuros de efectivo se vean aumentados (por ejemplo, en algunos casos, la entidad podría ser capaz de demostrar que puede ajustar sus ingresos ordinarios para compensar cualquier incremento en los tipos de mercado); o

(ii) Es improbable que de la disminución del importe recuperable resulte un deterioro del valor que sea significativo.

17. Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que, la vida útil restante, el método de amortización utilizado o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable a ese activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo considerado.

VALORACIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE

18. Esta Norma define el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso. En los párrafos 19 a 57 se establecen los requisitos para la determinación del importe recuperable. En ellos se utiliza el término "activo", pero su contenido es de aplicación tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

19. No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo menos los costes de venta y su valor de uso.

Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

20. Sería posible calcular el valor razonable del activo menos los costes de venta, incluso si éste no se negociase en un mercado activo. Sin embargo, en ocasiones no es posible determinar el valor razonable del activo menos los costes de venta, por la inexistencia de bases para realizar una estimación fiable del importe que se podría obtener, por la venta del activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En este caso, la entidad podría utilizar el valor de uso del activo como su importe recuperable.

21. Si no hubiese razón para creer que el valor de uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costes de venta, se considerará a este último como su importe recuperable. Este será, con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para ser enajenado o para disponer de él por otra vía. Esto es así porque el valor de uso de un activo que se mantiene para ser enajenado o para disponer de él por otra vía consistirá, principalmente, en los ingresos netos de la venta o disposición por otra vía, ya que los flujos de efectivo futuros, derivados de su utilización continuada hasta la enajenación o disposición por otra vía, probablemente resulten insignificantes a efectos del cálculo.

22. El importe recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo (véanse los párrafos 65 a 103), a menos que:

(a) el valor razonable del activo menos los costes de venta sea mayor que su importe en libros; o

(b) se estime que el valor de uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costes de venta, y este último importe pueda ser determinado.

23. En algunos casos, para la determinación del valor razonable del activo menos los costes de venta o del valor de uso, las estimaciones, los promedios y otras simplificaciones en el cálculo pueden proporcionar una aproximación razonable a las cifras que se obtendrían de cálculos más detallados como los ilustrados en esta Norma.

Valoración del importe recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida.

24. El párrafo 10 requiere que se compruebe anualmente el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida, mediante la comparación de su importe en libros con su importe recuperable, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor. No obstante, podrían emplearse los cálculos recientes más detallados del importe recuperable efectuados en el ejercicio precedente para comprobar el deterioro del valor de ese activo en el ejercicio corriente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

(a) en el caso de que el activo intangible no generase entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de aquellos flujos que provienen de otros activos o grupos de activos y, en consecuencia, se compruebe su deterioro del valor como parte de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece, que los activos y pasivos que componen esa unidad no hayan cambiado significativamente desde que se realizó el cálculo más reciente del importe recuperable;

(b) que el cálculo del importe recuperable más reciente diese lugar a una cantidad que exceda, por un margen significativo, el importe en libros del activo; y

(c) que basándose en un análisis de los eventos y circunstancias que han ocurrido y aquellas circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que el importe recuperable corriente sea inferior al importe en libros sea remota.

VALOR RAZONABLE MENOS COSTES DE VENTA

25. La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costes de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía del activo.

26. Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costes de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costes de enajenación o disposición por otra vía. El precio de mercado apropiado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción

más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costes de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

27. Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costes de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, en la fecha del balance, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costes de enajenación o disposición por otra vía. Para determinar este importe, la entidad considerará el resultado de las transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El valor razonable del activo menos los costes de venta no reflejará una venta forzada, salvo que la dirección se vea obligada a vender inmediatamente.

28. Los costes de enajenación o disposición por otra vía, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costes de venta. Ejemplos de estos costes son los costes de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costes de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costes incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, las indemnizaciones por cese (definidas en la NIC 19, Retribuciones a los empleados) y otros costes asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la enajenación o disposición por otra vía de un activo, no son costes incrementales directamente relacionados y atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía.

29. En ocasiones, la enajenación o disposición por otra vía de un activo puede obligar al comprador a asumir un pasivo, y sólo se puede disponer de un único valor razonable menos los costes de venta del conjunto formado por el activo y el pasivo. En el párrafo 78 se explica cómo tratar tales casos.

VALOR DE USO

30. Los siguientes elementos deben reflejarse en el cálculo del valor de uso de un activo:
 (a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;
 (b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
 (c) el valor temporal del dinero, representado por el tipo de interés de mercado sin riesgo; (d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo; y
 (e) otros factores, como la iliquidez, que los partícipes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.
31. La estimación del valor de uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

(a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su enajenación o disposición por otra vía final; y

(b) aplicar el tipo de descuento adecuado a estos flujos de efectivo futuros.

32. Los elementos identificados en los apartados (b), (d) y (e) del párrafo 30 pueden reflejarse como ajustes en los flujos de efectivo futuros o como ajustes en el tipo de descuento. Cualquiera que sea el enfoque que la entidad adopte para reflejar las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos de efectivo futuros, el resultado será reflejar el valor actual esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados. El Apéndice A proporciona directrices adicionales sobre el uso de las técnicas del cálculo del valor actual en la determinación del valor de uso de un activo.

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS

33. En la determinación del valor de uso la entidad:

(a) Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la dirección sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.

(b) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes, que hayan sido aprobados por la dirección, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o previsiones cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

(c) Estimará las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en tales presupuestos o previsiones, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente en el tiempo. Este tipo de crecimiento no excederá de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

34. La dirección evaluará la razonabilidad de las hipótesis en las que se basan sus proyecciones corrientes de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo pasadas y corrientes. La dirección se asegurará que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo

corrientes sean uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado, siempre que los efectos de hechos o circunstancias posteriores que no existían cuando dichos flujos de efectivo reales fueron generados, lo permitan.

35. Por lo general, no se suele disponer de presupuestos o previsiones de tipo financiero, que sean detallados, explícitos y fiables, para periodos superiores a cinco años. Por esta razón, las estimaciones que haga la dirección sobre los flujos futuros de efectivo, se basarán en los presupuestos o previsiones más recientes, para un máximo de cinco años. La dirección puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos o previsiones de tipo financiero, para un periodo mayor de cinco años, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.

36. Las proyecciones de flujos de efectivo hasta el final de la vida útil del activo se estimarán extrapolando las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones financieros, utilizando una tasa de crecimiento para los años siguientes. Esta tasa será constante o decreciente, a menos que la información objetiva indique que una tasa creciente se ajuste mejor a los patrones que sigue el ciclo de vida del producto o del sector industrial. Si resultara apropiado, la tasa de crecimiento podría también ser nula o negativa.

37. Cuando las condiciones sean favorables, es probable que entren competidores en el mercado y limiten el crecimiento. Por tanto, las entidades podrían tener dificultades para superar la tasa media de crecimiento histórica a largo plazo (por ejemplo, veinte años), referida a los productos, sectores industriales, país o países en los que la entidad opera, o al mercado en que el activo se utiliza.

38. Al usar información de presupuestos o previsiones de tipo financiero, la entidad considerará si la información refleja hipótesis razonables y fundamentadas, y si representa la mejor estimación de la dirección sobre el conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil restante del activo.

Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

39. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

(a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;

(b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo; y

(c) los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la

enajenación o disposición por otra vía del activo, al final de su vida útil.

40. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y del tipo de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si el tipo de descuento incluyese el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos nominales. Si el tipo de descuento excluyese el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos reales (pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos).

41. Las proyecciones de las salidas de efectivo incluyen aquéllas relacionadas con el mantenimiento diario del activo, así como los futuros gastos generales que puedan ser atribuidos de forma directa, o distribuidos sobre unas bases razonables y uniformes, a la utilización del activo.

42. Cuando el importe en libros del activo todavía no incluya la totalidad de las salidas de efectivo que se efectuarán antes de que esté preparado para su utilización o venta, la estimación de los pagos futuros incluirá también una estimación de cualquier salida de efectivo en la que se prevea incurrir antes de que el activo esté listo para su uso o venta. Este es el caso, por ejemplo, de un edificio en construcción o de un proyecto de desarrollo todavía no completado.

43. Con el fin de evitar duplicidades, las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

(a) Entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como partidas a cobrar); y

(b) Pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas a pagar, pensiones o provisiones).

44. Los flujos de efectivo futuros se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras que se espera que surjan de:

(a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía; o

(b) la mejora o aumento del rendimiento el activo.

45. Puesto que los flujos de efectivo futuros se estiman para el activo en su estado actual, el valor de uso no reflejará:

(a) las salidas de efectivo futuras o los ahorros de costes relacionados (por ejemplo reducciones de personal), ni otros beneficios que se espere que surjan de una reestructuración futura en la que la entidad no se haya comprometido hasta el momento; o

(b) las salidas de efectivo futuras que vayan a mejorar o aumentar el rendimiento del activo, ni tampoco las entradas de efectivo que se espere obtener de dichas salidas de efectivo.

46. Una reestructuración es un programa planificado y controlado por la dirección, cuyo efecto es un cambio significativo en la actividad llevada a cabo por la entidad o en la manera en que está gestionada. En la NIC 37, Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, se especifica cuándo la entidad está comprometida en una reestructuración.

47. Cuando una entidad se encuentra comprometida en una reestructuración, es probable que algunos de sus activos queden afectados por el desarrollo de la misma. Una vez que la entidad se involucre en tal proceso de reestructuración:

(a) al determinar el valor de uso, sus estimaciones de entradas y salidas futuras de flujos de efectivo reflejarán los ahorros de costes y demás beneficios esperados de la reestructuración (a partir de los presupuestos y previsiones de tipo financiero más recientes aprobados por la dirección); y

(b) sus estimaciones de salidas de efectivo futuras por la reestructuración en sí, se incluirán en la provisión por reestructuración, según lo establecido en la NIC 37.

En el Ejemplo 5 se ilustra el efecto de una reestructuración futura en los cálculos del valor de uso.

48. Hasta que la entidad lleve a cabo las salidas de efectivo necesarias para mejorar o potenciar el rendimiento del activo, las estimaciones de flujos futuros de efectivo no incluirán las estimaciones de entradas de efectivo que se espere se deriven del incremento de los beneficios económicos asociados con las salidas de efectivo (Véase el Ejemplo ilustrativo 6).

49. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluirán las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual. Cuando una unidad generadora de efectivo esté integrada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento operativo de la unidad, el reemplazo de activos con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con la misma. De forma similar, cuando un activo individualmente considerado esté integrado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, la reposición de los componentes con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario del activo, cuando se estimen los

flujos de efectivo futuros que el mismo genere.

50. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

(a) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; ni

(b) cobros o pagos por el impuesto sobre las ganancias.

51. Los flujos de efectivo futuros estimados reflejarán hipótesis que sean uniformes con la manera de determinar el tipo de descuento. De otro modo, el efecto producido por algunas de las hipótesis se duplicaría o se ignoraría. Puesto que el valor temporal del dinero está ya considerado al descontar las estimaciones de flujos de efectivo futuros, esos flujos de efectivo excluirán las entradas y salidas de efectivo por actividades de financiación. De forma similar, puesto que el tipo de descuento se determina antes impuestos, los flujos de efectivo se han de estimar también antes del impuesto sobre las ganancias.

52. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir (o a pagar), por la enajenación o disposición por otra vía de un activo al final de su vida útil, será el importe que la entidad espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costes estimados de la enajenación o disposición por otra vía.

53. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir (o a pagar) por la enajenación o disposición por otra vía de un activo al final de su vida útil, se determinará de forma similar a la del valor razonable del activo menos los costes de venta, excepto si en la estimación de esos flujos netos de efectivo:

(a) la entidad ha utilizado precios vigentes en la fecha de estimación para activos similares, que hayan llegado al final de su vida útil y hayan estado operando en condiciones similares a aquellas en las que el activo será utilizado.

(b) la entidad ha ajustado esos precios por el efecto de los incrementos debidos a la inflación general, y por los incrementos o disminuciones de los precios específicos. No obstante, si tanto las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, procedentes de la utilización continuada del activo, como el tipo de descuento, excluyen el efecto de la inflación general, la entidad también excluirá este efecto de la estimación de los flujos netos de efectivo procedentes de la enajenación o disposición por otra vía del activo.

FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS EN MONEDA EXTRANJERA

54. Los flujos de efectivo futuros se estimarán en la moneda en la que vayan a ser generados, y se actualizarán utilizando el tipo de descuento apropiado para esa moneda. La entidad convertirá el valor actual aplicando el tipo de cambio al contado en

la fecha del cálculo del valor de uso.

TIPO DE DESCUENTO

55. El tipo o tipos de descuento a utilizar serán los tipos antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:
 (a) al valor temporal del dinero; y
 (b) a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

56. Un tipo que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo, es el rendimiento que los inversores exigirían, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo por importes, distribución temporal y perfil de riesgo, equivalentes a los que la entidad espera obtener del activo. Este tipo de descuento se estimará a partir del tipo implícito en las transacciones actuales de mercado para activos similares, o bien como el coste medio ponderado del capital de una entidad cotizada que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) similares al que se está considerando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado. No obstante, el tipo de descuento empleado para determinar el valor de uso de un activo no reflejará los riesgos para los cuales ya hayan sido ajustadas las estimaciones de flujos de efectivo futuros. De otro modo, el efecto de algunas hipótesis se vería duplicado.

57. Cuando el tipo específico correspondiente a un activo no esté directamente disponible en el mercado, la entidad aplicará algún sustitutivo para estimar el tipo de descuento. En el Apéndice A se incluyen directrices adicionales sobre la estimación del tipo de descuento en estas circunstancias.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR

58. En los párrafos 59 a 64 se establecen los requisitos para el reconocimiento y la valoración de las pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales distintos del fondo de comercio. El reconocimiento y la valoración de las pérdidas por deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo y el fondo de comercio se abordan en los párrafos 65 a 108.

59. El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

60. La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilice por su valor revalorizado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revalorización previsto en la NIC 16, Inmovilizado material). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revalorizados, se tratarán como un decremento de la revalorización de acuerdo

con esa otra Norma.

61. Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revalorizado se reconocerá en el resultado del ejercicio. No obstante, la pérdida por deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se reconocerá directamente como un cargo contra las reservas por revalorización, hasta el límite del importe de la reserva de revalorización para ese activo.

62. Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra Norma.

63. Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

64. Si se reconoce una pérdida por deterioro del valor, se determinarán también los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con ella, mediante la comparación del importe en libros revisado del activo con su base fiscal, de acuerdo con la NIC 12, Impuesto sobre las ganancias. (Véase el Ejemplo 3).

UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO Y FONDO DE COMERCIO

65. En los párrafos 66 a 108 se establecen los requisitos para identificar las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen los activos, y para determinar el importe en libros y reconocer las pérdidas por deterioro del valor que correspondan a las unidades generadoras de efectivo y al fondo de comercio.

Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un determinado activo

66. Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).

67. El importe recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

(a) el valor de uso del activo no pueda estimarse como próximo a su valor razonable menos los costes de venta (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes); y

(b) el activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos.

En estos casos, el valor de uso y, por tanto, el importe recuperable, podrán determinarse sólo a partir de la unidad generadora de efectivo del activo.

Ejemplo

Una entidad minera posee un ferrocarril privado para apoyo de las actividades en una mina. El ferrocarril privado sólo puede ser vendido por su valor como chatarra, y no genera entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas que corresponden a los otros activos de la mina.

No es posible estimar el importe recuperable del ferrocarril privado, porque su valor de uso no puede determinarse, y probablemente es diferente de su valor como chatarra. Por tanto, la entidad tendrá que estimar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el ferrocarril, es decir, la mina en su conjunto.

68. Como se define en el párrafo 6, la unidad generadora de efectivo de un activo es el grupo más pequeño de activos que, incluyendo al activo, genera entradas de efectivo que son en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos. La identificación de la unidad generadora de efectivo de un activo implica la realización de juicios. Si no se puede determinar el importe recuperable de un activo individual, la entidad habrá de identificar el conjunto más pequeño de activos que, incluyendo al mismo, genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes.

Ejemplo

Una entidad de autobuses presta servicios a un municipio bajo contrato, que le exige unos ciertos servicios mínimos para cada una de las cinco rutas separadas que cubre. Los activos destinados a cada una de las rutas, y los flujos de efectivo que se derivan de cada una de ellas, pueden ser identificados por separado. Una de las rutas opera con pérdidas significativas.

Puesto que la entidad no tiene la opción de suspender ninguna de las rutas cubiertas por los autobuses, el menor nivel de entradas de efectivo identificables, que son en buena medida, independientes de las entradas de efectivo procedentes de otros activos o grupos de activos, son las entradas de efectivo generadas por las cinco rutas en conjunto. La unidad generadora de efectivo de cada ruta es la entidad en su conjunto.

69. Las entradas de efectivo son entradas de efectivo y otros medios equivalentes al efectivo, recibidos de partes externas a la entidad. Para identificar si las entradas de efectivo procedentes de un activo (o grupo de activos) son en buena medida independientes de las entradas de efectivo procedentes de otros activos (o grupos de activos), la entidad considerará diferentes factores, incluyendo cómo la dirección controla las operaciones de la entidad (por ejemplo, por líneas de producto, negocios, localizaciones individuales, distritos o áreas regionales), o cómo la dirección adopta las

decisiones de continuar o enajenar o disponer por otra vía de los activos y operaciones de la entidad. El ejemplo Ilustrativo 1 proporciona algunos ejemplos de identificación de unidades generadoras de efectivo.

70. Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizasen internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo estuvieran afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación de la dirección sobre el precio(s) futuro(s) que podría alcanzarse en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua, estimando:

(a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor de uso del activo o de la unidad generadora de efectivo; y
(b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor de uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

71. Aunque una parte o la totalidad de la producción elaborada por un activo o un grupo de activos, sea utilizada por otras unidades de la misma entidad (por ejemplo, productos de una fase intermedia dentro del proceso productivo), este activo o grupo de ellos formarán una unidad generadora de efectivo siempre y cuando la entidad pueda vender esta producción en un mercado activo. Esto es así porque ese activo, o grupo de activos, pueden generar entradas de efectivo que serían en buena medida independientes de las entradas de efectivo de los otros activos o grupos de activos. Al utilizar información basada en los presupuestos o previsiones de tipo financiero, que se relacionen con esta unidad generadora de efectivo, o con cualquier otro activo o unidad generadora de efectivo afectada por precios internos de transferencia, la entidad ajustará esta información si los precios internos de transferencia no reflejan la mejor estimación de la dirección sobre los precios futuros que podrían ser alcanzados en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua.

72. Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de forma uniforme de un ejercicio a otro, y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

73. Si una entidad determinase que un activo pertenece, en este ejercicio, a una unidad generadora de efectivo diferente de la que perteneció en ejercicios anteriores, o que los tipos de activos que forman la unidad generadora de efectivo del activo han cambiado, el párrafo 130 exige revelar ciertas informaciones sobre esta unidad generadora de efectivo, en el caso de que se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor o una reversión de la misma para la unidad generadora de efectivo.

IMPORTE RECUPERABLE E IMPORTE EN LIBROS DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO

74. El importe recuperable de una unidad generadora de efectivo, es el mayor entre el

valor razonable menos los costes de venta de la unidad y su valor de uso. Para los propósitos de determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, las referencias efectuadas en los párrafos 19 a 57 al término "activo" se entenderán hechas a la "unidad generadora de efectivo".

75. El importe en libros de una unidad generadora de efectivo se determinará de manera uniforme con la forma en que se calcule el importe recuperable de la misma.

76. El importe en libros de una unidad generadora de efectivo:

(a) incluirá el importe en libros sólo de aquellos activos que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y que generarán las entradas futuras de efectivo utilizadas en la determinación del valor de uso de la citada unidad; y

(b) no incluirá el importe en libros de ningún pasivo reconocido, a menos que el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo no pudiera ser determinado sin tener en cuenta tal pasivo.

Esto es así porque el valor razonable menos los costes de venta y el valor de uso de una unidad generadora de efectivo, se determinan excluyendo los flujos de efectivo relacionados con los activos que no forman parte de la unidad, y con los pasivos que ya se hayan contabilizado (véanse los párrafos 28 y 43).

77. Cuando se agrupen los activos para evaluar su recuperabilidad, es importante incluir en la unidad generadora de efectivo todos los activos que generan o son empleados para generar las corrientes relevantes de entradas de efectivo. De otro modo, la unidad generadora de efectivo podría aparecer como plenamente recuperable, cuando de hecho se ha producido una pérdida por deterioro del valor. En algunos casos se da la circunstancia de que, aunque determinados activos puedan contribuir a la producción de los flujos de efectivo futuros estimados de la unidad generadora de efectivo, no pueden ser distribuidos con un criterio razonable y uniforme a la unidad en cuestión. Este podría ser el caso del fondo de comercio o de los activos comunes de la entidad, como la sede social. En los párrafos 80 a 103 se explica cómo tratar estos activos, al comprobar si la unidad generadora de efectivo ha deteriorado su valor.

78. Podría ser necesario considerar algunos pasivos reconocidos para determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo. Esto podría ocurrir si la enajenación o disposición por otra vía de la citada unidad, obligase al comprador a asumir un pasivo. En este caso, el valor razonable menos los costes de venta (o el flujo de efectivo estimado procedente de la enajenación, o disposición por otra vía, al final de su vida útil) de la unidad generadora de efectivo será el precio de venta estimado de los activos de la unidad generadora de efectivo y del pasivo, de forma conjunta, menos los costes correspondientes a la enajenación o disposición por otra vía. Para llevar a cabo una adecuada comparación, entre el importe en libros de la unidad generadora de efectivo y su importe recuperable, será preciso deducir el importe en libros del pasivo al calcular tanto el valor de uso de la unidad, como su importe en libros.

Ejemplo

Una entidad explota una mina en cierto país, donde la legislación exige que los propietarios rehabiliten los terrenos cuando finalicen las operaciones mineras. El coste de rehabilitación incluye la reposición de las capas de tierra que hubo que extraer de la mina antes de que la explotación comenzara. Por eso, se ha reconocido una provisión para cubrir los costes de reposición desde el momento en que se extrajo la tierra. El importe de la provisión se ha reconocido como parte del coste de la mina, y se está amortizando a lo largo de la vida útil de la misma. El importe en libros de la provisión por los costes de rehabilitación es de 500 u.m., que es igual al valor actual de los costes de rehabilitación.

La entidad está comprobando el posible deterioro del valor de la mina. La unidad generadora de efectivo de la mina es la propia mina en su conjunto. La entidad ha recibido varias ofertas de compra de la mina, con precios alrededor de 800 u.m.. Este precio refleja el hecho de que el comprador asumirá la obligación de rehabilitar los terrenos. Los costes de enajenación o disposición por otra vía de la mina son insignificantes. El valor de uso de la mina es aproximadamente 1.200 u.m., excluyendo los costes de rehabilitación. El importe en libros de la mina es de 1.000 u.m. El valor razonable menos los costes de venta de la unidad generadora de efectivo es de 800 u.m.. En este importe se ha considerado el impacto de los costes de rehabilitación. Como consecuencia de ello, el valor de uso de la unidad generadora de efectivo se determinará después de considerar los costes de la rehabilitación, y se estima en un importe de 700 u.m. (1.200 u.m. menos 500 u.m.). El importe en libros de la unidad generadora de efectivo asciende a 500 u.m., igual al importe en libros de la mina (1.000 u.m.) menos el importe en libros de la provisión para costes de rehabilitación (500 u.m.). En consecuencia, el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo excede a su importe en libros.

79. Por razones prácticas, el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo se determina, en ocasiones, después de tener en consideración los activos que no son parte de la propia unidad (por ejemplo, cuentas a cobrar u otros activos financieros) o pasivos que se hayan contabilizado (por ejemplo, cuentas a pagar, pensiones y otras provisiones). En estos casos, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementará por el importe en libros de estos activos y se disminuirá por el importe en libros de los pasivos.

FONDO DE COMERCIO

Distribución del fondo de comercio a las unidades generadoras de efectivo

80. Para el propósito de comprobar el deterioro del valor, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios se distribuirá, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad adquirente, que se esperen beneficiar de

las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades. Cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuya el fondo de comercio:

(a) representará el nivel más bajo dentro de la entidad al cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna; y
(b) no será mayor que un segmento principal o secundario de la entidad, determinados de acuerdo con la NIC 14 Información financiera por segmentos.

81. El fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios representa un pago realizado por el adquirente, en concepto de los beneficios económicos futuros derivados de los activos que no pueden ser individualmente identificados y reconocidos por separado. El fondo de comercio no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos, y a menudo contribuye a la generación de los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo. Algunas veces el fondo de comercio no puede ser distribuido, basándose en criterios que no sean arbitrarios, entre las unidades generadoras de efectivo individuales, sino sólo entre grupos de unidades generadoras de efectivo. Como resultado, el nivel más bajo dentro de la entidad al cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna incluye, en ocasiones, un número de unidades generadoras de efectivo con las que el fondo de comercio se relaciona, pero no puede ser distribuido entre ellas. Las referencias contenidas en los párrafos 83 a 99 a las unidades generadoras de efectivo, entre las que se distribuye el fondo de comercio, se entenderán también como referencias aplicables a grupos de unidades generadoras de efectivo entre las que se distribuye el fondo de comercio.

82. La aplicación de los requisitos del párrafo 80 conducirá a la comprobación del deterioro del valor del fondo de comercio a un nivel que refleje la forma en que la entidad gestiona sus operaciones y con el que el fondo de comercio estaría naturalmente asociado. En consecuencia, no es necesario el desarrollo de sistemas de información adicionales.

83. Una unidad generadora de efectivo a la que se ha distribuido fondo de comercio con el propósito de comprobar el deterioro del valor, podría no coincidir con el nivel al que el fondo de comercio es distribuido de acuerdo con la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera, a efectos de valorar las pérdidas y ganancias en moneda extranjera. Por ejemplo, si la NIC 21 exige a la entidad distribuir el fondo de comercio a niveles relativamente bajos con el fin de valorar las pérdidas y ganancias en moneda extranjera, no se exigirá comprobar el deterioro del valor del fondo de comercio al mismo nivel, a menos que también se controle el fondo de comercio a ese nivel a efectos de gestión interna.

84. Si la distribución inicial del fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios no pudiera completarse antes del cierre del ejercicio anual en el que la combinación de negocios tuvo lugar, esa distribución inicial se completará antes del cierre del primer ejercicio anual que comience después de la fecha de adquisición.

85. De acuerdo con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, si la contabilización inicial de una combinación de negocios pudiera determinarse sólo de forma provisional, al final del ejercicio en que la misma se efectúe, la entidad adquirente:
(a) contabilizará la combinación utilizando dichos valores provisionales; y

(b) reconocerá, a los efectos de completar la contabilización inicial, cualquier ajuste que se realice a esos valores provisionales, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de adquisición.

En estas circunstancias, podría también no ser posible completar la distribución inicial del fondo de comercio adquirido en la combinación antes del cierre del ejercicio anual en el que se efectuó la combinación de negocios. Cuando éste sea el caso, la entidad revelará la información exigida en el párrafo 133.

86. Si se ha distribuido fondo de comercio a una unidad generadora de efectivo y la entidad enajeae o dispone por otra vía de una actividad dentro de esa unidad, el fondo de comercio asociado a la actividad:
(a) se incluirá en el importe en libros de la actividad cuando se determine el resultado procedente de la enajenación o disposición por otra vía; y
(b) se valorará a partir de los valores relativos de la actividad enajenada o dispuesta por otra vía y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo, a menos que la entidad pueda demostrar que algún otro método refleja mejor el fondo de comercio asociado con la actividad enajenada o dispuesta por otra vía.

Ejemplo

Una entidad vende por 100 u.m. una explotación que era parte de una unidad generadora de efectivo a la cual había sido distribuido parte del fondo de comercio. El fondo de comercio distribuido a la unidad no puede identificarse ni asociarse con un grupo de activos a un nivel inferior al de esa unidad, salvo que se aplicasen criterios arbitrarios. El importe recuperable de la parte de la unidad generadora de efectivo que se sigue manteniendo es de 300 u.m.

Debido a que el fondo de comercio distribuido a la unidad generadora de efectivo no puede ser identificado o asociado, sin recurrir a criterios arbitrarios, con un grupo de activos a un nivel inferior al de esa unidad, el fondo de comercio asociado con la actividad enajenada se valorará sobre la base de los valores relativos de la actividad enajenada y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se sigue manteniendo En consecuencia, el 25 por ciento del fondo de comercio distribuido a la unidad generadora de efectivo se incluirá en el importe en libros de la actividad vendida.

87. Si una entidad reorganizase su estructura de información de tal forma que cambiase la composición de una o más unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido el fondo de comercio, se redistribuirá el importe del mismo entre las

unidades afectadas. Esta redistribución se obtendrá empleando un método basado en los valores relativos, similar al usado cuando la entidad enajene o disponga por otra vía de una actividad dentro de una unidad generadora de efectivo, a menos que la entidad pueda demostrar que algún otro método refleje mejor el fondo de comercio asociado con las unidades reorganizadas.

Ejemplo

El fondo de comercio ha sido distribuido previamente a la unidad generadora de efectivo A. El fondo de comercio atribuido a la unidad A no puede ser identificado ni asociado con un grupo de activos a un nivel inferior a la unidad A, salvo que se aplicasen criterios arbitrarios. La unidad A va a ser dividida e integrada dentro de otras tres unidades generadoras de efectivo B, C y D.

Debido a que el fondo de comercio atribuido a A no puede ser identificado o asociado con un grupo de activos a un nivel inferior a la unidad A, sin aplicar criterios arbitrarios, éste se redistribuirá a las unidades B, C y D sobre la base de los valores relativos de las tres partes que componen A, antes de que tales partes sean integradas con B, C y D.

Comprobación del deterioro del valor para las unidades generadoras de efectivo con fondo de comercio

88. Cuando, según se determina en el párrafo 81, el fondo de comercio se relacione con una unidad generadora de efectivo pero no ha podido ser distribuido a la misma, esta unidad se someterá a una comprobación del deterioro de su valor, cuando existan indicios de que su valor podría haberse deteriorado, comparando el importe en libros de la unidad, excluyendo el fondo de comercio, con su importe recuperable. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.

89. Si una unidad generadora de efectivo, de las descritas en el párrafo 88, incluyera en su importe en libros un activo intangible que tuviera una vida útil indefinida o que todavía no estuviera disponible para su uso, y este activo sólo pudiera ser sometido a la comprobación del deterioro del valor como parte de la unidad generadora de efectivo, el párrafo 10 requiere que la unidad también sea sometida a la comprobación de deterioro del valor anualmente.

90. Una unidad generadora de efectivo, a la que se ha distribuidos fondo de comercio, se someterá a la comprobación del deterioro del valor anualmente, y también cuando existan indicios de que la unidad podría haberse deteriorado, comparando el importe en libros de la unidad, incluido el fondo de comercio, con el importe recuperable de la misma. Si el importe recuperable de la unidad excediese a su importe en libros, la unidad y el fondo de comercio atribuido a esa unidad se considerarán como no deteriorados. Si el importe en libros de la unidad excediese su importe recuperable, la entidad reconocerá la pérdida por deterioro del valor de acuerdo con el

párrafo 104.

INTERESES MINORITARIOS

91. De acuerdo con la NIIF 3, el fondo de comercio reconocido en una combinación de negocios representa el fondo de comercio adquirido por una dominante en base a su participación en la propiedad, y no el importe del fondo de comercio controlado por la misma como resultado de la combinación de negocios. En consecuencia, el fondo de comercio atribuible a los intereses minoritarios no se reconocerá en los estados financieros consolidados de la dominante. Por consiguiente, si existieran intereses minoritarios en una unidad generadora de efectivo, a la que se hubiera distribuido fondo de comercio, el importe en libros de esa unidad comprenderá:
 (a) tanto la participación de la dominante como la que corresponde a los intereses minoritarios en los activos netos de la unidad; y
 (b) la participación de la dominante en el fondo de comercio.

 No obstante, parte del importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, determinado de acuerdo con esta Norma, será atribuible a los intereses minoritarios en el fondo de comercio.

92. Consecuentemente, y a los efectos de la comprobación del deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo con fondo de comercio de las que no se tiene la propiedad total, se ajustará teóricamente el importe en libros de esa unidad, antes de ser comparado con su importe recuperable. Este ajuste se realizará, añadiendo al importe en libros del fondo de comercio distribuido a la unidad, el fondo de comercio atribuible a los intereses minoritarios. El importe en libros teóricamente ajustado de la unidad generadora se efectivo se comparará con su importe recuperable para determinar si dicha unidad se ha deteriorado. Si así fuera, la entidad distribuirá la pérdida por deterioro del valor de acuerdo con el párrafo
 104, reduciendo en primer lugar, el importe en libros del fondo de comercio distribuido a la unidad.

93. No obstante, debido a que el fondo de comercio se reconoce sólo hasta el límite de la participación de la dominante, cualquier pérdida por deterioro del valor relacionada con el fondo de comercio se repartirá entre la atribuible a la dominante y la atribuible a los intereses minoritarios, pero sólo la primera se reconocerá como una pérdida por deterioro del valor del fondo de comercio.

94. Si la pérdida total por deterioro del valor, relativa al fondo de comercio, fuera menor que el importe en el que el importe en libros teóricamente ajustado de la unidad generadora de efectivo excede a su importe recuperable, el párrafo 104 exige que el exceso sobrante sea distribuido entre los otros activos de la unidad, prorrateándolo en función del importe en libros de cada activo perteneciente a la unidad.

95. El ejemplo 7 ilustra la comprobación del deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo con fondo de comercio, de la que no se tiene la propiedad total.

PERIODICIDAD DE LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

96. La comprobación anual del deterioro del valor para una unidad generadora de efectivo, a la que se haya distribuido fondo de comercio, se podrá efectuar en cualquier momento durante un ejercicio anual, siempre que se realice en la misma fecha cada ejercicio. Las diferentes unidades generadoras de efectivo podrían comprobar el deterioro del valor en fechas diferentes. Sin embargo, si la totalidad o alguno de los fondos de comercio atribuidos a una unidad generadora de efectivo hubieran sido adquiridos en una combinación de negocios durante el ejercicio anual corriente, esta unidad comprobará su deterioro del valor antes de la finalización del ejercicio anual corriente.

97. Si se comprobase el deterioro del valor de los activos que constituyen la unidad generadora de efectivo, a la que se ha distribuido fondo de comercio, al mismo tiempo que las unidades que contienen el fondo de comercio, se comprobará el deterioro del valor de estos activos antes del de la unidad que contenga el fondo de comercio. De forma similar, si se comprobase el deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo que constituyan un grupo de unidades a las que se haya distribuido el fondo de comercio, al mismo tiempo que el grupo de unidades que contenga el fondo de comercio, las unidades individuales se comprobarán antes que el grupo de unidades que contenga el fondo de comercio.

98. En el momento de comprobar el deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo a la que ha sido distribuido fondo de comercio, podrían existir indicios del deterioro del valor de un activo dentro de la unidad que contenga el fondo de comercio. En estas circunstancias, la entidad comprobará el deterioro del valor del activo, en primer lugar, y reconocerá cualquier perdida por deterioro del valor para ese activo, antes de comprobar el deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo que contiene el fondo de comercio. De forma similar, podrían existir indicios del deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo dentro de un grupo de unidades que contienen el fondo de comercio. En estas circunstancias, la entidad comprobará el deterioro del valor primero de la unidad generadora de efectivo, y reconocerá cualquier perdida por deterioro del valor de esa unidad antes de comprobar el deterioro del valor del grupo de unidades entre las que se ha distribuido el fondo de comercio.

99. Los cálculos detallados más recientes, efectuados en el ejercicio anterior, del importe recuperable de una unidad generadora de efectivo a la que se ha distribuido fondo de comercio, podrían ser utilizados para la comprobación del deterioro del valor de esa unidad en el ejercicio corriente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

(a) los activos y pasivos que componen esa unidad no han cambiado significativamente desde el cálculo del importe recuperable más reciente;
(b) el cálculo del importe recuperable más reciente, dio lugar a una cantidad que excedía del importe en libros de la unidad por un margen significativo; y
(c) basándose en un análisis de los hechos que han ocurrido, y de las

circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que la determinación del importe recuperable corriente sea inferior al importe en libros corriente de la unidad, sea remota.

ACTIVOS COMUNES DE LA ENTIDAD

100. Los activos comunes de la entidad incluyen activos del grupo o de las divisiones, como el edificio que constituye la sede social de la entidad o de una de las divisiones, el equipamiento informático de uso común o el centro de investigación de la entidad. La estructura de la entidad es la que determina si un activo en particular cumple la definición de esta Norma de activo común de la entidad, para una unidad generadora de efectivo en particular. Las características distintivas de los activos comunes es que no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos, y que su importe en libros no puede ser enteramente atribuido a la unidad generadora de efectivo que se esté considerando.

101. Puesto que los activos comunes de la entidad no generan entradas de efectivo de forma separada, el importe recuperable de un activo común individualmente considerado, no puede ser calculado a menos que la dirección haya decidido enajenarlo o disponer de él por otra vía. Como consecuencia de esto, si existiera algún indicio de que el activo común puede haber deteriorado su valor, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades generadoras, a la que pertenezca dicho activo común, y se comparará con el importe en libros que corresponda a la unidad o grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.

102. Al comprobar si una determinada unidad generadora de efectivo ha deteriorado su valor, la entidad identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad. Si una parte del importe en libros de un activo común de la entidad:

(a) Puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a esa unidad, la entidad comparará el importe en libros de la unidad, incluyendo la parte del importe en libros de los activos comunes de la entidad, con su importe recuperable. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.

(b) No puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a la unidad, la entidad:

(i) Comparará el importe en libros de la unidad, excluyendo los activos comunes a la entidad, con su importe recuperable y reconocerá cualquier pérdida por deterioro del valor de acuerdo con el párrafo 104;
(ii) Identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo que incluya a la unidad generadora que se esté considerando y al cual el importe en libros de los activos comunes de la entidad puede ser distribuido sobre una base razonable y uniforme; y
(iii) Comparará el importe en libros de ese grupo de unidades generadoras de efectivo, incluyendo la parte del importe en libros de los

activos comunes de la entidad atribuido a ese grupo de unidades, con el importe recuperable del grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.

103. En el Ejemplo 8 se ilustra la aplicación de los anteriores requisitos a los activos comunes de la entidad.

PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO

104. Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo (el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo al que se ha distribuido el fondo de comercio o los activos comunes de la entidad) si, y sólo si, su importe recuperable fuera menor que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades). La pérdida por deterioro del valor se distribuirá, para reducir el importe en libros de los activos que componen la unidad (o grupo de unidades), en el siguiente orden:

(a) en primer lugar, se reducirá el importe en libros de cualquier fondo de comercio distribuido a la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades); y

(b) a continuación, a los demás activos de la unidad (o grupo de unidades), prorrateando en función del importe en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades).

Estas reducciones del importe en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el párrafo 60.

105. Al distribuir una pérdida por deterioro del valor según se establece en el párrafo 104, la entidad no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor valor de entre los siguientes:

(a) su valor razonable menos los costes de venta (si se pudiese determinar);
(b) su valor de uso (si se pudiese determinar); y
(c) cero.

El importe de la pérdida por deterioro del valor que no pueda ser distribuida al activo en cuestión, se repartirá prorrateando entre los demás activos que compongan la unidad (o grupo de unidades).

106. Si fuera impracticable estimar el importe recuperable de cada activo individual de la unidad generadora de efectivo, esta Norma exige que se haga un reparto arbitrario de la pérdida por deterioro del valor entre los activos de la unidad que sean diferentes del fondo de comercio, puesto que todos estos activos de la unidad generadora de efectivo operan conjuntamente.

107. Si no se pudiera determinar el importe recuperable de un activo individual (véase el

párrafo 67):

(a) Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor para el activo siempre que su importe en libros fuera superior al mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor que le corresponda tras la distribución realizada según los procedimientos descritos en los párrafos 104 y 105; y

(b) No se reconocerá ninguna pérdida por deterioro del valor para el activo si la unidad generadora de efectivo en la que está incluido no hubiera sufrido ninguna pérdida por deterioro del valor. Esto será de aplicación incluso cuando el valor razonable menos los costes de venta del activo fuese inferior a su importe en libros.

Ejemplo
Una máquina ha sufrido una avería, pero todavía puede funcionar, aunque no tan bien como lo hacía antes. El valor razonable menos los costes de venta de la máquina es menor que su importe en libros. La máquina no genera entradas de efectivo de forma independiente. El menor grupo identificable de activos que incluye a la máquina y que genera entradas de efectivo que son en buena medida independientes de las entradas de efectivo generadas por otros activos, es la línea de producción en la que se encuentra instalada. El importe recuperable de la línea de producción en conjunto, muestra que ésta no ha sufrido ninguna pérdida por deterioro del valor.

Hipótesis 1: los presupuestos o previsiones aprobados por la dirección no reflejan ningún compromiso, por parte de la misma, para reemplazar la máquina.

El importe recuperable de la máquina, individualmente considerada, no puede estimarse, puesto que el valor de uso de la misma:

(a) puede ser diferente de su valor razonable menos los costes de venta; y
(b) puede determinarse sólo por referencia a la unidad generadora de efectivo a la que pertenece la citada máquina (la línea de producción).

La línea de producción no ha sufrido ninguna pérdida por deterioro del valor, por lo que tampoco se reconocerá deterioro del valor alguno para la máquina. No obstante, la entidad podría necesitar reconsiderar el periodo previsto para su amortización o el método seguido para calcular la misma. Es posible que sea necesario fijar un periodo de amortización menor, o un método de amortización más acelerado, para reflejar la vida útil esperada que resta a la máquina o los patrones de consumo, por parte de la entidad, de los beneficios económicos derivados del elemento.

Hipótesis 2: los presupuestos o previsiones aprobados por la dirección reflejan el compromiso de la misma para vender y reemplazar la máquina en un futuro inmediato. Los flujos de efectivo derivados de la utilización continuada del elemento, hasta su enajenación o disposición por otra vía, son insignificantes.

Puede estimarse que el valor de uso de la máquina está muy cercano a su valor razonable menos los costes de venta. Por tanto, el importe recuperable de la máquina puede determinarse sin tener en cuenta la unidad generadora de efectivo a la que pertenece (es decir, la línea de producción). Puesto que el valor razonable menos los costes de venta de la máquina es inferior a su importe en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro del valor para el elemento.

108. Después de la aplicación de los requisitos de los párrafos 104 y 105, se reconocerá un pasivo por cualquier importe restante de una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si, y sólo si, fuera requerido por otra Norma.

REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

109. En los párrafos 110 a 116 se establecen los requisitos para revertir una pérdida por deterioro del valor, que haya sido reconocida, en ejercicios anteriores, para un activo o para una unidad generadora de efectivo. En dichos requisitos se utiliza el término "activo", pero las disposiciones son aplicables por igual a los activos individuales y a las unidades generadoras de efectivo. Además, se establecen requisitos adicionales, para el caso de los activos individuales, en los párrafos 117 a 121, para las unidades generadoras de efectivo en los párrafos 122 y 123 y para el fondo de comercio en los párrafos 124 a 125.

110. La entidad evaluará, en cada fecha del balance, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en ejercicios anteriores, para un activo distinto del fondo de comercio, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la entidad estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

111. Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en ejercicios anteriores para un activo distinto del fondo de comercio, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN

(a) Durante el ejercicio, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.

(b) Durante el ejercicio, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.

(c) Durante el ejercicio, los tipos de interés de mercado u otros tipos de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.

FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN

(d) Durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costes en los que se haya incurrido durante el ejercicio para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la actividad a la que dicho activo pertenece.

(e) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

112. Los indicios de potenciales reducciones de la pérdida por deterioro del valor del párrafo 111 son un reflejo, fundamentalmente, de los indicios de la existencia de potenciales pérdidas por deterioro del valor recogidos en el párrafo 12.

113. Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro del valor, reconocida para un activo distinto del fondo de comercio, ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de amortización o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

114. Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en ejercicios anteriores para un activo, distinto del fondo de comercio, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta que alcance su importe recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 117. Este incremento se designa como una reversión de la pérdida por deterioro del valor.

115. La reversión de una pérdida por deterioro del valor refleja un aumento en el potencial estimado de servicio del activo, ya sea por su utilización o por su venta, desde el momento en que la entidad reconoció la última pérdida por deterioro del valor del activo. El párrafo 130 exige a la entidad identificar los cambios en las estimaciones que han producido el incremento en el potencial estimado de servicio. Son ejemplos de cambios en las estimaciones:

(a) un cambio en la base del importe recuperable (es decir, cuando el importe recuperable se base en el valor razonable menos los costes de venta o en el valor de uso);

(b) si el importe recuperable se calculaba a partir del valor de uso, un cambio en la cuantía o en el calendario de los flujos de efectivo futuros estimados, o en el tipo de descuento; o

(c) si el importe recuperable se calculaba a partir del valor razonable menos los costes de venta, un cambio en la estimación de los componentes del valor razonable menos los costes de venta.

116. El valor de uso de un activo puede ser superior a su importe en libros, simplemente porque el valor actual de los flujos de efectivo futuros aumente a medida que éstos se encuentren más próximos al momento presente. No obstante, el potencial de servicio del activo puede no haber variado. Por tanto, una pérdida por deterioro del valor no se revertirá por causa del paso del tiempo (en ocasiones a esto se le denomina "reversión del proceso de descuento"), incluso si el importe recuperable del activo llegue a ser mayor que su importe en libros.

REVERSIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR DE UN ACTIVO INDIVIDUAL

117. El importe en libros de un activo, distinto del fondo de comercio, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en ejercicios anteriores.

118. Cualquier incremento en el importe en libros de un activo, distinto del fondo de comercio, por encima del importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización), si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor en ejercicios anteriores, es una revalorización del activo. Para contabilizar estas revalorizaciones, la entidad utilizará la Norma aplicable al activo.

119. La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, distinto del fondo de comercio, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilizase según su valor revalorizado, siguiendo otra Norma (por ejemplo, el modelo de revalorización de la NIC 16, Inmovilizado material). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor de valor, en un activo previamente revalorizado, se tratará como un aumento por revalorización de acuerdo con esa otra Norma.

120. La reversión de una pérdida por deterioro del valor de un activo revalorizado, se abonará directamente al patrimonio neto, aumentando el importe de las reservas por revalorización. No obstante, y en la medida en que la pérdida por deterioro del valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocida previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

121. Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros,

con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVERSIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO

122. El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando el fondo de comercio, prorrateando su cuantía en función del importe en libros de tales activos. Esos incrementos del importe en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales, y se reconocerán de acuerdo con el párrafo 119.

123. Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro del valor correspondiente a una unidad generadora de efectivo siguiendo lo establecido en el párrafo 122, el importe en libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

(a) su importe recuperable (si pudiera determinarse); y

(b) el importe en libros (neto de amortización o depreciación) que se hubiera determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en los ejercicios anteriores.

El importe de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando el fondo de comercio.

REVERSIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR DEL FONDO DE COMERCIO

124. Una pérdida por deterioro del valor reconocida en el fondo de comercio no revertirá en los ejercicios posteriores.

125. La NIC 38, Activos intangibles, prohíbe el reconocimiento de un fondo de comercio generado internamente. Cualquier incremento en el importe recuperable del fondo de comercio, en los ejercicios siguientes al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, será probablemente un aumento del fondo de comercio generado internamente, y no una reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el fondo de comercio adquirido.

INFORMACIÓN A REVELAR

126. La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información:

(a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio , así como la partida o partidas de la cuenta de resultados en las

que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.

(b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, así como la partida o partidas de la cuenta de resultados en que tales reversiones estén incluidas.

(c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de activos revalorizados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el ejercicio.

(d) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor de activos revalorizados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el ejercicio.

127. Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y utilización en las actividades de la entidad.

128. La información exigida por el párrafo 126 puede presentarse junto con otros datos revelados, para cada clase de activos. Por ejemplo, esa información podría estar incluida en una conciliación del importe en libros del inmovilizado material al comienzo y al final del ejercicio, como requiere la NIC 16 Inmovilizado material.

129. Una entidad que revele información segmentada de acuerdo con la NIC 14 Información financiera por segmentos revelará, para cada uno de los segmentos principales, la siguiente información:

(a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, tanto en el resultado del ejercicio como directamente en el patrimonio neto durante el ejercicio.

(b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas tanto en el resultado del ejercicio, como directamente en el patrimonio neto durante el ejercicio.

130. La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas durante el ejercicio para un activo individual, incluyendo el fondo de comercio, o para una unidad generadora de efectivo:

(a) los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

(b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida.

(c) para cada activo individual:

(i) la naturaleza del activo; y

(ii) si la entidad presentase información segmentada de acuerdo con la NIC 14, el

segmento principal al que pertenece el activo.

(d) para cada unidad generadora de efectivo:

(i) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de productos, una fábrica, una operación de negocios, un área geográfica, o un segmento de información de la entidad, según se definen en la NIC 14);

(ii) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el ejercicio, por cada clase de activos y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NIC 14, por cada segmento principal de información; y

(iii) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del importe recuperable de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

(e) si el importe recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costes de venta o su valor de uso.

(f) en el caso de que el importe recuperable sea el valor razonable menos los costes de venta, los criterios utilizados para determinar el valor razonable menos los costes de venta (por ejemplo si se hace por referencia a un mercado activo).

(g) en el caso de que el importe recuperable sea el valor de uso, el tipo o tipos de descuento utilizados en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor de uso.

131. la entidad deberá revelar la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas por deterioro del valor y reversiones de las mismas, reconocidas durante el ejercicio, para las cuales no se haya revelado información de acuerdo con el párrafo 130:

(a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.

(b) los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de estas pérdidas por deterioro del valor y las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.

132. Se aconseja a la entidad que revele información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el ejercicio, el importe recuperable de los activos (o de las unidades generadoras de efectivo). No obstante, el párrafo 134 exige a la entidad revelar información sobre las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo, cuando el fondo de comercio o un activo intangible con una vida útil indefinida se encuentren incluidos en el importe en libros de esa unidad.

133. Si, de acuerdo con el párrafo 84, alguna parte del fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios durante el ejercicio no ha sido distribuida a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la fecha de los estados financieros, se revelarán tanto el importe del fondo de comercio no distribuido como las razones por las que ese importe sobrante no se distribuyó.

134. La entidad revelará la información exigida en los apartados (a) hasta (f) siguientes para cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) para la que el importe en libros del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, que se hayan distribuido a esa unidad (o grupo de unidades), sea significativo en comparación con el importe en libros total del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, respectivamente:

(a) El importe en libros del fondo de comercio distribuido a la unidad (o grupo de unidades).

(b) El importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido a la unidad (o grupo de unidades).

(c) La base sobre la cual ha sido determinado el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) (es decir, valor de uso o valor razonable menos los costes de venta).

(d) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor de uso:

(i) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la dirección ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible.

(ii) Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.

(iii) El periodo sobre el cual la dirección ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la dirección y, cuando se utilice un periodo superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las

causas que justifican ese periodo más largo.

(iv) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica.

(v) El tipo o tipos de descuento aplicados a las proyecciones de flujos de efectivo.

(e) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor razonable menos los costes de venta, la metodología empleada para determinar el valor razonable menos los costes de venta. Cuando el valor razonable menos los costes de venta no se haya determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad (grupo de unidades), se revelará la siguiente información:

(i) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la dirección haya basado su determinación del valor razonable menos los costes de venta. Hipótesis clave son aquéllas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible.

(ii) Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.

(f) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la dirección haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades) excediera a su importe recuperable:

(i) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su importe en libros.

(ii) el valor asignado a la o las hipótesis clave.

(iii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.

135. Si la totalidad o una parte del importe en libros del fondo de comercio, o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ha sido distribuido entre múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupos de unidades), y el importe así atribuido a cada unidad (o grupo de unidades) no fuera significativo en comparación con el importe en libros total del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, se revelará ese hecho junto con la suma del importe en libros del fondo de comercio o activos intangibles con vidas útiles indefinidas

atribuido a tales unidades (o grupos de unidades). Además, si el importe recuperable de alguna de esas unidades (o grupos de unidades) está basado en las mismas hipótesis clave y la suma de los importes en libros del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades fuera significativo en comparación con el importe en libros total del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas indefinidas de la entidad, ésta revelará este hecho, junto con:

(a) La suma del importe en libros del fondo de comercio distribuido entre esas unidades (o grupos de unidades).
(b) La suma del importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades (o grupos de unidades).
(c) Una descripción de las hipótesis clave.
(d) Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externa y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.
(e) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la dirección haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades) excediera a su importe recuperable:
 (i) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su importe en libros.
 (ii) el valor asignado a la o las hipótesis clave.
(ii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.

136. Los cálculos más recientes del importe recuperable de una unidad (o grupo de unidades) efectuados en el ejercicio anterior podrían, de acuerdo con el párrafo 24 o 99, trasladarse y ser utilizados en la comprobación del deterioro del valor para esa unidad (o grupo de unidades) en el ejercicio corriente si se cumplen los requisitos específicos. Si éste fuera el caso, la información para esa unidad (o grupo de unidades) se incorporarán dentro de la información a revelar exigida por los párrafos 134 y 135, relativa al traslado de un ejercicio a otro de los cálculos del importe recuperable.

137. El ejemplo 9 ilustra la información a revelar exigida por los párrafos 134 y 135.